



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 20 de Octubre de 2021

EDICION N° 10.724

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3435-A EJERCICIO 2020- PRÓRROGA DEL PLAZO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 179 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL 1957- 1994

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de ciento veinte (120) días corridos, por causa de la pandemia COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud, el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 179 de la Constitución Provincial 1957-1994, que será aplicable a las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020 correspondientes a los organismos y agentes comprendidos en el primer párrafo de la misma preceptiva y del Capítulo IX de la ley 831-A

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 2295

RESISTENCIA, 20 de octubre de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.435-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.435-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo - Capitanich

s/c

E:20/10/2021

————— >*< —————
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL 2097/21

Resistencia, 15 de octubre de 2021.

VISTO:

La Ley N° 179-A, de Procedimientos Administrativos de la Provincia del Chaco y el Código Tributario Provincial, Ley N° 83- F, texto actualizado, y;

CONSIDERANDO:

Que la aludida ley establece el marco normativo para la actuación de la Administración Pública Provincial, centralizada o descentralizada, el cual será de aplicación supletoria en las tramitaciones administrativas con regímenes especiales;

Que, en los Capítulos Sexto y Séptimo, (artículos 17° a 28°) se regulan aspectos atinentes al domicilio, presentación y formalidades de escritos, contemplando el domicilio electrónico, el cual se considerará a todos los efectos jurídicos como domicilio legal constituido;

Que en el marco de la referida normativa resulta necesario establecer la obligatoriedad de constituir domicilio electrónico, tanto a los interesados como a sus representantes, para el ejercicio de sus derechos en las reclamaciones sustanciadas ante la Administración Tributaria Provincial;

Que, además, la Ley N° 83-F, texto actualizado, contiene disposiciones relacionadas a los recursos que formulan los interesados, contribuyentes y responsables ante esta Administración Tributaria Provincial, los que pueden ser ejercidos a través de profesionales letrados, contables, como apoderados y representantes;

Que, en consecuencia y a los fines de otorgar mayor celeridad al tratamiento de las cuestiones administrativas y fiscales, permitir un significativo ahorro de recursos públicos y a su vez garantizar el ejercicio del derecho de defensa de los administrados y/o contribuyentes, esta Administración Tributaria considera necesario establecer la constitución obligatoria del domicilio electrónico en todas las presentaciones de reclamos, impugnaciones y recursos administrativos que se realicen ante el Organismo, incluidas las promovidas por los interesados, profesionales abogados, contadores, o apoderados que representan a los administrados, contribuyentes y responsables en el reclamo administrativo;

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Legal de la Administración Tributaria Provincial;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado y Ley Orgánica N° 55-F, texto actualizado y N° 1850-F;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que toda persona, que comparezca ante la Administración Tributaria Provincial, sea por sí o en representación de terceros, formulando reclamos, realizando solicitudes, impugnaciones o recursos administrativos, deberá constituir en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio electrónico, el cual se considerará a todos los efectos jurídicos como domicilio legal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, que se practiquen en el mismo.

Se entenderá por domicilio electrónico a los efectos de la presente, la dirección de correo electrónico indicado mediante mail respectivo constituido por el interesado.

Quedan comprendidos en la presente, los profesionales letrados que actúen como apoderados o patrocinantes legales, los asesores contables y representantes en general de los administrados, agentes públicos, contribuyentes y responsables que presenten ante la Administración Tributaria Provincial reclamos, solicitudes, impugnaciones o recursos administrativos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que, si el domicilio electrónico no se constituyera conforme con lo dispuesto en el artículo anterior, o si el domicilio electrónico constituido resultare erróneo o inexistente, en el caso de las notificaciones de índole tributaria, se realizarán en el domicilio fiscal electrónico del contribuyente, conforme Resolución General N° 1886/16 y modificatorias Resoluciones Generales N° 1909/17 y N° 1916/17 y Resolución General N° 2014/20. Si se trata de reclamos de agentes del Organismo, se notificarán en el domicilio laboral electrónico, (Decreto N° 1841/16).

En caso que no hubiere domicilio fiscal o laboral electrónico, se emplazará al interesado a subsanar la omisión, por el término de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de no darse trámite al escrito. Se notificará el emplazamiento en el domicilio legal, o real si no hubiere, constituido en la presentación.

ARTICULO 3°: DISPONER que esta disposición comenzará a regir a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al Colegio de Abogados de la Provincia del Chaco, al Consejo Profesional de Abogados de la Provincia del Chaco y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco. Publíquese en la página web del Organismo y por edictos, por un día, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y el Boletín Oficial Nacional.

ARTÍCULO 5°: Tome razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:20/10/2021

————— >*< —————

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

Provincia Del Chaco

CON LA PRESENTE EN ANEXO I EDICION RESOLUCIONES DE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.) EN FORMATO DIGITAL

JUDICIALES

EDICTO: El Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Dr. Luis Felipe ZABALLA, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. ELENA CAROLINA GASTIN, D.N.I.F5.167.959, para que en el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la última publicación lo acrediten en los autos: "**GASTIN ELENA CAROLINA, S/ SUCESORIO**", Expte. N° 399/21, bajo apercibimiento de ley.-13 DE OCTUBRE DE 2021.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R N°:189.384

E:20/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por un (1) día, a herederos y acreedores de Don FELDMAN EMILIO FELIX, D.N.I. N° 7.410.835, emplazándolos por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**FELDMAN EMILIO FELIX S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 292/21 C, bajo apercibimiento de ley. 16 de septiembre de 2021

Gustavo Juan Dib

Secretario

R N°:189.385

E:20/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ de Barranqueras, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320.Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, CITA por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art.37 Ley 2589-M), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Paredes, Luis Mamerto, M.I.N° 2.458.735 y Aguilera de Paredes, María de la Paz, M.I.N° 1.913.774, para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**PAREDES, LUIS MAMERTO Y AGUILERA DE PAREDES, MARÍA DE LA PAZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 578/21. Barranqueras, 7 de octubre de 2021.-

Marina Botello

Secretaria

R N°:189.387

E:20/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Jueza del Juzgado CIVIL y COMERCIAL N° 4, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso I de Resistencia, Secretario Federico Silvio Corradi, CITA a herederos y acreedores de Doña DORA LOZINA, D.N.I. N° 2.088.824, por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local para que dentro del plazo de un (1) mes comparezcan a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "**LOZINA, DORA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 18973/21. Resistencia, 12 de octubre de 2021.-

Dr. Mónica D. Sanabria

Prosecretaria

R N°:189.388

E:20/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Señor Juez Dr. DELLAMEA LUIS EDGARDO, Juzgado de Paz 1ra. CATEGORÍA ESPECIAL - Resistencia, Primera Circunscripción Judicial, Secretaria a cargo de la Dra. SARASUA PAOLA N., sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, Barrio Ricardo Guiraldes, Resistencia, Provincia del Chaco. Cita a herederos y acreedores del Sr. BAEZ RAMON BONIFACIO M.I. N° 14.707.751, por edictos que se publicaran por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**BAEZ RAMON BONIFACIO S/ SUCESORIO**" Expte. 250/21, Resistencia, 8 de Septiembre de 2021.-

Paola N. Sarasua

Secretaria

R N°:189.392

E:20/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Sáenz Peña Chaco, en los autos caratulados "**BORDON, MARIA LUISA s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°2349/21, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. MARIA LUISA, BORDON, DNI.N°14.141.059, fallecida, e1 día 19 de mayo de 2021, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 05 de octubre de 2021. Fdo. DRA.NORMA CRISTINA AVALOS. ABOGADA-SECRETARIA. 12 de octubre de 2021.

Dra. Norma Cristina Avalos

Secretaria

R N°:189.393

E:20/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Maria L.I. Sena Abogada-Secretaria, Juzgado de Paz Letrado N°2, sito en calle

Brown N° 249, 2° Piso. de esta ciudad, en los autos caratulados: "**NOGUERA, CLAUDIA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 322/2021 cita y emplaza a herederos acreedores y todos los que se crean con derecho al haber hereditario dejados por la causante NOGUERA, CLAUDIA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.729.570 para que Publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Resistencia, (chaco) 06 de octubre de 2021.-

Sara B. Grillo

Secretaria

R N°:189.394

E:20/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: El DR. AMALIO AQUINO - JUEZ- del Juzgado de Paz, Secretaria a Cargo de DRA. MARINA A. BOTELLO -Abogada, de la Ciudad de Barranqueras, Chaco, sito en Avenida 9 de Julio N° 5320, en autos "**BARRIOS, RAMON ANTONIO Y MARTINEZ, ALCIDA EDEMA S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 1036/13 , CITA por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: RAMON ANTONIO BARRIOS, M.I. N97.438.287 y ALCIDA EDEMA MARTINEZ DE BARRIOS, M.I. N° 3.753.094 y EMPLAZA para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten. Barranqueras, Chaco, 22 de septiembre de 2021.

María Alejandra Recchia

Secretaria

R N°:189.395

E:20/10 V:22/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial, N° 11, Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, sito GÜEMES N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados **SAS, NICOLAS JUAN DAVID C/ BORDA, RAMON GUSTAVO; AGUILAR, MARIELA VANINA; BORDA, RAMON Y BORDA, MARCELO JAVIER S/ EJECUTIVO**, Expediente N° 1123/19, CITA, por Edicto publicado por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, a los Sres. RAMON GUSTAVO BORDA D.N.I. N° 29.137.176 Y MARIELA VANINA ACULAR DNI N° 28.819.520, a fin de notificar el DESPACHO MONITORIO //Resistencia, 28 de febrero de 2019... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra Gustavo R. BORDA, D.N.I. N° 29.137.176, MARIELA V. AGUILAR, D.N.I. N° 28.819.520, RAMON. BORDA, D.N.I. N° 13.579.968 Y MARCELO J. BORDA, D.N.I. N° 34.398.620, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$13.696,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NUEVE (\$4.109,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y COSTAS del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación ele la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el ad. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: MIRTHA BEATRIZ ZALAZAR, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00), como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a los ejecutados en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demencia y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres-Juez-Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. -Resistencia, 27 de Septiembre de 2021.

Carlos Soria

Secretario

R N°:189.400

E:20/10 V:22/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°23, Secretaria N°46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, PB, CABA., comunica por cinco días que en los autos "**RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. s/CONCURSO PREVENTIVO**" (EXPTE. N° 11.480/2021), con fecha 27/08/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RIBEIRO S.A.C.I.F.A E I., con CUIT N° 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio "CELIA CAIJIDE & ASOCIADOS", con domicilio en la Av. Corrientes 1515, P. 5° "B", C.A.B.A. Teléfono Fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail ribeiroverificaciondecreditos@gmail.com, y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2022 (art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificadorio ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12 a 16 hs hasta el 30.11.2021, el que se ampliará en diciembre de 2021 y durante el mes de febrero de 2022 de lunes a viernes de 10 a 17 hs, escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla

de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verficatoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verficatorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como "Pedido verficatorio" más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como "Documental", y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. "Documental Facturas"). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verficatoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (art. 11 inc. 5to.) a través de la plataforma virtual: <https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78de0accb1a1d> - Contraseña: RibeiroConcurso88! , legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07.12.2021 en el incidente 11480/2021/1 "incidente de requisitos art. 11 LCQ" y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación Sistema. La Sindicatura verficante y general, respectivamente, presentarán los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2022 y el 03.10.2022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: Resolución verficatoria art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06.04.2023 a las 10:30 hs. y vencimiento del periodo de exclusividad: 14.04.2023. Buenos Aires, de septiembre de 2021.

Diego M. Parducci
Secretario Interino

R. N° 189.407

E:20/10 V:29/10/2021

>*<

EDICTO: EL DR. MALINA PABLO IVAN – JUEZ-, DRA MENDOZA VERÓNICA INES A CARGO SECRETARÍA 1RA . INSTANCIA EN JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 III Circunscripción Judicial - Lavalle N° 232 ler. Piso- VILLA ANGELA- Chaco. EN LOS AUTOS CARATULADOS: "-**MOLINA, ANTONIO REYNALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ VARIOS**. EXPTE N° 2129/21"- citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante MOLINA, ANTONIO REYNALDO DNI N° 13.483.902 para que dentro de treinta días lo acrediten. A lo demás solicitado, oportunamente. De conformidad a lo dispuesto por el art. 662 de la ley 2559-M último párrafo, denúnciese el nombre y domicilio de los herederos o representantes legales conocidos, bajo apercibimiento de ser considerado poseedor de mala fe.- FDO. Dr. MALINA PABLO IVAN -JUEZ- 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 III Circunscripción Judicial - VILLA ANGELA- Chaco, 6 de octubre de 2021.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R N°:189.405

E:20/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez Juzgado de Paz Primera Categoría Especial Barrio Güiraldes, Ciudad de RESISTENCIA, CHACO, sito en Soldado Aguilera N° 1795, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a herederos y acreedores de Don JERÓNIMO SILVA M.I.N° 5.520.316 a fin de que comparezcan por si o por intermedio de sus apoderados a hacer valer sus derechos en los autos: "**SILVA JERONIMO s/ JUICIO SUCESORIO**" Expte 342/21, de la Secretaria a cargo de la Dra. Paola N. Sarasua, bajo apercibimiento. Resistencia, 6 de octubre de 2021.

Paola N. Sarasua
Secretaria

R N°:189.411

E:20/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK -Juez del Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial Primera Nominación, Sáenz Peña. Chaco, en los autos: "**GONZALEZ ANTONIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1292/21 -Sec.2, cita por un (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GONZALEZ, D.N.I. N° 14.267.986, con domicilio en c. 12 e/5 y 7 B° Cento de Avía Terai -Chaco, fallecida el 31 de Diciembre de 2020, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 13 de Octubre de 2021.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R N°:189.414

E:20/10/2021

>*<

EDICTO: Dra. Laura Praxedis ZOVAK. Juez Civil y Comercial N° 2 de Sáenz Peña, cita por uno y emplaza treinta días contados a partir de la última publicación en autos: "**LAZAROFF, MARGARITA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 2175/21-2-C. Sec. 3, herederos y acreedores de Doña MARGARITA LAZAROFF, D.N.I. N° 2.087.777, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 5 de octubre de 2021.

Dra. Norma Cristina Avalos
Secretaria

R N°:189.421

E:20/10/2021

>*<

EDICTO: Por disposición de la Dra. Silvia Claudia ZALAZAR - Juez - Juzgado de Paz de Primera Cat. Esp. N° 2, secretaria autorizante, sito en calle Brown N° 249 de Resistencia, en los autos caratulados "**BARRERA SILVA, HILDA GLADYS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 11871/2021-1-P, Citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante Nilda Gladys BARRERA SILVA, M.I. N° 5.398.210, Publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación Dra. Silvia C. ZALAZAR - JUEZ - Resistencia Chaco, 13 de Octubre de 2.021.-

Sara B. Grillo

Secretaria

R N°:189.417

E:20/10/2021

— >*< —

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 16 sito en Avenida Laprida 33 - Torre 1, Resistencia. A cargo de la Dra. FELDER SILVIA MIRTA - Juez y Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO - Abogada - Secretaria, en autos "**DOMINGUEZ ALEJANDRO FERNANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 23449/2021-1-C, publíquense EDICTOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., citando a herederos y acreedores del SR. DOMINGUEZ ALEJANDRO FERNANDO - MI 5.619.915 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Resistencia, 15 de octubre de 2021.

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

R N°:189.418

E:20/10/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia. Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante. sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**SMARTVISION SRL C/ SOTELO ROMINA SOLEDAD S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13391/19, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: SOTELO, ROMINA SOLEDAD, D.N.I. N° 35469281, la cual se publicará por UN (1) día: "Resistencia, 31 de octubre de 2019.- (...)RESUELVO. I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución. contra ROMINA SOLEDAD SOTO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA y SEIS (\$36.666.00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.00). sujeta a liquidación definitiva. para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia. pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00). como patrocinante y apoderado, respectivamente. con más I.V.A., si correspondiere. (arts. 3. 5. 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994). sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet. conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" "Resistencia. 31 de octubre de 2019.- (...) trábase embargo sobre los haberes que como empleada dependiente de la DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, percibe la ejecutada. Sra. ROMINA SOLEDAD SOTELO. D.N.I N° 35.469.281, hasta cubrirla suma de PESOS SESENTA y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA y SEIS (\$66.566,00) (capital: \$36.666,00. intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$11.000,00 y honorarios: \$18.900,00). (...) Not.-Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". A su vez, se transcribe la resolución que ordena el edicto: "Resistencia. 20 de septiembre de 2021.-(...)Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163. 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada ROMINA SOLEDAD SOTELO, D.N.I. N°35.469.281. por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 07 de octubre de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:189.422

E:20/10 V:22/10/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. PICCIRILLO CLAUDIA FABIANA, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - Planta Baja, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. RUBÉN OSCAR BIONE, D.N.I. N°5.921.432, en los autos caratulados "**BIONE, RUBEN OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°11043/12, citando a los herederos y acreedores del causante por edictos, que se publicarán por UN (1)

día, en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de TREINTA (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 672 inciso 2 de la Ley 2559-M.-. Resistencia, 13 de octubre de 2021.-

German Eduardo Radovancich

Secretario

R N°:189.424

E:20/10/2021

— >*< —

EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Chaco, Dr. ALVARO D. LLANEZA, cita por UN (1) DIA, a los herederos, acreedores y legatarios de: MARIA TERESA ALVAREZ, M.I. N° 6.579.052; que se crean con derechos a acervo hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado, y a hacerlos valer en los autos caratulados: "ALVAREZ, MARIA TERESA S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 153/2021, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría N° 1.- Charata - Chaco. 31 de agosto de 2021.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

R N°:189.428

E:20/10/2021

— >*< —

EDICTO: El Sr. Juez de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, sito en 25 de Mayo 350 5to. Piso, Pcia. Roque Sáenz Peña en autos caratulados "**Llanes Dante Evaristo c/ Vera Néstor Fabián s/ Juicio Ejecutivo**" Expte. 2313 año 2012 dispone: Cítese de conformidad al artículo 4° de la ley 6002 al Sr. Néstor Fabián Vera DNI 25961126 por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local emplazándole para que dentro de cinco días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a sus derechos bajo apercibimiento de designarse al defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Marcelo Darío Gauna. Juez. Pcia. Roque Sáenz Peña.- 29 de abril de 2015.-//Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de abril de 2013.//Autos y vistos. Considerando. Resuelvo I) llevar adelante la ejecución contra Néstor Fabián Vera condenándolo a pagar al accionante la suma de quince mil doscientos noventa pesos (\$15.290.-) en concepto de capital con más los intereses calculados de conformidad a lo dispuesto en los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de pesos tres mil cincuenta y ocho (\$3.058.-) sujeta a liquidación definitiva. II) Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I, de la presente u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo intímasele a que en igual plazo constituya domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C. III) Imponer las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002) IV) Regular los honorarios del Dr. Dante Evaristo Llanes en carácter de letrado patrocinante en la suma de pesos un mil novecientos cincuenta y siete (\$1.957,-) y la suma de pesos setecientos ochenta y dos (\$782.-) por su función procuratoria con más IVA 21% si correspondiere todo conforme las pautas de los artículos 3, 5, 6, 15 y concord. de la ley 2011 y modific. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes del ley. V) Notificar la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda, y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° ley 6002 y art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos VI) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo. Dr. Marcelo Darío Gauna. Juez Proc. Ejec. Conc. y Quiebras. Art. 4. Notificación de la sentencia monitoria se notificará en el domicilio real o acta notarial agregándose las copias de la documental y de la demanda. En caso de que se ignorese el actual domicilio del destinatario de la notificación, ésta se practicará por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, previo agotamiento de los medios que determine el juzgado para localizar el domicilio del deudor. Art. 318 C.P.C.C. Demandado domiciliado o residente en la jurisdicción del juzgado: La citación se hará por medio de cédula, que se entregará al demandado en su domicilio real, si aquél fuere habido, juntamente con las copias a que se refiere el artículo 120. Si no se le encontrare, se le dejará aviso para que espere al día siguiente y si tampoco entonces se hallare, se procederá según prescribe el artículo 141. Si el domicilio asignado al demandado por el autor fuere falso, probado el hecho, se anulará todo lo actuado a costa del demandante. Queda Ud. debidamente notificado. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de agosto del año dos mil veintiuno.

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R N°:189.427

E:20/10 V:25/10/2021

— >*< —

EDICTO: Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "**CEREACOR S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" - **HOY QUIEBRA** - Expte. N°1239/14. Mediante Sentencia N° 47 del 23-08- 2021 hace saber por cinco (5) días I) Declarar la quiebra de CEREACOR S.R.L., C.U.I.T N° 30-65690790-4, con domicilio en real en Ruta 89 Y Tucumán de la ciudad de Corzuela, Chaco. - IV) ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. - V) INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas la documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo a que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art.88 inc.4°LCQ).- VI) PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art.88 inc.5 LCQ).- VIII) INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tener por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado (Art.88 inc.7 LCQ).- X) DISPONER LA INMEDIATA INCAUTACION DE LOS BIENES y PAPELES DEL FALLIDO (art. 177) y DESIGNAR como funcionario autorizante para la realización del inventario de los bienes del deudor al síndico interviniente, cuyo informe deberá presentarlo en el término de treinta (30) días (art.88, inc.10 LCQ), diligencia que deberá efectuarla con el Oficial de Justicia de esta jurisdicción que

en turno corresponda, el que estará autorizado para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en la medida y con la prudencia que el caso lo requiera. Líbrese el recaudo pertinente a sus efectos. HABILITENSE DIAS Y HORAS INHABILES.- XII) ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- XVII) ESTABLECER que todos los recaudos ordenados en la presente y/o que pudieran resultar imprescindibles para el correcto desempeño de la sindicatura, se encuentran comprendidos por lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la L.C.Q., el que deberá ser transcripto en los proyectos acompañados oportunamente para su posterior diligenciamiento.- 13 de octubre de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

c/c

E:20/10 V:29/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR. Juez de Paz Letrado N° 2, Secretaria a Cargo Dra. MARTA L. I. SENA, sito en calle Brown 249, Piso 1 de Resistencia -Chaco-. en los autos: "**PAZ, RAMON LUJAN y SOTELO, FRANCISCA s/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 12117/21, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMON LUJAN PAZ DNI: 7.441.083 y FRANCISCA SOTELO DNI: 4.245.504, para que dentro del término de UN (1) MES. que se contará a partir de la última publicación. comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. MARTA L. I. SENA Abogada-Secretaria. Resistencia 15 de Octubre de 2021.

Marta L. I. Sena

Secretaria

R N°:189.430

E:20/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **BRUNO DAMIAN GOMEZ** a "Zeta". DNI N° 39.179.657. argentino. nacido el 18 de septiembre de 1995, en Quitilipi, que cursó estudios secundario incompleto, domiciliado en Barrio San Cayetano; calle San Luis y Pasaje 831 de la localidad de Quitilipi; calle 000 entre 7 y 9 Barrio Reserva Este o calle 24 entre 63 y 65 Barrio Solidario de esta ciudad. hijo de Mario Ramón Gomez y de Patricia Carolina Monzón, que en los autos: "**ALARCON, RICARDO SANTIAGO; GOMEZ, BRUNO DAMIAN S/ ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 2199/15-2, y su agregada por cuerda: "GOMEZ BRUNO DAMIAN S/ HURTO CALIFICADO" Expte. N° 4775/15-2, Sec. 4, a fs. 1584/585 vyta.. se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: SENTENCIA N° 73 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana Mariela Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra Secretaria Autorizante Dra. Claudia Andrea Abramczuk, toma en consideración para resolver en la causa caratulada: "ALARCON, RICARDO SANTIAGO; GOMEZ, BRUNO DAMIAN S/ ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 2199/15-2, y su agregada por cuerda: "GOMEZ BRUNO DAMIAN S/ HURTO CALIFICADO" Expte. N° 4775/15-2, Sec. 4, en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos J. Rescala, el Dr. Simón G. Bosio -Defensor Oficial N° 3- como abogado defensor. ... RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente de los delitos de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA A TITULO DE AUTOR (Art. 164 en función del 167 inc. 4 y art. 42 del CP.. que pudo corresponder en la presente causa y HURTO CALIFICADO (Art. 163 inc. 6 del CP.), A TITULO DE AUTOR, respecto de la causa por cuerda N° 4775/15-2, sobreseyendo total y definitivamente las mismas en favor de Bruno Damián Gomez, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3° 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. (Ley 965-N), sin costas. II) Dejar sin efecto la Rebeldía y pedido de captura que pesa sobre el Sr. BRUNO DAMIAN GOMEZ, inserto en la Orden del día de la Comisaría de Quitilipi mediante Nota N° 263-J/18, de fecha 17 de septiembre de 2018. III) Cancelar la fianza otorgada a la Sra. Nancy Mabel Leguizamon DNI N° 11.484.595, ante la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad, en favor del imputado Bruno Damián Gomez (fs. 40 de las actuaciones principales). IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrese las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de octubre de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

s/c

E:20/10 V:29/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ SUBROGANTE - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada PEGORARO NESTOR ALFREDO CUIT N° 20-18006503-3 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PEGORARO NESTOR ALFREDO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 14241/17) que dispone: (Foja 14/15) "Resistencia, 26 de febrero de 2018. I.- Téngase a la Abogada CRISTINA SERRANO por presentada. parte, con domicilio legal y electrónico constituido. en nombre y representación de la Provincia del Chaco. en mérito al Poder General Judicial que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. LUIS ALBERTO MEZA, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra PEGORARO, NESTOR ALFREDO.- (...)- Not.-

FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM." (Foja 16/17) "Resistencia, 26 de febrero de 2018.-AUTOS Y VISTOS:(...) CONSIDERANDO: (...) Por todo ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PEGORARO. NESTOR ALFREDO. condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA y OCHO CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$13.238,71) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00). sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950. HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más un (1) días de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 del nuevo C.P.C.C. podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado CRISTINA SERRANO la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art.3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif y tomando en cuenta el monto imponible PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA y OCHO CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$13.238,71), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO CON SETENTA y SIETE CENTAVOS (\$264,77), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma. bajo apercibimiento de su ejecución. VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. - Resistencia, 21 de mayo de 2021.-

Norma E. García
Secretaria

s/c

E:20/10 V:22/10/2021

----->*<-----

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5°-, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ -ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada CARDOZO RAMONA CUIT N° 27-10186328-5 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CARDOZO RAMONA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 10398/18) que dispone: Foja 18/19 "Resistencia. 16 de octubre de 2018.-1.-Téngase al abogado SERRANO CRISTINA, por presentado/a parte, en nombre y representación de la ATP-Provincia del Chaco, con patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA, domicilio procesal y electrónico constituido, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda en mérito al Nota-Poder acompañado.- II.- Por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra CARDOZO, RAMONA CUIT N°N°27-10186328-5.- (...) Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICHJUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM." (Foja 20/21) "Resistencia, 16 de octubre de 2018.-AUTOS Y VISTOS:(...) CONSIDERANDO: (...) Por todo ello, RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARDOZO, RAMONA CUIT N°N°27-10186328-5 condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA y UNO CON SESENTA y UN CENTAVOS (\$23.551,61) en concepto de capital. con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HÁGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo. en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.-Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA (\$2.140,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a SERRANO CRISTINA como apoderado/a en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$856,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de

ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA y UNO (\$471,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM. - Resistencia, 20 de abril de 2021.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:20/10 V:22/10/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de 10 Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida No 33 - TORRE II - Piso 5° -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GALARZA JUAN VICENTE S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. No 1735/20), cita al ejecutado GALARZA JUAN VICENTE, CUIT N° 20-16646487-1, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: 'Resistencia, 18 de Marzo de 2020...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GALARZA JUAN VICENTE, CUIT N°20-16646487-1, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$25.226,36) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a JOHANNA JESSIE GUZZI como apoderado/a en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).-VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ-CIV.Y COM. DECIMA NOM. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 02 de julio de 2021...CITASE al SR. GALARZA, JUAN VICENTE, CUIT. N°20-16646487-1, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente.-Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ-CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 26 de julio de 2021

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:20/10 V:22/10/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ OZOR EMILIO MATEO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 17195/19), cita al ejecutado OZOR EMILIO MATEO, CUIT N° 20-16846286-8, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 26 de Febrero de 2020...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OZOR, EMILIO MATEO, CUIT N° 20-16846286-8, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$337.004,49)

en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO UNO (\$101.101,00), sujeta a liquidación definitiva.- II).-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M-(Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del CPCC -Ley 2559-M.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$10.784,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a JOHANNA JESSIE GUZZI como apoderada en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$4.314,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$6.740,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$1.348,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ-CIV.Y COM. DECIMA NOM. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 22 de junio de 2021...NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la EJECUTADO OZOR EMILIO MATEO, CUIT N° 20-16846286-8, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ-JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 29 de julio de 2021.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:20/10 V:22/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. Oscar R. Lotero Juez de Paz Letrado N° 1 de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**MOSCHINO, RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2163/21, cita por UN (01) día a herederos y acreedores que se crean con derecho a haber hereditario del Sr. MOSCHINO RAUL, MI N° 7.427.539, EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Resistencia, 28 de Junio de 2021.- FDO. OSCAR R. LOTERO.- JUEZ.- Dra. INÉS. R. E. GARCIA PLICHTA. Secretaria N° 1.- Resistencia, 16 de septiembre de 2021.

Inés. R. E. Garcia Plichta
Secretaria

R N°:189.433

E:20/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE - JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA con asiento en calle Lavalle N° 232, Primer Piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, CITA por en el término de UN (1) DIA a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante doña: TERESA MAGDALENA KEREKE D.N.I. N° 10.825.747, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: 601/21 Carátula **KEREKE, TERESA MAGDALENA C/ S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte N° 601/21.- Villa Ángela, Chaco, 23 de Septiembre de 2.021. Publíquese un día.

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R N°:189.434

E:20/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2do. Piso, ciudad, en los autos caratulados: "**LIRUSSI, BLANCA ESTHER C/ GARCES, CLAUDIA MARCELA VIO HEREDEROS S/ ESCRITURACION**", Expte.N° 9919/2016-1-C, ha dispuesto notificar a los Sres. JUAN GABRIEL GARCES CATALINI y SANTIAGO RUBEN GARCES CATALINI por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido de los demandados, por dos (2) días, la sentencia definitiva dictada en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 508 del CPCC.- "Resistencia, 30 de octubre de 2019.- ... Y VISTOS: ... RESULTA: ... FALLO: I.- HACIENDO lugar a la presente demanda incoada por la Sra. LIRUSSI

BLANCA ESTHER, en consecuencia, CONDENAR a sucesores universales de la Sra Claudia Marcela Garces: Sres. Juan Gabriel Garces Catalini y Santiago Ruben Garces Catalini a escriturar a favor de la primera el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 203, Mz. 82, Pc. 8 Dpto. San Fernando, Provincia del Chaco, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 45141; libre de todo gravamen dentro del plazo de diez (10) días de quedar firme la presente, de conformidad a lo establecido en los considerandos y en la cláusula décima primera del contrato de compraventa. Todo BAJO APERCIBIMIENTO de lo dispuesto en el art. 508 del CPCC, que deberá transcribirse en el recaudo a librarse. II.- IMPONIENDO las costas a la demandada vencida (art 83 del CPCC) y DIFIRIENDO la regulación de honorarios para la oportunidad prevista en los considerandos. 111.- HACIENDO SABER A LAS PARTES que las presentes actuaciones se ponen a disposición para su retiro a los efectos de expresar agravios en el siguiente orden: parte demandada y a la actora por el plazo de hasta tres (3) días para cada una a partir de la notificación de la presente y ESTABLECIENDO una multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a quien no devuelva las actuaciones en el término dispuesto. IV.- Notifíquese a la Asesora de Menores N°1 en la sala de su público despacho.- V.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE y NOTIFIQUESE de conformidad al art. 155 inc. 11 del CPCC, según términos de la ley 7950, lo que deberá consignarse expresamente en la notificación.- Fdo. Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15". Art. 508 C.P.C.C.: Condena a escriturar. La sentencia que condena al otorgamiento de escritura pública, contendrá el apercibimiento de que si el obligado no cumpliero dentro del plazo que fije, el Juez la suscribirá por él y a su costa. La escritura se otorgará ante el registro del escribano que proponga el ejecutante, si aquel no estuviere designado en el contrato. El Juez ordenará las medidas complementarias que correspondan. Fdo. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez. Resistencia, 15 de octubre de 2021.

Dr. Carlos Dardo Lugon

Secretario

R N°:189.432

E:20/10 V:22/10/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Teresita María Beatriz Fanta, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 4, de esta Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**VARELA JULIO CESAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 11869/2020-1-C, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan (VARELA JULIO CESAR, D.N.I. N° 11.869.567). Publíquese Edictos Citorios, por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, a los 17 días del mes de agosto del 2021.

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R N°:189.435

E:20/10/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli - Chaco- (a cargo de la Dra. Selva Sandra Elizabeth GAYNECOTCHE, JUEZ), con sede en Dr. Horacio Vázquez esquina Padre Holzer 1° Piso, Secretaría única, cita por un (1) día y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCÍA Gustavo Dario, D.N.I N° 28.552.452, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**GARCIA Gustavo Dario s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 281/21-JC, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 27 de septiembre de 2021.

María Evelyn Carrasco

Secretaria

R N°:189.437

E:20/10/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, sito en calle Güemes 609 de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados "**GOMEZ, JOSE CARLOS C/ CABRERA, FABIANA S/ EJECUTIVO**" EXPTE. N° 5505/16 se ha resuelto lo siguiente: "Resistencia, 28 de junio de 2021.- Atento las constancias 1 de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada FABIANA CABRERA, D.N.I. N° 23.059.902, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres. Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" "Resistencia, 24 de junio de 2016.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FABIANA CABRERA, D.N.I N° 23.059.902 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8'2 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 212, L. 6002). V REGULAR los honorarios del profesional interviniente: PABLO RAMON VARGAS, en las sumas de PESOS SIETE MIL CUARENTA (\$7.040,00), como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal

de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutado, de conformidad con el art. 42 del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 06 de octubre de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:189.358

E:18/10V:20/10/2021

>*<

EDICTO: Notificación Disposición N°630/2021.- La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, a cargo del Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en la calle Pellegrini N°445, 2° Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**Halavacs Hernán Javier, Melli Hnos. Construcciones Chaqueñas SACICIFA y G., Silwoniuk, Sofía Lilian, Silwoniuk, Sandra Silvia S/ Solicitud Plan de Manejo Sostenible Variante Silvopastoril**". Ley N° 26.331 PN2013/240.- Expte: N° E5-2012-504-E; ha dictado la presente -Disposición N° 630/21- "Pcia Roque Sáenz Peña, 12 de Octubre de 2021, VISTO Y CONSIDERANDO.... DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: INTIMAR al Sr. Halavacs Hernán Javier DNI N°: 29.702.725 con domicilio en Pellegrini N°264 de Pcia. R. Sáenz Peña. A la Firma Melli Hnos. Construcciones Chaqueñas SACICIFA y G CUIT N°:30-55477525-6 con sede social en calle Cervantes N°33 de la ciudad de Resistencia. A la Sra. Silwoniuk, Sofía Lilian DNI N°:12.592.305 domiciliada en calle Jujuy N°360 y Sra. Silwoniuk, Sandra Silvia DNI N°:20.868.170 con domicilio en calle Corrientes N°647, ambas de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en las Cláusulas Segunda, Tercera y Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en Fecha 12 de Agosto de 2014, rendir toda la Información, Documentación Contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, por la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 (\$94.136,00) además deberá adjuntar Informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso, debidamente certificado por profesional actuante.-ARTICULO 2°: OTORGAR un plazo perentorio de 10 días hábiles contando a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal conforme al Art. 44 del Decreto N° 1195- t.v. y el Código de Faltas de la Provincia.-ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaria de Desarrollo Forestal del. Ministerio de Producción Industria y Empleo".

Emanuel Carrocino
Adm. General

s/c

E:18/10 V:22/10/2021

>*<

EDICTO: EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y. COMERCIAL DE LA DECIMA SEXTA NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. SILVIA MIRTHA FELDER - JUEZ, SECRETARIA N° 16, UBICADO EN AVDA. LAPRID.A N° 33, TORRE I, 3° PISO, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "**CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL DEL BARRIO ESPAÑA C/ MARIN DE MENDOZA, DOLORES M. Y GOMEZ, JOSE S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 4.339/09, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, se rematará los derechos y acciones hereditarios que los demandados : Ariel Omar Mendoza; Gabriela Nazareth Mendoza Y Ana María Fernández el día 6 de Noviembre del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el inmueble identificado como "Circunscripción Sección "B", Chacra 124, Manzana 49, Parcela 4, Unidad Funcional N° 17, (Local Comercial), inscripto Folio Real Matrícula N° 39.545, del Dpto. San Fernando.- El Local Comercial se encuentra ocupado por el Sr. José Gómez.- DEUDAS: Munic. de Resistencia: \$ 9.643,14 por Imp. Inmob. y \$ 18.670,14 por Tasas v Serv al 30.11.20.- SAMEEP: \$ 97.678,43 por Cobro Comercial y \$ 26.928,07 por C Judicial al 09.10.20:- BASE: \$ 64.683,28 o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal.- Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6 %, Señal 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al lb.. 3624727276.- Resistencia, 01 de Octubre de 2.021.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Secretaria

R N°:189.371

E:18/10 V:22/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, Secretaría N°44 de la Dra. Sara B. Grillo, sito en Brown 249 - 2° Piso, ciudad, CITA por dos (2) días al Sr. MARIO GABRIEL TORRE, D.N.I. N° 32.938.269, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos "**CREDIL SRL C/ TORRE MARIO GABRIEL S/JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 613/13, haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 2.720,00), con más la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como costas provisionales, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, -Resistencia,

04 de Octubre de 2021.-

Sara B. Grillo
Secretaria

R N°:189.378

E:18/10 V:20/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Rosa Beatriz YANKOVICH D.N.I. N°: 26.906.319, la siguiente Resolución N° 0661 de fecha 28 de junio del 2021 dictada en el Expediente N° E.14-2017-19/E y Ac. E.14-2014-243/E.**, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución 13/12/2015, por la cual se le adjudica en venta a favor de la Sra. Rosa Beatriz Yankovich, D.N.I. N° 26.906.319, sobre el predio denominado como la UP n° 1 Subdivisión de la Parcela 28, Circ. III del Departamento comandante Fernández con una superficie aproximada de 300has 00 as. 00 cas., por incumplimiento del Art. 29 incs. B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales NI 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc B) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a la causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140 (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 12 OCTUBRE 2021.-

Silvana Alejandra Reyes
 A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c

E:18/10 V:22/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Oscar Gómez DNI N° 11.732.699, la siguiente Resolución N° 0994 de fecha 25 de septiembre de 2020 dictada en el Expediente N° E-14-2009-95/E**, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la Resolución N° 332 de fecha 3 de abril de 2017, por la cual se adjudica en venta al Sr. Oscar Gómez DNI N° 11.732.699, el predio identificado como la Parcela 10, Chacra 77 Cric. V, del Departamento O HIGGINS con una superficie de 9 has. 79 as. 72cas., por disposición de art. 124 de la Ley 179/A (Ex Ley N° 1140 Código de Procedimiento Administrativos). ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Oscar Gómez, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y C.C. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 12 de octubre. -

Silvana Alejandra Reyes
 A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c

E:18/10 V:22/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Cirilo SOLOBAJ, C.I. N° 29.101, la siguiente Resolución N° 1161, de fecha 5 de noviembre de 2020 dictada en el Expediente N° E-14- 2019-655/E**, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Disposición N° 1151/1957, por la cual se adjudica en venta al Sr. Cirilo Solobaj C.I. N° 29.101, el predio denominado actualmente como Parcela 1, Chacra 88, Circunscripción VI, (anteriormente denominada como la mitad Oeste, del Lote N° 101), de la Colonia Vélez Sarsfield, Departamento de Maipú, con una superficie de 50 has. 05as. 53cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Ad 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del causante, dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y C.C. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 12 de octubre de 2021.-

Silvana Alejandra Reyes
 A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c

E:18/10 V:22/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. PUTZOLO, OSCAR PABLO, D.N.I. N° 8.038.604 la siguiente Resolución N°0610, de fecha 15 de Junio de 2021 dictada en el Expediente N° E-14-2001-512/E**, que dice "ARTÍCULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 0015/21 en lo que al documento de identidad del titular se refiere, debiendo a entenderse redactado de la siguiente manera "Artículo 1° Rescindir la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°0882 de fecha 26 de septiembre 2001 del predio identificado como Unidad Proyectada N° 7 Subd, Legua "A", Lote 20, Zona D, Circ. V- Dpto. Gral. Güemes con una superficie de 250has a favor del Sr. Oscar, Pablo Putzolo. DNI.8.038.604, por incumplimiento del Art.29 incs. b) y c) de la ley de Tierras Fiscales N° 471P, en los términos de los Arts.32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts.

42 y 43 de la Constitución Provincial".(Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 12 de octubre de 2021.-

Silvana Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c E:18/10 V:22/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Carlos Alberto, Navarro DNI N° 7.431.749, la siguiente Resolución N° 1051 de fecha 01 de octubre de 2020 dictada en el Expediente N° E-14-2013-783/E**, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada por resolución N° 1657/85, a favor Sr. Carlos Alberto, Navarro DNI N° 7.431.749, constituido por el lote 92- Secc. XXV, -Dpto.12 de octubre con una superficie de 99 has., por incumplimiento del Arts.29 incs. a), b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471- P en los términos de los Arts.32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvana Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c E:18/10 V:22/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Víctor Manuel CAVANA, D.N.I N° 7.446.757, la siguiente Resolución N° 0525 de fecha 03 de Mayo de 2021 dictada en el Expediente N° E.14-2003-112-E**, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1188 de fecha 26 de noviembre de 2003 a favor del Sr. Víctor Manuel CAVANA D.N.I N° 7.446.757, por el predio identificado como: UP N° 7, Subdiv. Legua A, del Lote Proyectado N°3, Circ. VII, Dpto. Gral. Güemes, con una superficie de 250 has., por incumplimiento del Art. 29 incs. e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Art. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial.(...)(Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. 12 de octubre de 2021.-

Silvana Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c E:18/10 V:22/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 50 Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. ANTONIO GONANO, D.N.I. N° 7.855.365, la siguiente Resolución N° 1539 de fecha 23 de Diciembre del 2020 dictada en el Expediente N° E-14-1970-48/E**, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta por Resolución N° 0267/01 de fecha 17 de abril del 2001 a favor del Sr. Antonio Gonano de la Chacra 40, del Pueblo de Presidencia Roca, Dpto. General San Martín de 27 has. 55 as., aproximadas por incumplimiento del arts. 29 incs. a), b), e) y g) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los arts. 32 incs. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2: Notifíquese al Sr. Antonio Gonano M.I N° 7.855.365 en Planta Urbana Pueblo de Roca -Libertador General San Martín, en virtud de los registros del expediente de referencia y como así también a través de publicación en Boletín Oficial a fin de salvaguardar todo tipo de derechos. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 12 de octubre de 2021.-

Silvana Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c E:18/10 V:22/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Máximo PRADO, D.N.I. N° 7.459.901, la siguiente Resolución N° 2539 de fecha 09 de Diciembre de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1973-184/E**, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1204 de fecha 10/12/1987, al Sr. Máximo Prado D.N.I. N° 7.459.901, respecto de la Parcela 245, Circ. III, Colonia Pastoral, Departamento Presidencia de la Plaza, con una superficie aproximada de 13 has 21as. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del causante Sr. Máximo Prado, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Walter Hugo FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 07 de octubre de 2021.-

Silvana Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c E:18/10 V:22/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Rubén Oscar HERRERA M.I. N° 7.922.336, la siguiente Resolución N° 0449 de fecha 20 de Marzo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2000-409/E y ac.**, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación

en venta perfeccionada por Resolución N° 646 de fecha 7 de Junio de 1988, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Rubén Oscar HERRERA M.I. N° 7.922.336 el predio denominado hoy Parcela 12, Chacra 103, Circunscripción XI, Dpto. General Belgrado, con una superficie aproximada de 48 has. 93 as. 78 cas., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la L. 471 P. (Ley N° 2.913), y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. A) y B), en concordancia con los el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al Señor Rubén Oscar HERRERA que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley 1.140 (tv). (Fdo.) Walter Hugo FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 07 de octubre de 2021.-

Silvana Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Juridicos

s/c

E:18/10 V:22/10/2021

————— >*< —————

EDICTO:

El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Guillermo BARCELO DNI N° 7.450.046, la siguiente Resolución N° 0566 de fecha 08 de Agosto del 2020 y su rectificación del art. 2 en la Resolución N° 0728/21, dictada en el Expediente N° E-14-2012-1277-E**, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 204 de fecha 14.03.1977, otorgada al Sr. Guillermo BARCELO DNI N° 7.450.046, el predio denominado como Fracción Sur-Oeste del Lote 8, Legua D, (hoy Parcela 98 calculada, Circunscripción IV) y Fracción Nord-Oeste de la Parcela 1, Subdivisión Lote 15, Legua A (hoy Fracción Nordeste de la Parcela 106, Circunscripción IV) con una superficie aproximada de 50 has. Dpto. Independencia, conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471.P (ex Ley 2.913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. e) de la misma ley, en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante Sr. Guillermo BARCELO DNI N° 7.450.046, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A, (antes Ley 1.140)...(Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA — Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

Silvana Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Juridicos

s/c

E:18/10 V:22/10/2021

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomiso de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 97/19

Sec. N° 75522, Un motovehículo, marca Zanella, modelo RX 150, Motor marca Zanella N° 161FMJ*71026832* y Cuadro marca Zanella N° *LF3PCKD077D004594*, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luis Marcelo
Jefe de Sector Decomiso

s/c

E:18/10 V:22/10/2021

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomiso de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 100/19

Sec. N° 85711, Un motovehículo, marca HONDA, modelo XR 125, Motor marca HONDA N° JD21E-2172065 y Cuadro marca HONDA N° 8CHJD19A6DL011123, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y

reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luís Marcelo
Jefe de Sector Decomiso

s/c E:18/10 V:22/10/2021

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe de Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXpte. GESTION N° 29/17

Sec. N° 60864, Un automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa, c/ gris, dominio colocado: BNA-942, Expte. Judicial N° 39635/2012-1 Carátulado: "CABEZA, JUAN ERNESTO S/ PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD; ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL; HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA Y USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO, TODOS EN CONCURSO REAL".

Sec. N° 65187, Un motovehículo marca Cerro, modelo BIX CE110, motor: marca Cerro N° 1P52FMH*90101725* cuadro: marca Cerro N° LEAXCH5029B90858, numeración de motor y cuadro original; Expte. Judicial N° 39635/2012-1 Carátulado: "CABEZA, JUAN ERNESTO S/ PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD; ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL; HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA Y USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO, TODOS EN CONCURSO REAL".

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9^{no} de la Ley Provincial N° 1238-A (Anterior N° 5159 y modificatorias), y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luís Marcelo
Jefe de Sector Decomiso

s/c E:18/10 V:22/10/2021

>*<

Circunscripción Judicial, hace saber a **Rosendo Elias Silva** -argentino, soltero, estudiante, DNI N°34.689.932. nacido el 13 de diciembre de 1989 en esta localidad, hijo de Miguel Silva y de Alda Diaz, domiciliado en calle 14 entre 35 y 37 del Barrio Santa Mónica - ciudad-, que en los autos: "**SILVA, ROSENDO ELIAS - SANCHEZ, LEONEL RODRIGO S/ TENTATIVA DE ROBO A MANO ARMADA**", Expte. N° 5221/12-2, Sec. N° 4, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°49.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny A. Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por el Sr. Secretario Autorizante, Dr. Manuel Alejandro Moreno, para resolver los autos caratulados: "SILVA, ROSENDO ELIAS - SANCHEZ, LEONEL RODRIGO S/ TENTATIVA DE ROBO A MANO ARMADA", Expte. N° 5221/12-2, Sec. N° 4, en el que intervinieron, el Dr. Carlos J. Rescala -como Fiscal de Cámara- y el Defensor Oficial N°1, Dr. Héctor A. Juárez -como Abogado Defensor. RESUELVO: I) Declarar extinguida por prescripción la pena impuesta por Sentencia N° 69 de fecha 01/10/2015 respecto de ROSENDO ELIAS SILVA, de circunstancias personales ya consignadas, sin costas. II) Dejar sin efecto el pedido de Captura que pesa sobre el nombrado y que figura en la Orden del Día N° 339-J-/2016 de fecha 08/06/2016 (fs. 248). III) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Líbrese las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE "- Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de septiembre de 2021. -

Dr. Manuel Alejandro Moreno
Secretario

s/c E:18/10 V:27/10/2021

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana RUIZ DIAZ, DANIELA CAROLINA, DNI. N° 36.019.127, que causa caratulada "**RUIZ DIAZ, DANIELA CAROLINA S/ SUP. INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS (REF: LEY 2765)**", Expte. N° 2921/18, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe:... "I. CONDENAR a DANIELA CAROLINA RUIZ DIAZ, D.N.I. N°36.019.127, por la falta cometida por infracción al art. 1 Ley N 2765-J, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER, conforme las previsiones legales del art. 19 de la ley N° 2765-J de Animales sueltos II.- SUSTITUIR la pena de multa establecida precedentemente conforme los fundamentos expuestos en el considerando tercero, por el cumplimiento de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en Institución a convenir, debiendo el condenado acercarse a la sede de este tribunal constancia respectiva de su asistencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 inc. c) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas que versa:

"Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida".-III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.-. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría N°2. Resistencia Chaco 09 Septiembre de 2021.-

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:18/10 V:27/10/2021

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **DIAZ, MARCELO NICOLAS**, DNI. N° 37.481.029, que en la causa caratulada "**DIAZ, MARCELO NICOLAS S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 2991/13**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- ABSOLVER A MARCELO NICOLAS DIAZ, M.I.N° 37.481.029, Pront.N° 57764 CF, de la presunta infracción al art.71 inciso a) por los motivos precedentemente expuestos. II.-CONDENAR A MARCELO NICOLAS DIAZ, M.I.N° 37.481.029, Pront. N° 57764 CF, como autor responsable de la falta prevista en art. 61° del C.F. a la pena TRES (03) DIAS DE ARRESTO, los que se dan por cumplidos con la detención preventiva sufrida."Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría N° 2. Resistencia, Chaco 09 SEPTIEMBRE 2021.-

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:18/10 V:27/10/2021

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **LAGO, EMANUEL GONZALO**, DNI. N° 33.516.220, que en la causa caratulada "**LAGO, EMANUEL GONZALO Y GAMARRA, ALEJANDRO VALENTIN S/ Sup. Inf. al art. 56° del C.F.**", **Expte. N° 2271/11**, se dictó la resolución que en parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a EMANUEL GONZALO LAGO, M.I.N° 33.516.220, Pront.N° 0047195 RH y ALEJANDRO VALENTIN GAMARRA, M.I.N° 32.375.288, Pront.N° 0041457 CF, como autores responsables de la infracción al artículo 56° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de DOS (2) DIAS DE ARRESTO, pena que se da por cumplida con la detención preventiva sufrida.. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:18/10 V:27/10/2021

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **BRITEZ, CESAR OMAR**, DNI. N 16.004.085, que en la causa caratulada "**BRITEZ, CESAR OMAR S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 1086/13**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- ABSOLVER A CESAR OMAR BRITEZ, M.I.N° 16.004.085, Pront.N° 0399904 AG, de la presunta infracción al art.71° del C.F., por los motivos expresados en los considerandos de la presente. II.-CONDENAR A CESAR OMAR BRITEZ, M.I.N° 16.004.085, Pront.N° 0399904 AG, como autor responsable de las faltas previstas en el arts. 61, en concurso aparente con el art.56 del C.F., a la pena de DIEZ (10) DIAS DE ARRESTO de EJECUCION CONDICIONAL, art. 29 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. . Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros,, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 08 SEPTIEMBRE 2021.-

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:18/10 V:27/10/2021

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **SOSA, EMILIO RAMON**, DNI. N 31.133.235, que en la causa caratulada "**SOSA, EMILIO RAMON S/ Sup. Inf. A los arts. 56° inc b) y 61° del C.F.**", **Expte. N°7521/10**, se dictó la resolución que su parte pertinente se transcribe: "I- SANCIONAR a EMILIO RAMON SOSA, DNI N°31.133.235, Prontuario 0065005 SP y demás datos filiatorios obrantes en autos, con la pena de DOS DIAS por cumplidos. de arresto por infracción a los arts. 56 inc. b) y 61 del Código de Faltas, pena que se da por cumplida con el arresto ya sufrido, recuperando el nombrado su definitiva libertad en la presente causa.. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 10 SEPTIEMBRE 2021.-

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:18/10 V:27/10/2021

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FACUNDO DANIEL VARGAS**, DNI. N 43.347.073,

apodado NO POSEE, edad 21 años, estado civil SOLTERO, de ocupación: ESTUDIANTE, nacionalidad ARGENTINO, nacido en CASTELLI, CHACO, el 11 de DICIEMBRE DE 1997, domiciliado en CHACRA 108, BARRIO LA PAZ, JUAN JOSE CASTELLI, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIOS COMPLETOS, antecedentes penales NO POSEE, hijo de MARIELA VARGAS (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. FACUNDO DANIEL VARGAS, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR SU COMISION EN POBLADO Y EN BANDA Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR (Art. 164 en función del art. 167, Inc. 2, en función del Art.41 quater en función del art.55 del Código Penal); y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA...- II)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dr. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza de Camara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-..."- Juan José Castelli, Chaco, 14 de octubre de 2021.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:18/10 V:27/10/2021

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SANTIAGO SEGUNDO**, D.N.I. N 30.517.285, apodo CHICHA, edad 42 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en EL ESPINILLO, CHACO el 25/06/1978, domiciliado en PLANTA URBANA DE EL ESPINILLO, con principales lugares de residencia anterior EN EL MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de SEGUNDO SEVERO (V) y CUELLAR MIRTA DALINDA, hijo de SEGUNDO SEVERO (V) y CUELLAR MIRTA DALINDA; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Villa Río Bermejito, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:**RESUELVO:** I)DECLARAR a SANTIAGO SEGUNDO, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE GRAVEMENTE ULTRAJANTE, DOS HECHOS EN COCUNURSO REAL Art. 119 1 y 2 párrafo en función del Art. 55, ambos del Código Penal, por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA...-II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...-Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Pte. de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 14 de octubre de 2021.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:18/10 V:27/10/2021

>*<

EDICTO: EL DR. ERNESTO SILVESTRI JUEZ SUPLENTE, de Primera Instancia del Juzgado del Trabajo n° 2, Secretaria N° 1- sito en López y Planes 637, Piso 4- ciudad, notifica por TRES (3) días al SR. VALENZUELA, Raúl Antonio Osmar, M. I. N° 25.534.168 la resolución que en su parte pertinente dice: //sistencia, . . de agosto de 2016....4) Atento lo solicitado a fs 31 pto IV y de conformidad a lo dispuesto por el art. 128 del CPL de aplicación supletoria, corresponde HACER LUGAR a la intervención de Tercero a Juicio al Sr. VALENZUELA, RAUL OSMAR ANTONIO-Tránsito Cocomarola N° 1555- e INDUSTRIAS RECIROSS S . R. L. -Roberto Mora N° 248- En consecuencia, córrase TRASLADO de la Demanda y su contestación de fs .30/37 a las Terceras Citadas a Juicio, por el término de DIEZ DIAS...debiendo ajustarse su responde a lo normado por el art. 85 del ritual... en autos, **"FERREIRA SERGIO c/ ROSSI, GASTON A. Y/o AQUAMAX FABRICA DE TANQUES Y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"** , Expte .N°1517/15--Resistencia, 03 de Agosto de 2021.-

Nancy Alejandra Lazarini

Secretaria

s/c

E:15/10 V:20/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en calle 25 de Mayo N° 338, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOELIA ZALDÚA BANOVA M. I. N° 26.730.517, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Zaldúa Banovac Noelia s/ Sucesión ab Intestato"** Expte N° 1074/21 de la Secretaria N° 4 de este Juzgado, bajo apercibimiento. Publíquese por tres días. Presidencia Roque Sáenz Peña, de Septiembre de 2.021.-

Daiana Gisella Gómez

Secretaria

R N°:189.305

E:15/10 V:20/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Jueza, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial, con domicilio en calle DR. VÁZQUEZ ESQ. PADRE HOLZER, 1° Piso. de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don BORDON PEDRO TOMAS,

C.I. N° 19.271 y Doña PALACIOS OSTILIA, C.I. N° 138.058; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **BORDON PEDRO TOMAS Y PALACIOS OSTILIA S/ JUICIO SUCESORIO** - Expte. N° 293/14-JC - Secretaría Única, bajo apercibimiento de Ley. J.J. Castelli, Chaco, 04 de octubre de 2.021.

María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°: 189.350

E:15/10 V:20/10/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CESCHAN MAURO FERNANDO**, DNI N° 35.300.717, apodado gringo, edad 30 años, estado civil CASADO, de profesión jornalero, nacionalidad argentino, nacido en 01 de octubre de 1990, domiciliado Chacra 41, localidad de J. J. Castelli, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, antecedentes penales no posee, TELEFONO NO POSEE, hijo de CECILIA DESCH (V), domiciliada en B° NORTE, y de ODILIO CESCHAN (F); quien se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta Ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...I) CONDENAR al imputado CESCHAN MAURO FERNANDO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" (EXPTE. PRINCIPAL SIGI N°505/2021-6), "DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS CON ARMAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL" (EXPTE. N° 43/106/2021 AGREGADO POR CUERDA), "DESOBEDIENCIA JUDICIAL, AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y HURTO EN CONCURSO IDEAL" (ART. 239 del Código Penal en función de la Ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485), (ART.239, ART.149 bis 1° párrafo, supuesto segundo, ART.237, todos en función del Art.54, todos del Código Penal, en el marco de la Ley N°26.485).- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 13 de Octubre de 2021.

Dr. Diego Martín Santiano

Juez

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

— >*< —

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CESPEDES, RAMON IRENEO (D.N.I. N° 30.544.883, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Calle Quebracho s/n, Los Frentones, hijo de Crisóstomo Cándido Céspedes y de Eufrasia Torres, nacido en Pampa del Infierno, el 23 de enero de 1984), en los autos caratulados "**CESPEDES RAMON IRENEO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 135/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 41 del 21/05/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II) Declarando a RAMON IRENEO CESPEDES, de circunstancias personales obrante en autos, autor responsable del delito Homicidio Calificado por haber mantenido relación de pareja y por mediar violencia de género (art. 79 en función del art. 80 inc.1 e inc. 11 del Código Penal), condenándolo a cumplir pena de prisión perpetua, inhabilitación por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de octubre de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos - Secretaria

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BRAIAN DARIO BENITEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41760333, nacido en FONTANA, el día: 28/09/1998, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA -MZ 50 PC 2 B° 82 VIVIENDAS FONTANA, hijo de N.N. y BENITEZ, ROSA MERCEDES, Prontuario Prov. 78873-SP, en los autos caratulados "**BENITEZ BRAIAN DARIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 32468/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°173/21 del 08.09.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Brian Darío Benítez, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado por haberse cometido contra una menor de dieciocho años y aprovechándose de la convivencia preexistente con la misma (varios hechos) y Abuso Sexual Doblemente Agravado por acceso carnal y por haberse cometido contra una menor de dieciocho años y aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma (varios hechos) todos en concurso real (art. 119 ultimo párrafo en función del inc f y art. 119 cuarto párrafo en función del inc. f en función del art. 55 del C.P.) a la PENA de OCHO (8) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12; por el hecho cometido en perjuicio de la menor G.V.R., en fecha no determinada, desde aproximadamente el mes de mayo, hasta el 16 de noviembre de 2020, en la localidad de Fontana, provincia del Chaco, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 13 en estos autos caratulados: "BENITEZ BRAIAN DARIO S/ABUSO SEXUAL", EXPTE N° 31520/2020-1. CON COSTAS. II.- IMPONIENDO al condenado Brian Darío Benítez la prohibición de todo tipo de comunicación, ya sea a través de cualquier medio (facebook, mensajes de texto o whatsapp) con la

víctima -G.V.R., D.N.I. N° 48.548.864-...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 7 de Octubre del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

— >*< —

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RAMÓN EUGENIO GÓMEZ (argentino, soltero, 70 años de edad, analfabeto (dibuja firma), pensionado, nacido en Lote N° 45 de Bajo Hondo Chico, Provincia de Chaco, el día 01/01/1952, domiciliado en Lote N° 17 Colonia La Mascota, jurisdicción de Napenay -Chaco-, hijo de Juan Gómez y de Carmen Quiroz; sería titular del D.N.I. N° 10.282.920, Pront. del R.N.R. N° U4612438), en los autos caratulados "**GOMEZ EUGENIO RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 10749/2020-2, Orden N° 168, SIGI, se ejecuta la Sentencia N° 39 del 06/08/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RAMÓN EUGENIO GÓMEZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de *homicidio agravado por la relación de pareja y por ser la víctima mujer y haber mediado violencia de género en grado de tentativa* (arts. 45, 80 inc. 1 y 11, 42 y 44 del C.P.) a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con más las costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41, C.P.; 529 y concordantes, C.P.P.)". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de Octubre de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ERNESTO ADRIAN YEGROS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33732824, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/01/1989, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: POLICIA, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO CASA 207, LOTE RURAL 170, LA ISLA RESISTENCIA, hijo de JACINTO YEGROS -F- y DUARTE FELISA -, Prontuario Prov. 623147 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**YEGROS ERNESTO ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N°27589/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°138/21 DEL 29-07-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "YEGROS, ERNESTO ADRIAN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN INTEGRANTE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y ABUSO DE ARMAS", Expte. N°43461/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ERNESTO ADRIÁN YEGROS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN INTEGRANTE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD COMETIDO EN EXCESO DEL CUMPLIMIENTO DE UN DEBER (Previsto y penado en el Art. 35 en función con los Arts. 34 inc. 4°, 80 inc. 9°, 84 y 41 bis, todos del Código Penal) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en las inmediaciones de Avenida Chaco a la altura aproximada del N° 1039 de esta ciudad, el día 1 de diciembre de 2018 a las 23:35 horas aproximadamente, en perjuicio de quien en vida fuera el ciudadano Claudio Néstor Cáceres, investigado y requerido por la Fiscalía de Derechos Humanos, en la causa N° 46461/2018-1, caratulada: "YEGROS, ERNESTO ADRIAN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN INTEGRANTE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y ABUSO DE ARMAS", Expediente Policial 130/90-8190-E/2018, Sumario Policial N° 1024-CSPJ/2018. CON COSTAS. II.- REVOCANDO EL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA dispuesta por el Juzgado de Garantías N° 2, mediante Resolución N° 32 de fecha 22/04/2020, debiendo cumplirse la prisión dispuesta en el punto I, en un establecimiento carcelario Provincial... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 4 de Octubre del 2021.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario Provisorio

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS DANIEL ROTELA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30791068, nacido en RESISTENCIA, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA, 144 VIVIENDAS MZ 05 PC 19 LA LEONESA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROTELA CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28661/2021- 1, se ejecuta la Sentencia N°95 DEL 28-06-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROTELA, CARLOS DANIEL S/HOMICIDIO AGRAVADO POR FEMICIDIO", Expte. N°25768/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CARLOS DANIEL ROTELA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de FEMICIDIO (Art. 80 inc. 1° y 11°, en función con el Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod.7143-; a cumplir encartado la PENA de

PRISION PERPETUA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 02/08/2019, en la localidad de La Leonesa Provincia del Chaco, en perjuicio de quién en vida fuera Karen Natalí De Campos Alarcón, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: "FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 1 de Octubre del 2021.

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCELINO ARANDA**, DNI. N 30.384.516, no posee apodo, estado civil Soltero, de profesión CHANGARIN, nacionalidad Argentina, nacido en Tres Isletas - Chaco el 10/08/1982, domiciliado en Barrio Reserva Norte - Tres Isletas, NO sabe leer ni escribir, estudios primarios incompletos, si posee antecedentes penales, hijo de padre DESCONOCIDO y de CRECENCIA ARANDA (f), y de MARIA CRISTINA BARRIOS (f); quién se encuentra alojado en la Comisaría de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "... FALLA: I) DECLARAR al Sr. ARANDA MARCELINO, DNI N30.384.516, cuyos datos filiatorios constan en autos autor penalmente responsable del delito de ABIGEATO (Art.167 TER del Código Penal), y en consecuencia condenarlo a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, DECLARANDOLO REINCENTE POR PRIMERA VEZ (Art.50 del C.P.)- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria...".- Juan José Castelli, Chaco, 12 de octubre de 2021.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

>*<

EDICTO: La Sra Juez N° 4 del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON, HACE SABER que respecto de MARCELO GABRIEL SALVATIERRA, de nacionalidad Argentina, domicilio se desconoce; en los autos caratulados: "**L. J. D. E. C/ S. M. G. S/ VIOLENCIA FAMILIAR**", Expte. N° 24631/2021-1, se dictó la Resolución N° 275, de fecha 13 de septiembre de 2021 en la que se resolvió: "1.- DECRETAR la medida protectoria de PROHIBICION DE ACCESO Y ACERCAMIENTO del Sr. Marcelo Gabriel Salvatierra, al domicilio de la Sra. Debora Eunice Lobo Jimenez, D.N.I. N° 39.356.277, sito en calle Arribazalga N° 1499 y Pje. Hardi - B° La Rubita, ciudad de Resistencia, y a los lugares de trabajo y estudio y/o que frecuente la nombrada, debiendo abstenerse de mantener contacto personal. *La duración de dicha medida se supedita al resultado de las probanzas a producirse en la presente causa, e interín se mantengan la situación de riesgo denunciada en las presentes actuaciones.*; 2.- HACER saber al denunciado que el incumplimiento de las medidas ordenadas en esta resolución, implica la comisión del delito de desobediencia judicial previsto en el art. 239 del código penal argentino, debiendo estarse a las sanciones que correspondieren.; 3.- LIBRAR OFICIO a la Comisaría Seccional Sexta a fin de notificarle en razón de las medidas dispuestas en la presente causa, se deberá brindar protección policial a la Sra. Debora Eunice Lobo Jimenez, en el lugar en que se encontrare a requerimiento de la denunciante.; 4.- Librar oficio a la Comisaría de la Mujer a efectos de que se efectivice la entrega inmediata y gratuita del dispositivo denominado: "Botón Antipánico", a Debora Eunice Lobo Jimenez, D.N.I. N° 39.356.277, con domicilio en calle Arribazalga N° 1499 y Pje. Hardy - B° La Rubita, ciudad de Resistencia, conforme el régimen implementado por Ley 7239/13.; 5.- Librar oficio a la Dirección de Políticas de Género solicitando su intervención con el fin de que se concrete un plan de acción, en el que se garantice el efectivo y constante acompañamiento de la denunciante, y evitar se repitan los hechos de violencia.; 6.- Derivar a la compareciente a recibir asesoramiento de un letrado particular o defensor oficial en el caso de carecer recursos económicos, respecto a la cuota alimentaria y régimen de contacto paterno.; 7.- DIFERIR la fijación de la audiencia normada por el art. 166 del Código Procesal de Niñez, Adolescencia y Familia- la Ley 2950-M, por los motivos de distanciamiento social de público conocimiento.; 8.- DESE INTERVENCION, y NOTIFIQUESE de lo actuado, a la Sra. Asesora de Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, mediante sistema de notificaciones SIGI.; 9.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Líbrese recaudos.-". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia - Dr. Guillermo Federico Isaurralde, Secretario.

Isaurralde Guillermo Federico
Secretario

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MORILLA, JOSE GASTON, ARGENTINO, SOLTERO, DISCAPACITADO, de 27 años de edad, nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, el 27 de abril de 1994, hijo de JOSE CRISTIAN MORRILLA y de JOSEFA MAIDANA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 36.108.861 se domicilia en LOTE N°525, ZIMERMANN, B° EL BAJO, que en los autos N° 1009/17-5, caratulada "**MORILLA JOSE GASTON S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución N° 218.- Gral. José de San Martín, CHACO, 15 de octubre de 2021.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MORILLA, JOSE GASTON,

ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN, ART. 277 INC. 2° EN FUNCIÓN DEL INCISO 1° APARTADO "C", DEL C.P., en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebelría N° 111 de fecha 23/05/2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 726. III) ... IV) ... V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 15 de octubre de 2021.

Dr. Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**ARIAS, NESTOR FABIAN-GUERRA, JESUS FERNANDO S/ ROBO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL - ROBO EN CARACTER DE PARTICIPE PRIMARIO**", Expte. N° 9075/13-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de JESUS FERNANDO GUERRA, DNI. N° 37.593.547, argentino, jornalero, nacido en Joaquin V. Gonzalez -SALTA-, el día 21 de febrero de 1992, hijo de Americo Armando Guerra y de Genoveva Lopez, domiciliado en Barrio Villa Tablita de la localidad de Taco Pozo; cuya parte pertinente dice: "N° 56... En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN CARÁCTER DE PARTICIPE PRIMARIO (art. 164 Y 45 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JESUS FERNANDO GUERRA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier - juez sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz – Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de octubre de 2021.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MOLFESE, NESTOR FABIAN (alias "Negro", D.N.I. N° 34.900.604, argentino, soltero, de ocupación vend. amb., domiciliado en calle 48 y 37 B° Matadero, Pcia. Roque Saenz Peña, hijo de Molfese Jose Salvador y de Escalante Lidia Margarita, nacido en Pcia. Roque saenz Peña, el 18 de abril de 1990), en los autos caratulados "**MOLFESE NESTOR FABIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 139/21-2-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 54 del 03/09/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II)...III).- DECLARANDO a NÉSTOR FABIAN MOLFESE, de circunstancias personales ya consignadas, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE de los delitos de ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES Y POR EL USO DE ARMA (art. 164 en función del art. 166 inc. 1° e inc. 2° primer párrafo -primer supuesto- del C.P.) y TENTATIVA DE HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 6° en función del art. 162 y art. 42 del Código Penal), EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F.-" Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZA- DR. MANUEL ALEJANDRO MORENO -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña,de octubre de 2021.

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a AYALA, MIGUEL ANGEL, ARGENTINO, SOLTERO, JORNALERO, de 26 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 1 de marzo de 1995, hijo de y de AYALA MIRTA GRACIELA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 36.247.958, se domicilia en PLACIDO ALONSO N° 555 B° PANIAGUA, que en los autos N° 495/15-5, caratulada "**AYALA MIGUEL ANGEL S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución N° 220.- Gral. José de San Martín, CHACO, 15 de Octubre de 2021.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado AYALA, MIGUEL ANGEL, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN, ART. 277 INC. 1°, APARTADO "C" E INC. 2° DEL C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebelría N° 118 de fecha 27/05/2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 756. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra.

BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 15 de octubre de 2021.

Dr. Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

----->*<-----

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial n°2 Secretaría n° 2. de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dra. Mónica Marisel Filipchuk, se hace saber por cinco días que en autos **OLIVA HERMANOS SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA**. Expte. 2008/17, en fecha 31 de agosto de 2021, se ha decretado la quiebra indirecta de OLIVA HERMANOS SRL, CUIT 30-67011814-9, con domicilio real en Corrientes 197. Pcia. Roque Sáenz Peña. Chaco. Se ha dispuesto la inmediata incautación de sus bienes y la liquidación de los mismos, a cargo del Síndico actuante: Cr. Fernando D. Santos Caric. con domicilio real y legal de San Martín 1053, Pcia. Roque Sáenz Peña, (TE 3644508651). Debiendo los acreedores presentar al Síndico hasta el 30 de octubre de 2021 las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios, Art. 88 último párrafo I, CQ. Hágase saber al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al Síndico. Prohíbese hacer pagos al concursados, los que serán ineficaces. Pcia. Roque Saena Peña, 23 de septiembre de 2021.-

Noelia Silva Cenovesio

Secretaria

c/c

E:13/10 V:22/10/2021

----->*<-----

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación Fernando Luis Lavenas, Secretaria N° 23 a mi cargo, sito en Avda. Laprida 33-: Torre II-Piso 5° hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**GRUPO AGROS S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA**"-Expte.N° 2632/19 que en fecha 05/10/2021 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de GRUPO AGROS S.A, CUIT N° 30-61572654-7, con domicilio real en Avda. 25 de Mayo N° 473 de esta Ciudad, inscripta el 16/10/2012-Resolución N° 301-Transformacion de SRL a SA- en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, bajo Matricula N° 1977, Acta N° 62, Folios 408/437, Protocolo de Sociedades Anónimas, Tomo I, año 2012.- Interviene como Sindico el Estudio Contable "CARBALLA-PEGORARO", con domicilio en Av. Mac Lean N° 212 de esta ciudad.- Además, se dispuso: "Resistencia, 10 de octubre de 2021.- RESUELVO: ...ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.-a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° LCQ) y en el término de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).-ORDENAR a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación, verificar por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 LCQ".- Fdo. FERNANDO LUIS LAVEN ,, - Juez Civ. y Com. Vigésima Tercera Nom.- Resistencia, 05 de octubre de 2021.-

Norma E. García

Secretaria

c/c

E:13/10 V:22/10/2021

----->*<-----

EDICTO: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**AVALOS, CESAR ARMANDO; MARTÍNEZ, JOSUE ALBERTO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**" Expte. 717/15-6, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CESAR ARMANDO AVALOS, argentino, DNI N° 38.539.735, domiciliado en Quinta 16, localidad de J.J. Castelli, nacido en J.J. Castelli, el 05 de octubre de 1994, estado civil soltero, de ocupación jornalero, que si sabe leer y escribir, estudio Secundario incompleto, hijo de Federico Luis Avalos y de Aurora Elisabet Serrano; cuya parte pertinente dice: "N° 43.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, ... FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del art. 42 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CESAR ARMANDO AVALOS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.Ch., convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 124 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la Orden del Día policial fuera requerida con Nota N° 196-J/17 del 31/01/2017 por la Comisaría de J.J. Castelli (fs. 121). A tal efecto, líbrese Radiograma a dicha unidad policial. III) NOTIFICANDO por Edicto a CESAR ARMANDO AVALOS de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) ... V) ... VI) De forma". Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de septiembre de 2021.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c

E:06/10 V:20/10/2021

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HERNAN (A) CEBOLLA (A) IRAKI LEIVA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°42189219, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/03/1994, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: FRAY ANTONIO ROSSI 635 RESISTENCIA, hijo de N.N. y LEIVA, REGINA, Prontuario Prov. 52838-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**LEIVA HERNAN (A) CEBOLLA (A) IRAKI S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 30733/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 92 de fecha 31.08.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Hernán Leiva, ya filiado, a la pena de ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Robo en grado de Tentativa", previsto y reprimido en el art. 164, en función con el art. 42, ambos del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido en la ciudad de Resistencia (Chaco) el 16/01/2020, en perjuicio de Melisa Fabiana Ceballos; investigado en la presente causa.II) Unificar la presente condena, dispuesta para Hernán Leiva, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 114 de fecha 07/09/2020, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, por la comisión del delito de "Robo Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa en Concurso Real con Hurto en Grado de Tentativa" (art. 167, inc. 4 en función con el art. 163 inc. 4 y art. 42; art. 162 y art. 42, todos en función del art. 55, todos del CP) por los hechos ocurridos en fecha 15/05/2020 y 28/06/2020, investigados en el Expte. N° 26871/2020-1, caratulado: "Leiva Hernán s/ Robo Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa" y su agregado por cuerda N° 11802/2020-1; imponiéndole la pena única de dos (2) años y siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa, Hurto en Grado de Tentativa y Robo en grado de Tentativa, todos en Concurso Real", previstos y penados en los arta. 167, inc. 4 en función con el art. 163 inc. 4 y art. 42; art. 162 y art. 42, y art. 164 en función del art. 42, todos en función del art. 55, todos del CP.III) Mantener la declaración de reincidencia por primera vez del condenado Hernán Leiva, dispuesta por Sentencia 114 de fecha 07/09/2020, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, conforme los fundamentos expuestos en la presente...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Septiembre del 2021.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:06/10 V:20/10/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUIS ALBERTO ROJAS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26212383, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/09/1977, de 43 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO CARPINCHO MACHO 0 MZ 42 PC 06 RESISTENCIA, hijo de ROJAS, LUIS ANGEL y AMARILLA, MARIA ESTHER, Prontuario Prov. 57183-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROJAS LUIS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28132/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°71 DEL 05-08-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Rojas, Luis Alberto s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal", Expte. N°24242/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Luis Alberto Rojas, ya filiado, a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal", previsto y reprimido en el art. 119 tercer párrafo del Código Penal, por el hecho ocurrido en Mz. F, Pc. 07 del Barrio "Los Milagros" de la ciudad de Barranqueras (Chaco)... Fdo.:El presente documento fue firmado electrónicamente por: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 22 de Septiembre del 2021.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario Provisorio

s/c

E:06/10 V:20/10/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE SUSANA MARISOL PEREYRA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27552995, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/08/1978, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: Santiago del Estero N°269, Barrio La Ralera, La Leonesa, Chaco, hija de DELFIN PEREIRA (F) y MIRTHA ROSA MOLINA (F), Prontuario Prov. 55233-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PEREYRA SUSANA MARISOL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°32409/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°90 del 31/8/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Androvetto, Juan Ramón y Pereyra, Marisol Susana s/ Robo con Arma", Expte. N°24460/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) Condenar a Susana Marisol Pereyra, ya filiada, a la pena de seis (6) años de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autora penalmente responsable del delito de "Robo con Arma", previsto y reprimido en el art. 166 inc. 2 del Código Penal, por el hecho ocurrido en perjuicio de Carlos Ambrosio Virulón, en fecha 20/07/2019. III) Mantener la prisión domiciliaria de la condenada Susana Marisol Pereyra; hasta que se superen los riesgos sanitarios por la pandemia COVID-19 y/o su situación clínica sea superada, cuando se dispondrá inmediatamente su reestablecimiento en el lugar de detención

correspondiente... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 20 de Septiembre del 2021.

Ortellado Abraham Damian Ariel

Secretario

s/c

E:06/10 V:20/10/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ANGEL ALARCON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33383680, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/08/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. URQUIZA, JUSTO JOSE DE 357 calle 16 VILLA SAAVEDRA RESISTENCIA, hijo de ALARCON, RODOLFO y VILLALBA, TERESA DOLORES, Prontuario Prov. 426561 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ALARCON MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 12398/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 49/21 de fecha 06.04.2021, dictada por el/la JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Miguel Angel Alarcón, ya filiado, a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Amenazas simples en contexto de violencia de género en concurso real con Desobediencia judicial" en virtud del hecho ocurrido en fecha 19 de marzo de 2018, en perjuicio de Sandra Marcela Barco.II) Unificar, por composición, la pena de Miguel Angel Alarcón en cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del art. 58 última parte del C.P. considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de Robo con armas, amenazas con armas y robo con armas en grado de tentativa, Amenazas simples en contexto de violencia de género en concurso real con Desobediencia judicial todos en concurso real (arts. 166 inc. 2, art. 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto; 166 inc. 2 primer supuesto en función con el art. 42; 149 bis primer párrafo, primer supuesto del Código Penal, en función de la Ley Nacional N° 26485, art. 239 en función del art. 55 todos del Código Penal por los hechos cometidos en las causas 23671/2018-1; 38780/2017-1; 38467/2017-1; 38780/2017-1 y 7220/2018-1... Fdo.: MORANDO SILVANA (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 01 de Octubre del 2021.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:06/10 V:20/10/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

GYO S.A.S.

En la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, a los 24 días del mes de Septiembre de 2021, la SRA. MOHANDO MARIA DE LA PAZ TERESITA, DNI N°29.641.434 y el Sr. GARCIA DANIEL EDUARDO, DNI N°26.493.974, ambos con domicilio real en calle San Lorenzo N°1735, B Sur, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, transfieren fondo de comercio que funciona en Defensa Norte Km 2,5 S/N Paraje el Tropezon, Resistencia, Chaco, Departamento San Fernando, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 14, Parcela lo, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco al ¿;¿lilio Real Matrícula N°56.215, a la Sociedad denominada "**GYO S.A.S**" representada en este acto por el SR. OMAR EDGARDO ABUJALL, DNI N°36.021.049, con domicilio social en calle José Hernández 196 Planta Alta, de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Para reclamamos ley se fija el domicilio de la Escribanía Alem sito en calle Don Bosco N°674, Resistencia, Chaco.

Sr. García Daniel Eduardo

Titular

R N°:189.401

E:20/10 V:29/10/2021

>*<

BIO-LOMBRI-NEA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos caratulado: "**BIO-LOMBRI-NEA S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social. Modalidad 24 HS.**", Expte: E-2021-7726-E, ID:11.108, se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girara bajo la denominación BIO-LOMBRI-NEA S.R.L, por Instrumento Constitutivo (ESCRITURA PÚBLICA) celebrado el día 06/10/2021. DOMICILIO: legal en calle Roque Sáenz Peña N° 378, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco , entre los señores socios: MARIO ROBERTO CONTRERAS, nacido el 01/11/1976, D.N.I N° 25.672.024, CUIT 20-25672024-9, soltero, abogado, con domicilio legal en calle Marcelo T. de Alvear N° 1056, de la ciudad de Resistencia; ANDRÉS JAVIER PEKER, nacido el 21/12/1973, D.N.I N° 23.397.819, CUIL 20-233978192, divorciado, empleado, con domicilio real en Avenida 25 De Mayo n" 598, Paso de la Patria, San Cosme, Provincia de Corrientes; y SANTIAGO ANTONIO POZZER, nacido el 10/12/1976, D.N.I N° 25.387.981, CUIL 20-25387981-6, empleado, con domicilio real en Rico Machuca S/N, Riachuelo, Provincia de Corrientes. DURACION: tendrá un plazo de duración de 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: A) Producción: obtención, cría y reproducción en predios propios o de terceros de lombrices, destinados a la producción de abonos orgánicos, bio fertilizantes, y sus derivados. Almacenamiento, fraccionamiento y envasado de la producción, distribución

de la misma, pudiendo desarrollar actividades complementarias a tal fin, y/o explotación de lombricultivo. B) Comercial: 1- Compra, venta y distribución, al por mayor y menor; fraccionamiento, de humus de lombriz y sus derivados. Realizar por cuenta propia o de terceros, todo tipo de actos tendientes a la obtención de franquicias, licencias. Explotar industrial y comercialmente en forma exclusiva o de cualquier otra forma; solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones. 2- Comercio Internacional: La Sociedad podrá, realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. 11 transporte- Servicio de Logística y cargas: Transporte terrestre y marítimo, en vehículos de la sociedad o de terceros, de los productos mencionados en los incisos precedentes y sus derivados; comprendiendo acarreo, su distribución, almacenamiento, depósitos, y dentro de esta actividad, la comisionistas y representantes de toda operatoria afín. D) Explotación de marcas y patentes de invención nacionales y extranjeras. Solicitar, obtener, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes, marcas de fábrica o de comercio, nombres y designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas; así como de la propiedad de cualquier obra o trabajo; como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados. E) Licitaciones: La Sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con la enunciación precedente. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones. CIERRE DE EJERCICIO: La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de septiembre de cada año. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) y estará representado por TRES MIL (3.000) cuotas partes de PESOS CIEN (\$100) cada una, totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: MARIO ROBERTO CONTRERAS, Mil (1.000) cuotas; ANDRÉS JAVIER PEKER, Mil (1.000) cuotas; y SANTIAGO ANTONIO POZZER, Mil (1.000) cuotas. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El cargo de socio gerente será ejercido por MARIO ROBERTO CONTRERAS, D.N.I N° 25.672.024, por tiempo indeterminado. Resistencia, 14 de octubre de 2021.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R N°:189.409

E:20/10/2021

>*<

ALFA Y OMEGA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en el Expte. N° E3-2021-7400-E caratulado: "**Alfa y Omega S.A.S. s/Inscripción de instrumento constitutivo**"; hace saber por un (1) día que: conforme contrato privado de fecha 01 de Septiembre del 2021 el señor Gómez Luis Leonel, argentino, emprendedor, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.806.712, nacido el 18 de Diciembre de 1986 en Chaco, soltero, con domicilio en Ángel V. Peñaloza N° 480 de Corzuela, Chaco, ha decidido constituir una sociedad que se denominara: "Alfa y Omega S.A.S.", con domicilio en Ángel V. Peñaloza N° 480 de la ciudad de Corzuela, Provincia del Chaco, con una duración de 90 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, inclusive mediante contratos de colaboración empresarial o cualquier otra forma asociativa, dentro o fuera del país, con entes privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, las siguientes actividades: a) Extracción de productos forestales de bosques nativos y/o cultivados; b) Servicios forestales; c) Servicios de maquinaria agrícola; d) Servicio de cosecha mecánica; e) Servicio de apoyo agrícola; f) Servicio de transporte automotor de cargas (incluye cereales y mercaderías en general). El capital social estará integrado por la suma de PESOS Setenta mil (\$ 70.000,00), divididos en cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS Setecientos (\$700,00) valor nominal de cada una y que dará derecho a un voto por acción. El accionista constituyente ha suscripto e integrado la totalidad del capital social en este acto en efectivo. El cargo de Administrador Titular será ocupado por el Sr. Gómez Luis Leonel, D.N.I. N° 32.806.712 y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Gómez Luis Isidro, D.N.I. N° 12.061.948, ambos con duración en sus cargos por 90 años. El cierre de ejercicio será los 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 14 de octubre de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R N°:189.410

E:20/10/2021

>*<

SANBER HORMIGON S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E-3-2021-6724-E caratulado: "**SANBER HORMIGON SAS S/ INSCRIPCION ESTATUTO SOCIAL**"; se hace saber por un día que: por instrumento de fecha 06 de septiembre de 2021, los señores: BERGESE ALEGRE SIMON, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 34.472.363, CUIL 20-34472363-0, nacionalidad argentino, estado civil soltero, arquitecto, domiciliado en Roque Sáenz Peña 105 Islas Malvinas, La Para, Rio Primero, provincia de Córdoba, y SANDOVAL SAMUEL, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 34.860.344, CUIL 20-34860344-3, nacionalidad argentino, estado civil casado, comerciante, domiciliado en Planta Urbana s/n, Villa Rio Bermejito. General Güemes, provincia de Chaco, han constituido una sociedad anónima simplificada DENOMINADA "SANBER HORMIGON S.A.S.", con SEDE SOCIAL en Pc 16 Mz 01 Quinta n° 23, localidad Juan José Castelli, provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos cien mil

(\$300.000).dividido en 3.000 acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables con un valor nominal de pesos \$100 c/u, El OBJETO será a) provisión de hormigón en sus distintas características b) venta de materiales de construcción, hormigón y todo lo relacionado a insumos de construcción c) Almacenamiento, producción, procesamiento, consignación, intermediación, conservación de todo tipo de materiales de construcción d) Ejecución de obras públicas y/o privadas de arquitectura, de ingeniería civil, industrial, vial, hidráulica o energética, mediante la construcción de edificios, viviendas, obras viales, de desagüe, gasoductos, oleoductos, diques, movimientos de suelo, dragados y/u obras de defensa contra inundaciones, usinas, montajes industriales y sus obras complementarias. Elaboración de hormigón armado. Realizar, intervenir o participar en planes de construcción de obras del tipo de las indicadas, sean colectivas, oficiales o privadas, dentro de los regímenes existentes o que se dictaren en el futuro, sea en forma directa o como consorcista, participando además de la construcción, en la finalización de los sistemas que se implantaren para ello, con entidades públicas o privadas. Realizar proyectos, dirección, consultoría, servicios similares, relacionados directa o indirectamente con estas actividades e) Transporte y logística de materiales de construcción; La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR: a su vez la sociedad tendrá un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador titular en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador titular. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. BERGESE ALEGRE SIMON, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 34.472.363, CUIL 20-34472363-0, nacionalidad argentino, estado civil soltero, arquitecto, domiciliado en Roque Sáenz Peña 105 Islas Malvinas, La Para, Rio Primero, provincia de Córdoba y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. SANDOVAL SAMUEL, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 34.860.344, CUIL 20-34860344-3, nacionalidad argentino, estado civil casado, comerciante, domiciliado en Planta Urbana s/n, Villa Rio Bermejito, General Güemes, provincia de Chaco. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el 31 del mes de enero de cada año. Representante Legal será el Sr. BERGESE ALEGRE SIMON, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 34.472.363, CUIL 2034472363-0.- Resistencia, 14 de Octubre de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R N°:189.413

E:20/10/2021

>*<

ACUÑA ANGEL S.A.S.

EDICTO: Por disposición General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente E-3-2021-4646-E caratulado "**ACUÑA ANGEL S.A.S., S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**", se hace saber por un día que según Contrato Social de fecha: 18 días del mes de mayo del año 2021, el Sr. ACUÑA ANGEL FRANCISCO, DNI número 22.002.246, CUIT 20-22002246-4, domiciliado en Barrio San Juan Pc. 19 Mz. 10 de la ciudad de Charata provincia del Chaco, argentino nacido el día cinco (05) de septiembre de 1971, estado civil divorciado, profesión Ingeniero Agrónomo; y la Srta. GRAF SILVANA LEONOR, DNI número 24.199.728, CUIL 27-24199728-1, domiciliada en Barrio San Juan Pc. 19 Mz. 10 de la ciudad de Charata provincia de Chaco, argentina nacida el día tres (03) de diciembre de 1974, estado civil Soltera, profesión docente, han constituido una sociedad que se denominará "Acuña Ángel S.A.S." y tendrá su domicilio en Barrio San Juan Pc. 19 Mz. 10 Oficina 1 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. DURACION: La sociedad tendrá una duración de 50 años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, importar, exportar, financiar, producir, prestar servicios, actuar como corredor, comisionista, consignatario, mandatario y/o representante; y explorar en general por cuenta por cuenta propia y/o de terceras personas, físicas y/o jurídicas, asociada a ella o no, las siguientes actividades: A) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como arrendadas a terceros, realizando las labores de ciclo agrícola, siembra, cosecha, etc. (aplicación terrestre y aérea por método convencional o selectivo), arrendar equipamiento para el logro del fin a explotaciones propias y/o de terceros.- B) Explotación de establecimientos ganaderos, para la cría: engorde o invernado de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, equino, cabañero, y cría, de toda clase de pedigrís y tambo; pudiendo extender su actividad hasta las etapas de comercialización e industrialización de productos y subproductos derivados de esta explotación, incluyendo en esta, la conservación, fraccionamiento y envase de los mismos.- C) Producción de especies o híbridos, cereales oleaginosos, semilleros, graníferas, forrajeras, algodóneras, tabacaleras, frutícolas, hortícola, fibrosas y forestales: su industrialización, distribución y comercialización de productos derivados de la actividad mencionada.- D) Explotación de montes naturales y artificiales, su industrialización, distribución, comercialización de los productos derivados de a la actividad.- E) Acopio de cereales y oleaginosas y/o frutos del país, su industrialización, distribución y comercialización de productos y subproductos derivados.- F) El asesoramiento técnico agropecuario, análisis de suelo y aguas y la compraventa de insumos agropecuarios consistentes en semillas híbridas, plaguicidas, fertilizantes y en general todo tipo de artículos que hagan al ramo citado, pudiendo comprar o vender todo tipo de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota.- G) La importación y/o exportación de productos y subproductos derivados de las actividades denunciadas anteriormente. Para la consecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. - H) Servicio de maquinarias agrícolas en general. - I) Servicios de embolsado y extracción en silo-bolsas. - J) Actuar como representante, mandataria, consignataria, apoderada o efectuar cualquier tipo de operaciones de intermediación, tanto en el país como en el exterior, percibiendo comisiones o cualquier otra forma de retribución. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), divididos en CUARENTA (40) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto el capital en su totalidad, e integrado en efectivo en un

25 por ciento. El plazo de integración del capital suscrito es de DOS (02) años a contar de la fecha. El Sr. ACUÑA ANGEL FRANCISCO ha suscrito el NOVENTA PORCIENTO (90%) del capital social por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000), equivalente a TREINTA Y SEIS (36) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS NOVENTA MIL (\$90.000).; GRAF SILVANA LEONOR ha suscrito el DIEZ PORCIENTO (10%) del capital social por un monto de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), equivalente a CUATRO (4) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS DIEZ MIL (\$10.000). ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de administrador titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. ACUÑA ANGEL FRANCISCO, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 22.002.246, CUIT 20-22002246-4, estado civil divorciado, domiciliado en Barrio San Juan Pc. 19 Mz. 10 de la ciudad de Charata provincia del Chaco, argentina, nacido el día cinco (05) de septiembre de 1971. Y el cargo de administrador de suplente será ejercido por la Srta. GRAF SILVANA LEONOR DNI número 24.199.728, CUIL 27-24199728-1, domiciliada en Barrio San Juan Pc. 19 Mz. 10 de la de la ciudad de Charata provincia del Chaco, argentino, nacido el día dieciocho (03) de diciembre de 1974, estado civil soltera, mayor de edad; ambas presentes en este acto constitutivo; duraran en el cargo hasta que la reunión de accionistas decida su reemplazo. BALANCE, INVENTARIO: El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de agosto de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general. Resistencia, 15 de Octubre de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R N°:189.420

E:20/10/2021

>*<

SIMON STRUGO SAC**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en forma presencial el día 30 de Octubre del 2021, a las 10.30 hs., en el domicilio de la sede social calle Güemes 92 Oficina 12 de la ciudad de Resistencia. Chaco para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contables del ejercicio cerrado al 31/05/2021
2. Asignación honoraria al Directorio conforme al tope del Art.261 de la Ley 19.550
3. Resultado del ejercicio y su distribución
4. Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres años, distribución de cargos y su aceptación
5. Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente

Alfredo Rubén Strugo
Presidente

R N°:189.386

E:20/10 V:29/10/2021

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL DE CORREDORES DE MOTOS DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Corredores de Motos del Chaco convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de OCTUBRE de 2021 a las 20 hs en su sede sito en calle French nro 147 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para suscribir el Acta.
2. Consideración y tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2021 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas por dicho ejercicio.
3. Renovación de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4. Aumento de la cuota mensual y de la cuota de ingreso de los asociados.

Alberto Salom
Presidente

R N°:189.390

E:20/10/2021

>*<

SOCIEDAD RURAL DE VILLA BERTHET
Villa Berthet - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que en su Art. 20 prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 12 de octubre de 2021, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 06 de noviembre de 2021 en el Predio Ferial de la Sociedad Rural de Villa Berthet, de la localidad de Villa Berthet, Provincia del Chaco a las 10.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario;

2. Explicación del señor Presidente de la realización fuera de término de la presente Asamblea;
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Fiszcalizadora, Informe del Auditor todos correspondiente al ejercicio económico vencimiento el 31 de diciembre de 2020;
4. Incorporación y/o bajas de Asociados.
5. Nombramiento de tres (3) asociados para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos con
6. Elecciones de las siguientes autoridades: vice -presidente: Eduardo KULIG, Secretario: Myrna GOMEZ FERRER, Vocal Titular: Facundo DUARTE; Vocal suplente 1°: Diego COSSI; Vocal suplente 2°: Marcelo BRUCEK, Vocal suplente 3°: Omar Evaristo GONZALEZ, Vocal suplente 4°: Sergio Daniel GONZALEZ BILLA y Revisor de Cuentas Titular: Javier SAUCEDO y Revisor de Cuentas Suplente: Jorge Antonio MARAS, todos por terminación de mandato.

Nota: de los Estatutos Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1(una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3565, su Reglamentación y el presente Estatuto. -

Myrna Gómez Ferrer
Secretario

Mariela Alejandra Kasko
Presidente

R N°:189.389

E:20/10/2021

>*<

CONSORCIO CAMINERO

Juan José Castelli-Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 101 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Ruta N° 5 de Juan José Castelli el día 05 de noviembre de 2021 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea a) Por incumplimiento de plazos estatutarios. b) Por causas de fuerza mayor, pandemia COVID 19.
2. Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al: a) Ejercicio económico N° 29 cerrado el 31/07/2020 y b) Ejercicio económico N° 30 cerrado el 31/07/2021.
4. Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/10/2021.
5. Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
6. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
7. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a.1) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 1 año, (período 01/08/2021 al 31/07/2022) por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2° y vocal suplente 3°.
 - a.2) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/08/2021 al 31/07/2023) por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, secretario, vocales suplentes 1°, 2° y 4°.
 - b.1) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 1 año, (período 01/08/2021 al 31/07/2022) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.
 - b.2) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/08/2021 al 31/07/2023) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.
8. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
10. Otros temas.
11. Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
12. Fijación de la cuota social.
13. Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

Kloster Raul
Presidente

Luis Sosa
Secretario

R N°:189.391

E:20/10/2021

ASOCIACIÓN CIVIL MANOS LABORIOSAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Manos Laboriosas convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2021, a las 20 horas en su domicilio legal de San Buenaventura del Monte Alto N°550, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea;
2. Consideración del Balance General, Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio del año 2019-2020, cerrado el 30 de junio del año 2020;
3. Consideración del Balance General, Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio del año 2020-2021, cerrado el 30 de junio del año 2021;
4. Elección de autoridades, renovación total;

Gómez Mario A.
Secretario

Galeano Silvina Vanesa
Presidente

R N°:189.396

E:20/10/2021

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL NEWCOM ADULTOS MAYORES "FENIX"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fecha: 30 de octubre de 2021

Hora: 18:00 horas

Lugar: Jericó 2345 Barrio 6 de Febrero Resistencia.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.
2. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio N° 3 cerrado el 30 de junio de 2020 y del Ejercicio N° 4 cerrado el 30 de junio de 2021.
4. Aprobación de las modificaciones al Estatuto Social de acuerdo a lo siguiente: a) Artículo I...la entidad denominada ASOCIACION CIVIL NEWCOM ADULTOS Y ADULTOS MAYORES "ANAM FENIX"... b) Artículo 14: ...compuesta de: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes...
5. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por cumplimiento de mandato.
6. Establecer nuevo valor de cuota societaria.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Social "En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes".

Dora Selva Portalupi
Secretario

Olga Zulma Caceres
Presidente

R N°:189.397

E:20/10/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL DE MÚSICOS INDEPENDIENTES DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Músicos Independientes del Chaco (AMICHA) invita a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a su Estatuto Social, en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria respetando los protocolos establecidos, a realizarse el día 27 de octubre de 2021, en una Primera Convocatoria para las 20:30 horas y en una Segunda Convocatoria para las 21:30 horas, en calle Monteagudo 890 de la ciudad de Resistencia, respecto del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2021, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta, junto al presidente y secretario.
3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria de la entidad.

Omar Mambrin
Secretario

Adrián E Pérez
Presidente

R N°:189.398

E:20/10/2021

ASOCIACION CIVIL CLUB DE LA TERCERA EDAD*Las Breñas -Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria estipulada para el día viernes 29 de octubre de 2021, a las 19,00 horas en el local sito en Jones y Chile, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y Consideración del Acta anterior.
2. Elección de dos (2) socios Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario. -
3. Lectura, análisis y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor del Ejercicio Económico N° 16, finalizado el 30 de Junio de 2021.
4. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
5. Consideración de la cuota societaria. -
6. La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

Sayavedra Dante*Secretario***Schahovskoy Anita F.***Presidente***R N°:189.399****E:20/10/2021**

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL DE PASTORES DEL GRAN RESISTENCIA
CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios activos, conforme lo preceptuado en el Estatuto Social, la que se celebrará el día uno (01) del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a las 18.00 horas, en calle Molina N° 1036, de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2021
3. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Resistencia, 14 de Octubre del 2021.

Pastor Jose Brites*Presidente***R N°:189.402****E:20/10/2021**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA MARÍA MONTESSORI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Educativa María Montessori, se reúne la comisión Directiva Revisores de Cuenta y convoca a sus socios honorarios, vitalicios, activos y adherentes a la Asamblea general Ordinaria a realizarse en su cede de Julio A. roca 1553 Resistencia Chaco. El día 24 de octubre del 2021 a las 9 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Explicación por lo que se convoca esta asamblea,
2. Elegir dos socios que firmen el acta de la A.G.O.
3. Ratificar los actuado en A.G.O del ejercicio cerrado al 30/06/2019 realizado el 4 de julio del 2019.
4. Tratamiento de la memoria anual y estados contables, ejercicios cerrados al 30/06/2020 y 21.
5. Elección de miembros de Comisión Directiva todos los miembros.

Clara Liliana Chiarapica*Presidente***R N°:189.403****E:20/10/2021**

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL 11 DE OCTUBRE
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Octubre 2021, a las 09:30 horas en Mz 128 PC 6 del Barrio Chelliyi de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicación tardía a la Asamblea.
2. Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente y Secretario.

3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa correspondiente al ejercicio 2021.
4. Renovación, Ratificación o Rectificación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
5. Fijación de Cuota Mensual para el año 2022.

La documentación a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición de los Asociados en Sede Central.

Rolando Gómez

Presidente

R N°:189.406

E:20/10/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA MARÍA MONTESSORI
CONVOCATORIA REUNION

La Asociación Civil Educativa María Montessori convoca a la Comisión Directiva, revisores de cuentas, a sus socios honorarios, vitalicios, adherentes a la reunión a realizarse a las 11 hs en Julio A. Roca 1553 a la A.G.E.

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Elección de dos socios para firmar la A.G.E.
- 2-Reforma Integral del Estatuto.
- 3-Tratamiento de cuotas de asociados.
- ve4-Se adjunta copia del Estatuto escrito y su reforma en el libro de actas y reuniones N°2.

Clara Liliana Chiarapica

Presidente

R N°:189.404

E:20/10/2021

————— >*< —————
ASOCIACION DE LICENCIADOS Y TECNICOS RADIOLOFOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos (art. 13) se convoca Asamblea General ordinaria el día jueves 28 de octubre de 2021 a las 17:00 horas por enlace de Reunión Zoom "ID de Reunión 756 4238 8540 Código de enlace 14120" en el local Social de Ameghino N° 45 Local 47 1er piso de la ciudad de resistencia conforme disposición N° 4 en el orden del día se tratará.

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de 2 Socios para firmar Acta
2. Tratamiento de la memoria y balance 2020 y 2021.
3. Elección de comisión directiva los cargos de Presidente
4. Aumento de cuota Societaria

Los socios con las cuotas al día podrán hacer uso del acto presentación a través de enlace Zoom de la memoria y balance 2019 y 2020, y del Aumento de cuota societaria y presentando el documento de identidad los socios morosos no podrán hacer uso del acto de presentación de elección de comisión directiva y de la memoria y balance 2019 y 2020, y del Aumento de cuota societaria.

Silva Juan Claudio

Presidente

R N°:189.408

E:20/10/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CÍRCULO DE OFICIALES POLICÍA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Conforme con las previsiones del Estatuto Social (artículo 40°) la Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Círculo de Oficiales de Policía del Chaco, invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día **MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2021**, a partir de las 18:00 horas, en las instalaciones de la sede social de Avenida Coronel Falcón N°350 de la ciudad de Resistencia, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2. Informe de la Presidencia sobre los motivos que impidieron en su momento la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del año 2020.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 25, finalizado el 31 de julio de 2020.
4. Lectura y consideración de la distribución de excedentes (artículo 55° del Estatuto Social) del Ejercicio N°25.
5. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva e informe de la Junta Fiscalizadora: correspondiente al Ejercicio Económico N° 26, finalizado el 31 de julio de 2021.
6. Lectura y consideración de la distribución de excedentes (artículo 55° del Estatuto Social) del Ejercicio N°26
7. Consideración y fijación de la cuota societaria (artículo 14° del Estatuto Social).

8. Informe sobre el estado de la causa "SISUL, FABIAN GUSTAVO y FERNANDEZ, MARIO VICTOR HUGO C/ ASOCIACIÓN MUTUAL CIRCULO DE OFICIALES DE POLICIA DEL CHACO - A.MU.C.O.P.CH.- S/AMPARO - EXPTE.N°15251/19, por el cual no resulta posible realizar el acto eleccionario correspondiente.

A tal efecto, se hace constar que el quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no contar con ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá funcionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no debe ser inferior al de los miembros de la Comisión Directiva y la Junta Fiscalizadora del cómputo quedan excluidos los integrantes de esos órganos.

José Armando Cuevas
Secretario

Jorge Rolando Cáceres
Presidente

R N°:189.412

E:20/10/2021

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE AVIA TERAI N° 18

Avia Terai - Lote 8 Pampa Grande - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco 13 de octubre de 2021 Boletín Oficial de la Provincia del Chaco

Me dirijo a Uds. con el objeto de comunicar la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Avia Terai N° 18, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 2021 a la hora 9, en la sede de la institución, Lote 8 Pampa Grande "Salón de la Mujer Rural" a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

Adjunto a la presente nota la siguiente documentación:

I La asamblea se convoca fuera de términos por motivos económicos.

- 1 Fotocopia Acta de la Comisión Directiva de convocatoria a Asamblea autenticada por el Presidente.
- 2 Fotocopia de registro de asistencia a reunión de comisión directiva firmado x el presidente.
- 3 Convocatoria y Orden del día
- 4 Memoria y Balance del ejercicio N° 10 cerrado el 30-06-2020.
- 5 Informe de la comisión revisora de cuentas.
- 6 Fotocopia pago publicación Boletín Oficial.
- 7 Nómina de Asociados Rubricada por el presidente.
- 8 Fotocopia del pago de la tasa retributiva de servicios (ATP).

Teléfono: 364-4546555 - correo: hernanvondiaz@hotmail.com

Roa Héctor
Presidente

R N°:189.415

E:20/10/2021

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL PROMOTORES DE LA SALUD COMUNITARIA DR. GERONIMO RENE FAVALORO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2021 a las 18 horas, en la sede social sito en José María Toledo N° 146 - de la localidad de Resistencia Dpto. San Fernando, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2°) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 3°) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria de los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4°) Elección de la Comisión Directiva. -

Jorge A. Barreto
Presidente

R N°:189.416

E:20/10/2021

————— >*< —————

FUTURO CONCRETO ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a asamblea general ordinaria para el día 27/10/21 - Hora 18:00 - Lugar: Ch 207 Pc 5 Casa 1 B° Mexicano, Resistencia - Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente;
- 2) Lectura y aprobación de memoria y balance e informe de revisor de cuenta por los ejercicios cerrados al 30/06/2020 y 30/06/2021, motivos por los cuales se convoca a asamblea ordinaria fuera de término;

3) Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para el período 2021/2022, de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del Estatuto;

4) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Chaco, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

La Asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes, transcurrida una hora después de la fijada en el primer llamado. Segovia Jessica Vanesa Presidente, Resistencia 14/10/2021.-

Segovia Jessica Vanesa

Presidente

R N°:189.423

E:20/10/2021

>*<
FEDERACIÓN CHAQUEÑA POR LA DISCAPACIDAD (FECHADISC)
 CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Federación Chaqueña por la Discapacidad convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el próximo 29 de octubre a las 9:30 horas, en la sede social en la calle Raul B. Diaz 626 de la ciudad de resistencia de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadro de Recursos y Gastos Contables correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021

Nancy García Sengher

Presidente

María Paola Souilhe

Secretaria

R N°:189.419

E:20/10/2021

>*<
SAN ANTONIO ASOCIACION CIVIL
Puerto Vilelas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunica a los señores asociados, la realización de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en el B° 60 Viviendas Mz 48 Pc 11, de la ciudad de Puerto Vilelas - Chaco, el día 29 de Octubre de 2021, a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:30 hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta juntamente con el Sr Presidente y el Sr Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2021.

Fabio Omar Flores

Presidente

R N°:189.425

E:20/10/2021

>*<
ASOCIACION CIVIL FORMAR
 CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación FORMAR convoca a sus socios a asistir a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 08 de noviembre de 2021 a las 20.30 hs, en el domicilio de la entidad, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- Elección de dos socios para firmar el acta, que de común acuerdo se elige Presidente y secretario.
- Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva.
- Tratamiento de la Memoria Anual y Estados Contables cerrados al 30/06/2020 y cerrados al 30/06/2021

Moreyra Mirtha

Presidente

Barríos Cesar E.

Secretario

R N°:189.426

E:20/10/2021

>*<
CAMARA DE EMPRESAS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL CHACO (CETACH) ASOCIACION CIVIL
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

REUNION COMISION DIRECTIVA

En cumplimiento del art. N° 18 del Estatuto de la CETACH, convocase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en nuestrasede social, el día 11 de Noviembre de 2021, en el local de la CETACH, a las 19:00 horas, en la que se considerara el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea
2. Tratamiento de los Estados Contables 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
3. Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de la Cámara

Raúl Daniel Riquelme - Presidente

R N°:189.429

E:20/10/2021

CONSORCIO LADRILLEROS DE MACHAGAI ASOCIACIÓN CIVIL*Machagai - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a todos los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre de 2021, a partir de la hora 16:00, en la sede del Barrio Belgrano calle Neuquén N° 360 de la ciudad de Machagai, Chaco para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de la mencionada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
3. Condonación de Cuotas adeudadas con anterioridad a la presente asamblea y actualización del valor de la Cuota aporte.
4. Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación. Renovación de cargos, todos por terminación de mandatos, de acuerdo al siguiente detalle: Comisión Directiva: presidencia (1), vicepresidencia (1), secretaría general (1), prosecretaría general (1), tesorería (1), pro tesorería (1), vocalía titular (3), vocalía suplente (3); Comisión Revisora de Cuentas: revisor/a titular (1), revisor/a suplente (1).

Ana Bernarda Alfonso*Presidente***Remigio Lopez***Secretario***R N°:189.431****E:20/10/2021**

>*<

IGLESIA EVANGÉLICA UNIDA**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Comunica la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria de la Iglesia Evangélica Unida, que tendrá lugar los días 16 y 17 de octubre de 2021 a la hora 9, en la sede central, calle 35 entre 8 y 10 del Barrio Toba fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Adjunto a la presente nota la siguiente documentación:

- 1 La asamblea se convoca fuera de términos por motivos económicos.
- 1 Fotocopia Acta de la Comisión Directiva de convocatoria a Asamblea autenticada por el Presidente.
- 2 Fotocopia de registro de asistencia a reunión de comisión directiva firmado, x el presidente.
- 3 Convocatoria y Orden del día.
- 4 Memoria y Balance del ejercicio N° 10 cerrado el 30-06-2020.
- 5 Informe de la comisión revisora de cuentas.
- 6 Fotocopia pago publicación Boletín Oficial.
- 7 Nómina de Asociados Rubricada por el presidente.
- 8 Fotocopia del pago de la tasa retributiva de **servicios (ATP)**.

Leandro Sanchez*Presidente***R N°:189.436****E:20/10/2021**

>*<

ASOCIACION CIVIL POR VOS**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En el domicilio social de la Asociación Civil Por Vos , ubicado en Julio Tort 3098 y; siendo las 19:00 hs de día sábado 16 de octubre del 2021, debidamente convocados al día 5 de noviembre del 2021 a las 21:00 hs a la Asamblea General Ordinaria, donde se tocara el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y, en su caso, Aprobación del Acta de la Asamblea General Anterior.
2. Examen del informe sobre la memoria de actividades y, en su caso, aprobación de la gestión efectuada por la junta directiva durante el ejercicio anterior.
3. Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anterior.
4. Examen y, su caso aprobación del plan de actuaciones y el presupuesto de ingresos y gastos para el año.
5. Nombramiento, Elección y aceptación, de los miembros de la junta directiva.

Flavia C. Taborda*Presidente***R N°:189.438****E:20/10/2021**

>*<

ASOCIACION CIVIL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOTERIA CHAQUEÑA**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la Asociación Civil Jubilados y Pensionados de Lotería Chaqueña, convoca

a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 17 de noviembre de 2021, a la hora 20 en su sede de López y Planes 784 de la ciudad de Resistencia, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el presidente y secretario.
 - 2) Consideración de la convocatoria fuera de termino.
 - 3) Análisis y consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas, por el ejercicio cerrado el 30/04/21.
 - 4) Fijación del valor de la cuota social.
 - 5) Elección de autoridades por finalización de mandatos.
- Siendo la hora 21.45, se da por finalizada esta reunion.

Jprge R. Schelover
Tesorero

Daniel R. Esteche
Presidente

R N°:189.439

E:20/10/2021

>*<

ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS RESISTENCIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria para sábado 25/09/21 a las 8.30 en Alsina 157 sede social,

ORDEN DEL DIA

1. Designar 2 socios para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Designar 3 socios para oficiar de autoridades de mesa receptora de votos.
3. Consideración de ejercicio contable 2018/2019-2019/2020-/2020/2021
4. Situación financiera e informes de revisores de cuenta
5. Otros
6. Acto eleccionario-

CARGOS A CUBRIR

1 Presidente	2 años	1 Vicepresidente	1 año
1 Secretario	2 años	1 Prosecretario	1 año
1 Tesorero	2 años	1 Protesorero	1 año
1° y 2°	vocales titulares 2 años	3° y 4° vocales titulares	1 año
4 vocales suplentes	1 año		
3 miembros de comisión revisora de cuentas titulares	1 año		
3 miembros de comisión revisora de cuentas suplentes	1 año		
Punto 7: Resultado del escrutinio y proclamación de nuevas autoridades			

Fernando López
Secretario

Hugo Alfredo Pérez
Presidente

R. N° 188.530

E:20/10 V:22/09/2021

>*<

EL CRUCE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de EL CRUCE S.A. convoca a los Sres. Accionistas para el día 27 de Noviembre de 2021 a las 18,00 Horas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio de la Estación de Servicio ubicada en Avenida Alvear y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente, materialicen el acta respectiva.
- 2) Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio N° 56.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Honorarios de Directores Ejercicio 56.
- 5) Honorarios provisionales de Directores en relación al ejercicio N° 57.
- 6) Dividendos.
- 7) Recomendaciones sin aptitud vinculante.

Omar P. Ginesta
Presidente

R N°:189.292

E:15/10 V:25/10/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2021****OBRAS**

OBJETO: Proyecto de Integración Socio Urbana IF-2021-62713622-APN-DNDU#MDS Barrio La Rubita (2278 RENABAP). Ejecución de conductos, cámaras, sumideros y cordones cuneta para la construcción de los Desagües Pluviales Superficiales 1° Etapa.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Barrio La Rubita, ubicado en el Departamento San Fernando, Circunscripción II, Sección D, Chacra 284, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

ORGANISMO CONTRATANTE: Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco – CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° 2124/2021

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 39/100 (\$76.284.697,39) al 30 de junio del 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) meses corridos y contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LÍMITÉ PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS: A la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente Licenciada Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el día viernes 12 de noviembre de 2021 a las 9h.

LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El día viernes 12 de noviembre de 2021 a las 11h.

IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA: es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial Tope; debiendo ser de al menos PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 762.000).

PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO: por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), instrumentada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

Los oferentes deberán acreditar su **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL** mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial Tope y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

IDENTIFICACIÓN DE LA PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO: Arq. Daniela Antonia PETRUCCI.

Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente – Lic. Marta Elena Soneira; en la dirección indicada anteriormente y en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Marta Elena Soneira

Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente

s/c

E:20/10 V:25/10/2021

->*<-

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (APA)*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N°277/21**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO CON DESTINO AL PERSONAL DEL ÁREA REGULACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA". -

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000,00.-) VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$1.000,00)

LUGAR DE ADQUISICIÓN: Área Tesorería de la Dirección de Administración —Administración Provincial del Agua. -

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5 - Resistencia Chaco. -

HASTA EL DÍA: 28 de Octubre de 2021 hasta las 10,00 Horas. -

LUGAR DE LA APERTURA: Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua - Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5 - Resistencia - Chaco. -

FECHA DE APERTURA: 28 de Octubre de 2021 - 10,00 Horas. -

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial. -

CONSULTA DE LOS PLIEGOS: Dirección de Administración - Área Compras de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5, Tel. 4419971, interno 119 - Resistencia Chaco. -

ACTUACIÓN SIMPLE N°: E24-2021-1176/A.-

RESOLUCIÓN APA N°: 1193/21.-

APROBADO POR DECRETO N°: 1794/21.-

Jorge Gustavo Sánchez

Secretario General

s/c

E:20/10V:25/10/2021

————— >*< —————
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

Presidencia de la Nación

SECRETARÍA DE HÁBITAT - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – UEP CHACO

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21 SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

Por sistema de Postcalificación

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Provincia del Chaco / Municipio de Machagai

OBJETO: Contratar la construcción de “Infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario” para el/los barrios Arraigo y Banco de Tierras, ubicado/s en Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: RENGLÓN 1: “Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Sistema de Desagües Cloacales, Red Vial, Subestación Transformadora, Red Eléctrica y Alumbrado Público, Obras de Protección y Saneamiento de Pozos Ciegos” \$11 6.787.624,96 (Pesos Ciento dieciséis millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos veinticuatro con 96/100).

RENGLÓN 2: “Construcción, Ampliación, Reciclaje o Refacción Centro comunitario; Construcción, Ampliación, Reciclaje o Refacción Centro de Salud y Plazas, Espacios Verdes y Parques Mz 11” \$32.147.001,61 (Pesos Treinta y dos millones ciento cuarenta y siete mil uno con 61/100).

RENGLÓN 3: “Cañería de impulsión, Laguna o Pileta de Oxidación y Estación de Bombeo Cloacal” \$52.849.340,28 (Pesos cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta con 28/100).

FINANCIAMIENTO PLAZO DE EJECUCION: Nación Argentina/BID - RENGLON 1 244 días - RENGLON 2 122 días - RENGLON 3 122 días. A partir del 06/10/2021 en la Unidad Ejecutora Av. Sarmiento N°1801 y en la página Web: <https://ipduv.chaco.gob.ar>

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS - VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

CONSULTAS: A partir del 06/10/2021 en la Unidad Ejecutora de 08:30 a 12:30hs, hasta el día 21/10/2021, <https://ipduv.chaco.gob.ar> y Av. Sarmiento N° 1801

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial/Municipal, PROMEBA Av. Sarmiento N°18 01, hasta el 17/11/2021 a las 08:30hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, PROMEBA Av. Sarmiento N°1801 el 17/11/2021 a las 09:30hs en presencia de los Oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Ana Clara Buttice

Coordinadora Institucional PROMEBA

s/c

E:20/10 V:22/10/2021

————— >*< —————
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2021

OBRAS

OBJETO: Desagües Pluviales de la Cuenca de Laguna Avalos - Etapa II - Sección A. Ejecución del Desagüe Troncal de las Avenidas Lavalle y Ávalos.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

ORGANISMO CONTRATANTE: Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco – CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° 2261/2021

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SEIS (\$1.113.916.906) al 30 de junio del 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICUATRO (24) meses corridos y contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS: A la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente Licenciada Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el día lunes 8 de noviembre de 2021 a las 9h.

LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El día lunes 8 de noviembre de 2021 a las 11h.

IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA: es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial; debiendo ser de al menos PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$ 11.139.170).

PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO: por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), instrumentada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La obra se cotizará, adjudicará y contratará por el Sistema de Unidad de Medida en que se realiza un cómputo métrico de la obra y se establece un precio unitario por medida y por ítem.

Los oferentes deberán acreditar su **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL** mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO: Arq. Alan Eduardo STRUSIAT.

Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente – Lic. Marta Elena Soneira; en la dirección indicada anteriormente y en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Marta Elena Soneira

Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente

s/c

E:18/10 V:22/10/2021

>*<

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)
LICITACION PUBLICA N° 15/21**

LICITACIÓN PÚBLICA

**Ampliación Red de agua potable -
Zona Norte - R. Sáenz Peña - Chaco**

El Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHS - financiará, a través del programa Proarsa, la obra "Ampliación red de agua potable Zona Norte Pcia. R. Sáenz Peña" - Provincia de Chaco - Argentina.

Número de Licitación Pública: 15/21
Obra: "AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE ZONA NORTE PCIA. R. SÁENZ PEÑA" - Provincia de Chaco

Consultas y Obtención de pliegos: Los oferentes que estén interesados podrán consultar el pliego en la página web <https://sameep.gob.ar/> o bien en las oficinas del Departamento Administración Compras - SAMEEP, sito en Av. 9 de Julio 788 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: \$151.111.578,82
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$1.511.115,78
Plazo de Ejecución: 6 meses
Apertura de Ofertas: 9 de Noviembre del 2021 a las 10:30 hs en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.
Valor del Pliego: \$151.000,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el 9 de Noviembre del 2021 hasta las 09:45 hs en Mesa de Entradas SAMEEP- Av. 9 de Julio 788 - Resistencia - Chaco.

ENOHSA | CHACO Gobierno de todas las cosas

Ministerio de Obras Públicas | Argentina

LICITACION PUBLICA N° 11/21

NUEVA FECHA DE APERTURA - LICITACIÓN PÚBLICA

“Sistema Cloacal Cuenca N° 13 Barranqueras - Segunda Etapa - Provincia del Chaco”

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra “Sistema Cloacal Cuenca N° 13 Barranqueras - Segunda Etapa - Provincia del Chaco - Argentina”. Incluida en el PLAN ARGENTINA HACE.

Número de Licitación Pública: 11/21 - ARGENTINA HACE
Obra: “Sistema Cloacal Cuenca N° 13 Barranqueras - Segunda Etapa - Provincia del Chaco - Argentina”.

Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gov.ar/licitaciones o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP, sito en Av. 9 de Julio 788 - Resistencia - Chaco hasta las 10:00 del día 20 de octubre. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gov.ar sin identificación para garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

Presupuesto oficial: \$94.940.729,15
Garantía de mantenimiento de oferta: \$949.407,29
Plazo de ejecución: 6 meses.
Nueva fecha y horario de recepción de ofertas: Hasta las 10 hs del día 26 de octubre a través de mesa de entrada de SAMEEP, Av. 9 de Julio 788.
Nueva fecha y horario de apertura de ofertas: el día 26 de octubre a las 10:30 hs en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, Chaco.
Valor del Pliego: Sin Valor.

ENOHSA | 

Ministerio de Obras Públicas  Argentina

Oscar A. Miranda
 a/c Dpto. Adm. Compras

s/c

E:18/10 V:27/10/2021

—>*<—

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2021
OBRAS

OBJETO: Proyecto de Integración Socio Urbana IF-2021-62713622-APN-DNDU#MDS Barrio La Rubita (2278 RENABAP). Conformación de Cavas y Recuperación de Suelo Urbano en los Sector 2.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Barrio La Rubita, ubicado en el Departamento San Fernando, Circunscripción II, Sección D, Chacra 284, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

ORGANISMO CONTRATANTE: Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco – CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° 2119/2021

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 26/100 (\$263.333.490,26) al 30 de junio del 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) meses corridos y contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS: A la Secretaria

de Desarrollo Territorial y Ambiente Licencia Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el día lunes 08 de noviembre de 2021 a las 9h.

LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El día lunes 08 de noviembre de 2021 a las 11h.

IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA: es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial Tope; debiendo ser de al menos PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 2.633.000).

PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO: por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), instrumentada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

Los oferentes deberán acreditar su **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL** mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial Tope y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

IDENTIFICACIÓN DE LA PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO: Arq. Daniela Antonia PETRUCCI.

Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente – Lic. Marta Elena Soneira; en la dirección indicada anteriormente y en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Marta Elena Soneira

Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente

s/c

E:15/10 V:20/10/2021

>*<
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2021

OBRAS

OBJETO: Proyecto de Integración Socio Urbana IF-2021-62713622-APN-DNDU#MDS Barrio La Rubita (2278 RENABAP). Ejecución de conductos, cámaras y alcantarillas para la construcción de los Desagües Pluviales Estructurales.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Barrio La Rubita, ubicado en el Departamento San Fernando, Circunscripción II, Sección D, Chacra 284, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

ORGANISMO CONTRATANTE: Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco – CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° 2125/2021.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 23/100 (\$219.986.809,23) al 30 de junio del 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) meses corridos y contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS: A la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente Licencia Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el día miércoles 10 de noviembre de 2021 a las 9h.

LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El día miércoles 10 de noviembre de 2021 a las 11h.

IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA: es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial Tope; debiendo ser de al menos PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 2.199.000).

PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO: por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000), instrumentada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

Los oferentes deberán acreditar su **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL** mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial Tope y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

IDENTIFICACIÓN DE LA PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO: Arq. Daniela Antonia PETRUCCI.

Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente – Lic. Marta Elena Soneira; en la dirección indicada anteriormente y en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Marta Elena Soneira

Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente

s/c

E:15/10 V:22/10/2021

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 722/21 - EXPEDIENTE N° 130/21

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA SEGUNDA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA 2021 (SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE).-

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

FECHA DE APERTURA: 18 de OCTUBRE de 2021

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 4.840.500,00 (Pesos cuatro millones ochocientos cuarenta mil quinientos)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 719/21 - EXPEDIENTE N° 128/21

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – STOCK DEL 2° SEMESTRE DEL 2021

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

FECHA DE APERTURA: 18 DE OCTUBRE DE 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 766.500,00 (Pesos setecientos sesenta y seis mil quinientos).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 742/21 - EXPEDIENTE N° 134/21

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS.-

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

FECHA DE APERTURA: 19 de OCTUBRE de 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 943.000,00 (Pesos novecientos cuarenta y tres mil)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 747/21 - EXPEDIENTE N° 137/21

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.-

DESTINO: EDIFICIO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE RESISTENCIA

FECHA DE APERTURA: 26 de Octubre de 2021

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.700.000,00 (Pesos dos millones setecientos mil)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 746/21 - EXPEDIENTE N° 136/21

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.-

DESTINO: 1) EDIFICIO TRIBUNALES DE CHARATA Y SU ANEXO / 2) FISCALIAS DE INVESTIGACION 1, 2 y 3 DE CHARATA

FECHA DE APERTURA: 27 de Octubre de 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 4.138.650,00 (Pesos cuatro millones ciento treinta y ocho mil seiscientos cincuenta)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 745/21 - EXPEDIENTE N° 135/21

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.-

DESTINO: EDIFICIOS DEL FUERO PENAL (UBICADOS EN AV. 9 DE JULIO 236 Y AV. SAN MARTIN Y JUAN B. JUSTO) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

FECHA DE APERTURA: 26 de Octubre de 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –
 DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 781/21 - EXPEDIENTE N° 140/21

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE DROGAS, REACTIVOS, INSUMOS MEDICOS Y DESCARTABLES.-

DESTINO: IMF-IMCIF.-

FECHA DE APERTURA: 21 de Octubre de 2021

HORA: 09:00

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –
 DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 4.360.000,00 (Pesos cuatro millones trescientos sesenta mil)

CP Beatriz Noemí Blanco
Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

CP Claudia M. Dip Lavia
Directora General Provisoria

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

>*<
I.P.D.U.V.
 PROGRAMA CASA PROPIA “CONSTRUIR FUTURO”
LICITACION PUBLICA N° 24/2021

“CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LOS FRENTONES - CHACO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VENTICINCO MIL SETECIENTOS UNO CON 13/100 (\$94.425.791,13).

- **PLAZO DE OBRA:** Ocho (8) meses.
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Por Ajuste Alzado
- **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:** \$125.906.934,84.
- **GARANTIA DE OFERTA:** equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.
- **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$33.000,00).
- **VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 14 de Octubre del 2021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- **FECHA DE PRESENTACION:** La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 05 de Noviembre del 2021 hasta las 08:00 hs.
- **FECHA DE APERTURA:** El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- **CONSULTAS Y ACLARATORIAS:** : En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- **INFORMACIÓN VÍA INTERNET:** <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.



IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda



CHACO
Gobierno de todos



Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Argentina

Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:15/10 V:20/10/2021

SECHEEP
Provincia Del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 003/2021
CIRCULAR ACLARATORIA N°:1

La presente circular tiene por objeto realizar aclaraciones y/o modificaciones que deberán ser tenidas en cuenta para la formulación de ofertas en la licitación de la referencia:

La parte técnica solicita una circular aclaratoria de acuerdo al pliego del trafo de 16 Mva. dado a que en el punto 4 del pliego, la temperatura ambiente se toma de 40°C, en cambio en los datos garantizados del transformador en el punto 21 la temperatura se toma de 50°C (se debe a un error de tipeo).

4 - CALENTAMIENTO Y REFRIGERACION

Las características ambientales son: clima cálido y húmedo poco favorable para la conservación de los materiales aislantes. La temperatura externa a la sombra varía entre -5 °C a 50 °C y la humedad de aire alcanza frecuentemente los valores de saturación. Ambiente contaminado con polvo.

La potencia exigida se refiere a régimen permanente funcionando el transformador en un ambiente de aire de 40 °C no debiendo en estas condiciones exceder la sobre elevación de temperatura los límites siguientes:

Capa superior..... 60 °C
 Arrollamiento sumergido en aceite..... 65°C

21	Sobrevaloración de temperatura máxima en el régimen permanente para el Transformador funcionando a potencia nominal y temperatura ambiente a 50 °C	Aceite Devanado	°C °C	60 65
----	--	--------------------	----------	----------

Se aclara que para el pliego en cuestión la temperatura ambiente máxima es la de 40°C y sobreelevaciones de temperatura de capa superior aceite 60°C y de arrollamiento 65°C de acuerdo a las normas IRAM 2099 e IEC 60076.

La presente circular aclaratoria, que se compone de 1 (una) foja, integra el Pliego Licitatorio, formando parte de la documental a incluir en el Sobre N°:1 al presentar la Oferta, debidamente firmada y sellada.

Gabriel E. Narvaja - Supervisor de Compras

c/c

E:13/10 V:22/10/2021

————— >*< —————
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Provincia Del Chaco

RECTORADO DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021-

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 15.000.000.00 - EXPEDIENTE N° 77-2021-00038

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.500,00 /

FECHA DE APERTURA: 02 DE DICIEMBRE DE 2021 - HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - U.N.N.E. 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 - CORRIENTES.

OBJETO DEL LLAMADO: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REACONDICIONAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR. ESCALERA DE EMERGENCIA. RESIDENCIA UNIVERSITARIA. CAMPUS DE LA REFORMA" UBICACIÓN: DUVIVIER N° 960 C.P. 3500 RESISTENCIA - CHACO..

LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA RECTORADO DE LA UNNE UBICADA EN LA CALLE 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 CORRIENTES. TELÉFONO 379-4439626 INTERNO: 139. CORREO ELECTRÓNICO: dgconstrucciones@unne.edu.ar

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS., PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.,

Miriam del Carmen Roa - Directora de Contrataciones A/c

R. N.º: 189.131

E:04/10 V:10/11/2021

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

Provincia del Chaco

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/2021

Machagai, 06 de julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°31.203/2005; la reunión de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente del día, 23 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, la Comisión dio tratamiento al expediente mencionado en los vistos, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Parcela 17- Manzana 25- Sección B- Circunscripción XVII;

Que, en virtud de la documentación obrante en el Expediente Administrativo N°31.203/2005, y a modo de avanzar con la cuestión suscitada en el mismo, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, RESUELVE: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal (Dirección de Tierras Fiscales), que, por medio de Carta Documento, se INTIME a la Sra. GALVAN MARIELA SANDRA DM N°27.676.812, por el término de 10 días de recibida la presente, para que manifieste su intención de residir en la localidad de Machagai, plazo en el cual lo va hacer. Asimismo, manifieste si las mejoras emplazadas en la Parcela 17- Manzana 25- Sección B- Circunscripción XVII, fueron vendidas o si las quiere vender;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión De Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente por unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, en fecha 28/06/2021, Constando en Acta N°047/2021, y;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal (Dirección de Tierras Fiscales), que, por medio de Carta Documento, se INTIME a la Sra. GALVAN MARIELA SANDRA DNI N°27.676.812, por el término de 10 días de recibida la presente, para que manifieste su intención de residir en la localidad de Machagai, plazo en el cual lo va hacer. Asimismo, manifieste si las mejoras emplazadas en la Parcela 17- Manzana 25- Sección B- Circunscripción XVII, fueron vendidas o si las quiere vender. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDAR la presente Resolución, por Secretaría del Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE y cumplido ARCHIVESE.

Dardo Luis Fernandez
Secretario

Jose Luis Rudaz
Presidete

s/c

E:15/10 V:22/10/2021

>*<

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACION PÚBLICA N° 048/2021 - RESOLUCION N° 2654/2021.-

OBJETO: “alquiler de inmueble preferentemente entre calle Brown del 0 al 100, entre avenida Sarmiento y Güemes que cuente con 4 oficinas y 5 baños por el termino de 6 meses con opción a prórroga de parte del Municipio.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.080.000,00 (Pesos, un millón ochenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.080,00 (Pesos, un mil ochenta)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 28 de Octubre de 2021, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa

s/c

E:20/10 V:22/10/2021

Edictos

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA: “El próximo día Jueves 21 de octubre de 2021, a la hora: 09:00, en el “Recinto de Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, Sala “Deolindo Felipe Bittel”, sito en calle Brown N° 520, de ésta Ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 198/21, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 364/21 del Concejo Municipal, con la Finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia “Derogar el Título XVII y XVIII y del Anexo II el Capítulo V y VI) de la Ordenanza N° 13477 y toda normativa contraria y determinar el establecimiento de requisitos para el otorgamiento de la habilitación de estructuras soporte de antenas e infraestructuras relacionadas conforme a las definiciones que se especifican en el Anexo I y II”.-

Se informa a todos los interesados en participar virtual o presencial a la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado hasta 24 horas previas a la fecha, a través de la página web www.presidenciaconcejo.com/cpu. Proyecto a disposición en dicha página o por solicitud al Correo electrónico: secretariadelconcejo123@gmail.com Dra. Claudia Caballero - *Secretaria del Concejo Municipal*

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa

s/c

E:20/10/2021

Ordenanzas

ORDENANZA N° 13509/2021

Resistencia, martes 27 de abril de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 58.700,00 m² afectada a Calles Públicas, una superficie de 432,00 m² afectada a ochavas, originadas por la urbanización de las parcelas 9 a 20 – Chacra 24 – Circunscripción II – Sección A, y una superficie de 14.218,00 m² afectada a Reserva Municipal identificadas catastralmente como: Manzanas 15 y 25 – Chacra 24 – Circunscripción II – Sección A, todas originadas por Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 20-85-15, donadas a la Municipalidad de Resistencia para su uso público; mediante Acta de Donación adjuntada a fojas 03, suscripta por el Maestro Mayor de Obra Rodolfo Hugo Alberto ACEVEDO D.N.I. N° 21.849.590 en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

ORDENANZA N° 13510/2021

Resistencia, martes 27 de abril de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de: 2 Hs. – 49 As. – 61 Cs. – 50 Dm² afectada a Calles Públicas, originada por la urbanización de las parcelas 82 y 92 – Chacra 269 – Circunscripción II – Sección D, y una superficie de 29 As. – 87 Cs. – 01 Dm² afectada a Reservas Municipales identificadas catastralmente como: Parcela 1 – Manzana 33; Parcela 01 – Manzana 36; y Parcela 93 – Chacra 269 – Circunscripción II – Sección D; originadas por Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 20-54-10, donada a la Municipalidad de Resistencia para su uso público; mediante Acta de Donación adjuntada a fojas 02, suscripta por el Ingeniero Daniel CLEMENTE en carácter de Presidente de DAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-60437017-1.-

ORDENANZA N° 13511/2021

Resistencia, martes 27 de abril de 2021

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE la Campaña “*Conciencia sobre Ruedas*” para la concientización en el significado de las señales no verbales realizadas por los ciclistas urbanos y la promoción de éstas, dirigidas a toda la ciudadanía.-

ARTÍCULO 2°).- INCORPÓRASE en la capacitación que realiza la Escuela de Educación Vial, la instrucción sobre señales manuales de ciclistas.-

ARTÍCULO 3°).- ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la factibilidad presupuestaria la incorporación de señalética informativa en: accesos y egresos del Aeropuerto Internacional Resistencia y del Parque de la Democracia, intersección de las Avenidas Sarmiento y Laprida; Parque Urbano Tirol Federal; Plazoleta Sur, en los distintos polideportivos: Jaime Zapata, Villa Don Enrique, etcétera, en diferentes puntos del Parque 2 de Febrero de la ciudad de Resistencia. También incorporar cartelera informativa de impresión en papel autoadherente en Delegaciones y Centros Comunitarios Municipales. Tanto la señalética como la cartelera de impresión se harán conforme al diseño presentado en el Anexo del Presente Instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°).- DESIGNESE al Departamento Ejecutivo Municipal la difusión de la Campaña “*Conciencia sobre Ruedas*” a través de las redes sociales del Municipio, e incluir en los portales municipales, un flyer a modo de publicidad, con información esencial del programa presente.-

ORDENANZA N° 13513/2021

Resistencia, martes 27 de abril de 2021

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE a partir del 01 de abril del año 2021, el beneficio de “*Permanencia en la Estructura*”.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLÉCESE el beneficio creado en el Artículo 1°) de la presente, será permanente remunerativo, a los efectos previsionales, no bonificables y estará constituido por una suma fija inicial determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal que se establece para el Grupo O, y que se incrementará en un Cinco por Ciento (5%) acumulativo por cada Grupo subsiguiente y hasta el Grupo 22. El importe resultante de dicho cálculo será abonado de la siguiente forma: de cero (0) a cuatro (4) años de antigüedad, el setenta y cinco por ciento (75%); de cinco (5) a nueve (9) años de antigüedad, el ochenta por ciento (80%); de diez (10) a catorce (14) de antigüedad, el ochenta y cinco (85%); de quince (15) a diecinueve (19) años de antigüedad, el noventa por ciento (90%); y de veinticinco (25) o más años de antigüedad el cien por ciento (100%); siendo el mismo de aplicación, en forma mensual y permanente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°).- INCLÚYASE en el beneficio otorgado por la presente Ordenanza, a los agentes municipales que hayan optado por el Régimen de Retiro Voluntario Municipal.-

ORDENANZA N° 13515/2021

Resistencia, martes 27 de abril de 2021

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE el concepto de refrigerio, a partir del 01 de abril de 2021, el reconocimiento dinerario por agente, destinado al servicio de refrigerio a cargo del Municipio, consistente en el pago de una suma fija mensual determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal, de conformidad a los establecido en la Ordenanza N° 1719 – Estatuto para el Empleado Municipal – Capítulo VIII – Derechos – Artículo 22°) – Inciso 23); encontrándose dicha suma exenta de aporte y contribuciones; comprendiendo a todos los agentes de planta permanente, planta no permanente, personal de gabinete y funcionarios; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 13515/2021

Resistencia, martes 04 de Mayo de 2021

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR la Caducidad Automática de la concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Parcela 17 – Manzana 02 – Chacra 193 – Circunscripción II – Sección C, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 423, de fecha 22 de abril de 1.992, a favor del señor Víctor Osvaldo ARCE – D.N.I. N° 16.317.736.-

ORDENANZA N° 13516/2021

Resistencia, martes 04 de Mayo de 2021

ARTÍCULO 1°).- CREASE el Programa “*Atentos falta un niño*”, en el ámbito de la Subsecretaría de Inclusión Social, Mujer y Familia, con los siguientes objetivos:

- a) Crear un Registro de aquellas Niñas, Niños y Adolescentes extraviados.
- b) Acompañar, asesorar y contener a la familia de la persona menor de edad mientras transcurra la búsqueda.
- c) Implementar un mecanismo ágil, eficaz y eficiente para la búsqueda de menores de edad extraviados.
- d) Proponer y realizar actividades que contribuyan al fortalecimiento de vínculos con instituciones específicas para facilitar la prevención y restitución de las niñas, niños y adolescentes.-

ARTÍCULO 2°).- CRÉASE el “Registro de Personas Menores de Edad Extraviadas” en la ciudad de Resistencia, con el objetivo de centralizar, organizar y entrecruzar en una sola base de datos la información de todos los niños, niñas y adolescentes extraviados en esta Ciudad, con los organismos competentes a nivel provincial y nacional, y dando cumplimiento a la Ley Nacional N° 125726.-

ARTÍCULO 3°).- CRÉASE la Red Intersectorial Permanente “*Alerta Niño*”, en el marco del programa citado en el Artículo 1° de la presente, con el objetivo de:

- a) Orientar y asesorar a las familias en los pasos a seguir frente a una búsqueda.
- b) Colaborar con la justicia y fuerzas de seguridad a cargo.
- c) Desarrollar un trabajo en red con aquellas instituciones públicas y privadas que estén relacionadas con el tema.
- d) Concientizar a la sociedad sobre la gravedad de esta problemática.-

ARTÍCULO 4°).- INTEGRANTES DE LA RED. Estos se desempeñarán ad honorem y estará integrada por:

- a) El Departamento Ejecutivo Municipal estará representado por un miembro de la Subsecretaría de Inclusión Social, Mujer y Familia de la Municipalidad de Resistencia.
- b) Se invita a participar a las siguientes instituciones: Defensoría del Pueblo Municipal; Defensoría Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes; Guardia Comunitaria Municipal, Policía de la Provincia del Chaco y toda institución que se encuentre trabajando en la temática y manifieste su interés de formar parte.-

ARTÍCULO 5°).- AQUELLAS instituciones que conformen la Red creada en el Artículo 3° de la presente, deberán designar un (1) delegado titular y otro suplente, que podrá ser reemplazado por la organización que lo designó.-

ARTÍCULO 6°).- PLAZOS. La mencionada Red deberá elaborar en un plazo de sesenta (60) días. A partir de la sanción de la presente Ordenanza, directivas concretas (mediante instructivos) para la búsqueda de niñas, niños y adolescentes extraviados, junto con las instituciones que forman parte.-

ARTÍCULO 7°).- BUSQUEDA. En el caso de que sea necesaria una búsqueda, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará la difusión de la misma, por medio de publicaciones en las redes sociales del Municipio, como así también en su sitio web. La misma debe contener datos y fotos de la persona menor de edad extraviada. El cumplimiento del presente Artículo estará supeditado a la expresa autorización de los padres y/o tutores de la persona extraviada y de las autoridades competentes en el caso.-

ORDENANZA N° 13517

Resistencia, Martes 11 de Mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de Intendencia N° 1043 de fecha 29 de abril de 2021, determinando para la liquidación y percepción del beneficio de “Permanencia en la Estructura”, la suma fija inicial de Pesos Quince Mil (\$15.000,00), que se incrementara en un cinco por ciento (5%) acumulativo por cada grupo y hasta el grupo 22; efectivizándose en tres (3) tramos acumulativos, consistente en un cincuenta por ciento (50%) a partir del 01 de abril, un treinta por ciento (30%) en el mes de junio y el veinte por ciento (20%) en el mes de octubre; ajustándose la liquidación a los parámetros especificados en el Anexo de la precitada Resolución, alcanzando el beneficio a todo el personal de planta permanente, retirados, contratos de locación de servicio, gabinete y funcionarios; excluyéndose a los señores Intendente, Presidente del Concejo y Concejales.-

ARTÍCULO 2°).- REMITASE copia a las autoridades del Instituto de Seguridad Social y Prestamos- por razones de celeridad- para que tomen conocimiento y hagan aplicable la presente Ordenanza, por las vías legales pertinente.-

ARTÍCULO 3°).-AUTORIZASE a la Dirección General de Administración y áreas pertinentes, a realizar las adecuaciones correspondientes al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del presente ejercicio.-

ORDENANZA N° 13518

Resistencia, Martes 11 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER que durante el año 2021 se imprimirán en las hojas, sobres, recibos oficiales y toda documentación oficial que envíe o emita la Municipalidad de Resistencia, vía digital o papel, la leyenda: “Resistencia Ciudad Inclusiva”:

Dicha leyenda será ubicada en las hojas oficiales, en el margen superior derecho y por debajo del escudo y leyenda Intendencia Municipal y/o Honorable Concejo Municipal según corresponda.

En los sobres oficiales será ubicada en el margen inferior izquierdo, también por debajo del escudo y de la identificación del Departamento al que pertenezca.

b) Los Departamentos Ejecutivo y Legislativo en las hojas, sobres oficiales ya impresos, para lo establecido en la presente, la tipografía y el color con los cuales han sido realizados conservando siempre su estética.

c) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

ORDENANZA N° 13519

Resistencia, Martes 11 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B Subdivisión de la Chacra 125 - Manzana 77 - Parcela 20, aprobada por Plano de Mensura, 20-191-83, con una superficie total de 300,00 metros cuadrados, a favor del señor Carlos Ernesto BUHLER - D.N.I. N° 11.016.100 y/o la señora Adela Josefa CHACON - D.N.I. N° 13.999.501, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso "B" de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13520

Resistencia, Martes 11 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 44, Parcela 29 aprobada por Plano de Mensura, 20-126-96- con una superficie total de 186,62 metros cuadrados, a favor de la señora Elida Soledad VERGARA D.N.I. N° 40.817.511 y/o el señor Miguel Ángel CARABAJAL, D.N.I. N° 30.380.734 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50) Inciso "D" de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13521

Resistencia, Martes 11 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 198 - Manzana 58 - Parcela 10, aprobada por Plano de Mensura, 20-17-70- con una superficie total de 178,50 metros cuadrados, a favor del señor Héctor Pablo GODOY D.N.I. N° 27.410.082, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso "B" de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13522

Resistencia, Martes 11 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 123, Manzana 05, Parcela 33, aprobada por Plano de Mensura, 20-174-95 con una superficie total de 333,00 metros cuadrados, a favor del señor Cornelio MAIDANA D.N.I. N° 92.298.440, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13523

Resistencia, Martes 11 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 5, Parcela 12, aprobado por Plano de Mensura N° 20-88-83, con una superficie total de 234,00 metros cuadrados, a favor de la señora Sabrina Yamila SMIJAK- D.N.I. N° 34.831.009, y/o el señor Adrián Alberto LOPEZ - D.N.I. N° 29.554.848, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13524

Resistencia, Martes 11 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Hacienda y Finanzas – Dirección General Tributaria a otorgar por vía de excepción, a la Peña Nativa Martín Fierro (1945-1920) la exención del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente al inmueble de Nomenclatura Catastral N° 1-C-000-000-212-057/000 sito en Avenida 9 de Julio N° 695 de la ciudad de Resistencia.-

ORDENANZA N° 13525

Resistencia, Martes 11 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal-Secretaría de Hacienda y Finanzas, a que con carácter de excepción proceda a eximir, por el término de dos (2) años, del cien por ciento (100%) del pago en concepto de Impuesto Inmobiliario y del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente al inmueble identificado como: Chacra 207 Manzana 49 - Parcela 2 Calle Pericón N° 2315, de Resistencia, perteneciente a la Fundación COLIBRI, CUIT 30-71624131-5, Matrícula N°764 reconocida por Resolución N° 878/17 de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

ORDENANZA N° 13526

Resistencia, Martes 11 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- EXCEPTUAR del requisito establecido en la Ordenanza N° 7400 - Artículo 6°) Inciso a) al vehículo identificado como: RENAULT KANGOO PH3 CONFORT – Modelo 2014 – Patente OHP 813, cuyo autorizado para conducirlo, según Cédula Azul expedida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor (DNRPA), es el Señor Walter Freddy DUARTE, D.N.I. N° 16.244.129, afectado al Servicio de Taxis.-

ORDENANZA N° 13527

Resistencia, Martes 11 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE el Registro Municipal de Adhesiones en el ámbito del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, cuya finalidad será la de registrar las adhesiones a normas nacionales y provinciales que realice o haya realizado el Municipio.-

ARTÍCULO 2°).- CONFECIÓNENSE una base histórica con todas las normas de adhesión existentes, ordenando, clasificando su material y procediendo a descartar aquellas que fueron derogadas.-

ARTÍCULO 3°).- DESÍGNESE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría del Concejo Municipal o a la que la reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 4°).- DETERMÍNESE que la difusión, divulgación y publicidad del contenido del Registro creado en el Artículo 1°) de la presente se realizará en la página web del Municipio y la página web del Concejo Municipal, sin perjuicio de las otras formas y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación.-

ORDENANZA N° 13528

Resistencia, Martes 11 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- CREÁSE con carácter excepcional y transitorio, con vencimiento el día 30 de junio de 2022, un Programa de Blanqueo de Habilitación de Locales Comerciales, Industriales y de Servicios, radicados en el ejido de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- DETERMÍNASE que podrán acogerse al Programa de Blanqueo todas las personas físicas o jurídicas que dentro del Ejido Municipal desarrollen explotaciones comerciales, industriales o de servicio, que no se encuentren habilitadas para su instalación y funcionamiento por el Municipio al momento de la sanción de la presente. Para ello, los contribuyentes de actividades de riesgo bajo, medio y alto, según la clasificación de la Ordenanza N° 11736, deberán cumplimentar los requisitos y la presentación de la documentación en los términos exigidos por la normativa vigente de habilitaciones comerciales, en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, prorrogables por única vez, por decisión administrativa por otro período de igual término. Respecto de las actividades de alto riesgo, además, deberán constituir y presentar un seguro de responsabilidad civil.-

ARTÍCULO 3°).- DISPÓNGASE que en todos los casos, el inicio del trámite exigirá la presentación de la Solicitud de Suscripción al Programa de Blanqueo de Habilitación de Locales Comerciales, Industriales y de Servicios, ante la Subsecretaría de Industria, Comercio y Defensa del Consumidor y Usuario o la Dirección de Habilitaciones Comerciales; pudiendo realizarse la presentación vía online o soporte papel en las dependencias indicadas.

La admisión de la solicitud determinará el inicio del plazo fijado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 4°).- ESTABLÉZCASE que el acogimiento al Programa de Blanqueo permitirá al solicitante iniciar el proceso de Habilitación Comercial y, simultáneamente, el desarrollo de la actividad comercial dentro del plazo fijado en el Artículo 2°) de la presente; exceptuándose la aplicación del Artículo 197°) de la Ordenanza General Tributaria vigente; fijándose como fecha de inicio de la actividad la admisión de la solicitud al Programa de Blanqueo.-

ARTÍCULO 5°).- DETERMÍNASE que la sola presentación y admisión de la solicitud de inscripción al Programa de Blanqueo, no genera el derecho a la Habilitación Municipal. El solicitante durante el término de regularización en el ejercicio de su actividad, deberá respetar las normas mínimas de seguridad, salubridad e higiene exigidas para cada rubro, conforme lo previsto en el Código Alimentario Argentino, como así también toda otra norma general tendiente a preservar el bienestar comunitario del lugar; haciéndose pasible el contribuyente a las penalidades que en cada caso determinen las disposiciones vigentes.-

ARTÍCULO 6°).- ESTABLÉZCASE que los Juzgados de Faltas podrán suspender el trámite de la aplicación de sanciones por la falta de Habilitación Comercial constatadas con anterioridad a su incorporación al Programa de Blanqueo, debiendo el contribuyente acreditar en la causa respectiva, la admisión de la solicitud de acogimiento al mismo. Dicha suspensión se extenderá por el plazo establecido en el Artículo 2°) de la presente. Finalizado el mismo, no cumplimentado por el solicitante el trámite de la habilitación iniciado, la Dirección de Habilitaciones Comerciales informará al Juzgado interviniente a fin de que se ordene la continuación del proceso, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Código de Faltas Municipal vigente.-

ARTÍCULO 7°).- ESTABLÉZCASE que los locales que soliciten su habilitación a través del acogimiento al Programa de Blanqueo estarán exentos de la aplicación de las penalidades por la falta de habilitación, establecidas en la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente.

Dicha exención se extenderá por el plazo establecido en el Artículo 2°) y su eventual prórroga.

No cumplimentando el solicitante el trámite de la habilitación iniciado en dicho plazo, caducará la exención y los beneficios que por la presente se otorgan; en cuyo caso el contribuyente se hará pasible de la aplicación de las penalidades establecidas en la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente y las previstas en el Código de Faltas Municipal.-

ARTÍCULO 8°).- INCLÚYASE dentro de los alcances, con los beneficios y en los plazos contemplados en el Programa de Blanqueo que por esta Ordenanza se crea, a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades Comerciales, Industriales y de Servicios que hayan obtenido la correspondiente Habilitación Municipal, pero que a la fecha la misma se encuentra vencida; debiendo los contribuyentes cumplir con los requisitos y presentación de la documentación establecidos en la presente normativa.-

ARTÍCULO 9°).- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación de la presente, la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 10°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en caso de ser necesario, reglamente por Resolución los aspectos que fueran menester para la efectiva aplicación de la presente Ordenanza, así como asimilar actividades comerciales no encuadradas estrictamente en la Resolución de Intendencia N° 86/16.-

ARTÍCULO 11°).- ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal, encarar una campaña de amplia difusión sobre el Programa de Blanqueo y sus beneficios, que por la presente se crea.-

ARTÍCULO 12°).- DECRÉTESE que la presente Ordenanza entrara en vigencia, a partir de la fecha de su promulgación.-

ORDENANZA N° 13529

Resistencia, Martes 11 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 13082 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, instaurar la señalización en Sistema Braille de los nomencladores de calles y avenidas de la ciudad de Resistencia, paradas de colectivos y taxis, así como también en los edificios públicos y la colocación de tótems en las principales plazas de la ciudad de Resistencia; cuatro (4) en la Plaza 25 de Mayo de 1810, coincidentes con el nacimiento de cada una de las cuatro avenidas principales y cuatro (4) en cada una de las demás Plazas: Belgrano, 12 de Octubre, 9 de Julio y España indicando las calles que la rodean, conteniendo indicaciones direccionales en sistema Braille.-

ARTÍCULO 2°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes; a generar articulación con CENOSI a fin de recibir los conocimientos necesarios y un seguimiento de los mismos para desarrollar un trabajo de calidad; como así también con escuelas técnicas; empresas locales y/o personas interesadas en desarrollar la materialización de las placas, con la idea de educar, concientizar y generar inclusión a partir de la participación.-

ARTÍCULO 3°).- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas en los ámbitos de sus respectivas competencias, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ORDENANZA N° 13530

Resistencia, Martes 18 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 208 - Manzana 06 - Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura, 20-88-83, con una superficie total de 390,00 metros cuadrados, a favor del señor Oscar Raúl AGUIRRE - D.N.I. N° 12.343.064 y la señora Digna María GÓMEZ - D.N.I. N° 18.620.032, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13531

Resistencia, Martes 18 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 01, Parcela 12, aprobada por Plano de Mensura, 20-88-83 con una superficie total de 230,00 metros cuadrados, a favor de la señora Rosalía Haydee RIVERO - D.N.I. N° 14.869.029, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13532

Resistencia, Martes 18 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).-AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 06, Parcela 05, aprobada por Plano de Mensura N° 20-88-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor del señor Tomas SANDOVAL D.N.I. N° 7.896.901 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13533

Resistencia, Martes 18 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 125 - Manzana 54 - Parcela 21, aprobada por Plano de Mensura, 20-05-02, con una superficie total de 303,56 metros cuadrados, a favor del señor Aníbal Jesús FALCON - D.N.I. N° 10.639.184 y la señora Lidia Eva GIMENEZ - D.N.I. N° 10.674.097, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso B) de la Ordenanza N° 13041, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 13534

Resistencia, Martes 18 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 192, Manzana 00, Parcela 66, aprobada por Plano de Mensura, 20-65-98 con una superficie total de 283,30 metros cuadrados, a favor de la señora Luisa del Carmen VOGEL - D.N.I. N°18.651.611, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso "B" de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13535

Resistencia, Martes 18 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- ESTABLÉCESE el carácter obligatorio de la formación con perspectiva de género a todas aquellas personas que por primera vez soliciten su licencia de conducir municipal en todas las categorías establecidas.-

ARTÍCULO 2°).- ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación de conceptos de género, roles y estereotipos: identidad de género; violencia de género, tipos y modalidades de violencia; masculinidades: patriarcado y heteronormatividad; femicidios, travesticidios, transfemicidios y crímenes de odio; recursos, herramientas y formas de abordaje contra la violencia en la conducción de vehículos automotores y en el transporte; acceso y participación de mujeres y diversidades en el sector de transporte e información útil para casos de emergencia, al Manual del Conductor de la ciudad de Resistencia y el Código Único de Tránsito.-

ARTÍCULO 3°).- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que dicte la Reglamentación pertinente, estableciendo en forma detalla el procedimiento a seguir y los distintos aspectos relacionados con la presente, que permitan su más efectiva aplicación.-

ARTÍCULO 4°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: DETERMÍNESE como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con la Subsecretaría de Inclusión Social, Mujer y Familia del Municipio, con facultades para planificar, coordinar, desarrollar, controlar y ejecutar las acciones necesarias para implementar los contenidos.-

ARTÍCULO 5°).- PUBLICIDAD. REQUIÉRASE al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación y difusión de campañas de concientización y sensibilización en relación a la violencia de género en el contexto de seguridad vial.-

ARTÍCULO 6°).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir su publicación en el Boletín Oficial.-

ORDENANZA N° 13537

Resistencia, Martes 08 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 208 - Manzana 05 - Parcela 22- aprobada por Plano de Mensura N° 20-88-83 con una superficie total de 300,00 metros cuadrados, a favor de la señora Gabriela Noemí VEGA D.N.I. N° 25.973.015 y el señor Carlos Benito MONZÓN D.N.I. N° 22.844.855 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13538

Resistencia, Martes 08 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 208 - Manzana 06 - Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura N° 20-88-83 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor del señor Esteban Ramón MARTÍNEZ D.N.I. N°14.668.670 y la señora Susana AYALA D.N.I. N° 22.356.418, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13539

Resistencia, Martes 08 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 17 - Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura N° 20-226-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor del señor Ramón Alberto AMARILLA D.N.I. N° 16.551.172 y la señora Mirta Isabel MEDINA D.N.I. N° 18.145.220 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso D) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13540

Resistencia, Martes 08 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 134 - Manzana 26 - Parcela 09, aprobada por Plano de Mensura N° 20-177-98 con una superficie total de 148,75 metros cuadrados, a favor del señor Claudio Ernesto VALENZUELA D.N.I. N° 24.816.324 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso D) y Artículo 52°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13541

Resistencia, Martes 08 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 193 - Manzana 03 - Parcela 10, aprobada por Plano de Mensura N° 20-36-87 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora Rosalía Pilar RUIZ DIAZ D.N.I. N° 23.088.830 y el señor Luis Alberto ACOSTA D.N.I. N° 22.002.330 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso D) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13542

Resistencia, Martes 08 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de: 5.612,708 m2 afectada a Calles Públicas, originada por la urbanización de la Parcela 117 – Chacra 128 – Circunscripción II – Sección B, y una superficie de 1.087,580 m2 afectada a Espacio Verde identificada catastralmente como: Parcela 127 – Chacra 128 – Circunscripción II – Sección B; originadas por Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 20-252-07, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a fojas 02, suscripta por el Maestro Mayor de Obra Rodolfo Hugo Alberto ACEVEDO – D.N.I. N° 21.849.590 en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

ORDENANZA N° 13543

Resistencia, Martes 08 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3330-R, promulgada por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los Considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 13544

Resistencia, Martes 08 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3338-R: “Adhesión a la Ley Nacional N° 27.592 “LEY YOLANDA””, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 13545

Resistencia, Martes 15 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- ABRÓGUESE la Ordenanza N° 710 “de facto”, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 13546

Resistencia, Martes 15 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- ABRÓGUESE las Ordenanzas Nros. 12.603 y 12.559.-
 ARTÍCULO 2°).- DISPÓNGASE que todas las personas que realicen actividades dentro del ejido de la ciudad de Resistencia, por las cuales estén o pudieran estar en contacto con alimentos, en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten o comercialicen alimentos o sus materias primas, estarán obligados a poseer Carnet de Manipulador de Alimentos actualizado, expedido por la Municipalidad de Resistencia u otras jurisdicciones.-
 ARTÍCULO 3°).- DETERMÍNESE que para la obtención de dicho carnet se deberá aprobar un examen de evaluación de Manipulación Segura de Alimentos, que será aplicado por la Dirección General de Higiene y Control Bromatológico o la que a futuro la reemplace.-
 ARTÍCULO 4°).- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a elaborar el examen de evaluación de Manipulación Segura de Alimentos, así como a facilitar el dictado de cursos orientados hacia los contenidos necesarios para aprobar el examen antedicho. Para ello podrá realizar convenios con organismos e instituciones públicas provinciales y nacionales o entidades privadas, para el dictado de los cursos mencionados.-
 ARTÍCULO 5°).- ESTABLÉZCASE que las Libretas Sanitarias obtenidas, antes de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, conservarán su vigencia hasta el vencimiento especificado en la misma, ocurrido el cumplimiento, la persona deberá poseer el respectivo Carnet de Manipulador de Alimentos.-

ARTÍCULO 6°).- DETERMÍNESE que será responsabilidad del empleador garantizar las condiciones necesarias para que el manipulador de alimentos, cumplimente en forma adecuada la obtención del Carnet de Manipulador de Alimentos.-

ARTÍCULO 7°).-ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar y mantener actualizados los contenidos técnicos y teóricos sobre Manipulación Segura de Alimentos en la página web oficial de Municipio.-

ARTÍCULO 8°).- ESTABLÉZCASE que el Curso de Manipulación Segura de Alimentos dictado por el Municipio y/u otras instituciones, deberá seguir las pautas determinadas en el Artículo 21°) del Código Alimentario Argentino.-

ARTÍCULO 9°).- DISPÓNGASE que toda persona que posea título terciario o universitario que acredite a través de los alcances e incumbencias de dicho título, formación en manipulación segura de alimentos, será eximida de realizar la evaluación de manipulación segura de alimentos reglada por la presente Ordenanza y sólo deberá solicitar la obtención del carnet regulado en la misma.-

ARTÍCULO 10°).- DETERMÍNESE que el solicitante del carnet de manipulador de alimentos, al momento de su expedición, deberá abonar el canon estipulado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 11°).- ESTABLÉZCASE que el Carnet de Manipulador de Alimentos tendrá una duración de tres (3) años desde su emisión.-

ARTÍCULO 12°).-DISPÓNGASE que el Carnet de Manipulador de Alimentos es personal e intransferible y deberá ser exhibido por su titular al momento de la inspección municipal. En caso de robo, pérdida o deterioro del carnet se deberá solicitar un duplicado al Municipio, junto con la exposición policial respectiva y deberá abonar la tasa correspondiente a la expedición del duplicado fijado en la Ordenanza General Impositiva vigente. El duplicado tendrá la misma vigencia que el carnet original.

El trámite de obtención del carnet es personal e indelegable, no admitiendo gestores o intermediarios de ningún tipo para ninguna de las etapas del proceso administrativo.-

ARTÍCULO 13°).-DISPÓNGASE que si en las inspecciones realizadas por el Municipio se detecta que los manipuladores de alimentos no cuentan con el carnet correspondiente, serán de aplicación a su titular las sanciones establecidas en los Artículos 36)-, 37)- y 38)- del Código de Faltas Municipal. En el caso que el Carnet de Manipulador se encuentre vencido, se procederá a intimar al titular a su renovación por el plazo de tres (3) días hábiles contados desde el día de la intimación efectuada por la autoridad municipal. Ante la falta de cumplimiento, serán de aplicación las sanciones establecidas en los Artículos 36)-, 37)- y 38)- del Código de Faltas Municipal.

En caso de detectarse durante las inspecciones, un (1) Carnet de Manipulador donde existan motivos suficientes para sospechar sobre su originalidad, la autoridad sanitaria municipal procederá a realizar el acta respectiva.-

ARTÍCULO 14°).- DISPÓNGASE como Autoridad de aplicación a la Dirección General de Higiene y Control Bromatológico de la Municipalidad o la que a futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 15°).- ESTABLÉZCASE que la presente Ordenanza comenzará a regir desde la fecha de su promulgación.-

ORDENANZA N° 13547

Resistencia, Martes 22 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como:

Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 124, Parcela 05, aprobada por Plano de Mensura, 20-99-00 con una superficie total de 377.23 metros cuadrados, a favor de la señora Trancita FRIAS, D.N.I. N° 1.460.796, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso “D” de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13548

Resistencia, Martes 22 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 03, Parcela 18, aprobada por Plano de Mensura, 20-347-08 con una superficie total de 176,11 metros cuadrados, a favor de la señora Mariela Silvina BRIZUELA D.N.I. N° 27.045.903 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49°) y Artículo 52°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13549

Resistencia, Martes 22 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 130, Parcela 37, aprobada por Plano de Mensura, 20-217-98- con una superficie total de 231,91 metros cuadrados, a favor de la señora Graciela Marina SANDOVAL D.N.I. N° 24.597.125, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso “D” de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13550

Resistencia, Martes 22 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 05, Parcela 01, aprobada por Plano de Mensura, 20-88-83- con una superficie total de 290,00 metros cuadrados, a favor de la señora Sebastiana DEJESUS BARRETO D.N.I. N° 92.228.245, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13551

Resistencia, Martes 22 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- EXCEPTUAR del requisito establecido en la Ordenanza N° 7400 - Artículo 6°) - Inciso a) al vehículo identificado como: PEUGEOT PARTNER CONFORT, Modelo 2017, 1.4 5 PLAZAS - Patente AB833FG; Chasis N° 8AEGRFSCJG512008; Motor N° 10DBSW0044736 - propiedad de la señora Natalia Agostina PIAZZA SALTO D.N.I. N° 27.572.941, afectado al Servicio de Taxis de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER que el automotor individualizado en el Artículo 1°) deberá cumplimentar con todas las demás obligaciones establecidas por la normativa vigente, para la habilitación de vehículos destinados al Servicio de Taxis (urbano).-

ORDENANZA N° 13552

Resistencia, Martes 22 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- DERÓGUESE la Ordenanza N° 13041 de fecha 23 de abril del año 2019 y sus respectivos Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII. Como así también, las siguientes Ordenanzas Nros. 143, 2861, 2863, 3679, 6002, 6495, 8301, 8601, 11422, 11437, 7935, 7981, 11409 y 11534.-

ARTÍCULO 2°).- CRÉASE el “Reglamento Unificado de Tierras Fiscales Municipales”, que como ANEXO I, pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°).- APRUÉBASE la “Evaluación Socio Económica – Ambiental”, que consta de un formulario original; que como ANEXO II pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°).- APRUÉBASE la “Declaración Jurada de No Indigencia”, que como ANEXO III pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°).- APRUÉBASE el “Contrato de Compraventa”, que como ANEXO IV se adjunta a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°).- APRUÉBASE el “Contrato de Comodato”, que como ANEXO V se adjunta a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°).- ESTABLÉCESE que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 8°).- ESTABLÉCESE que la presente Ordenanza se aplicará a todas aquellas ventas pendientes de autorización por el Concejo Municipal, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma.-

ANEXO I

REGLAMENTO UNIFICADO DE TIERRAS FISCALES MUNICIPALES

TÍTULO I: REGLAMENTO DE TIERRAS MUNICIPALES

CAPÍTULO PRIMERO: DE LAS TIERRAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1°).- La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, por intermedio de sus organismos competentes, procederá a estudiar, mensurar, subdividir y registrar la tierra fiscal de su dominio, con el fin de venderla, dar en comodato o cederla a título gratuito, según corresponda de acuerdo a la presente Ordenanza, de conformidad a un plan orgánico que contemple el interés social.-

ARTÍCULO 2°).- Las mensuras y subdivisiones a efectuarse, deberán ser realizadas por profesionales con título habilitante, preferentemente por funcionarios municipales, respetándose en lo posible las construcciones estables, que reúnan condiciones de seguridad, estabilidad e higiene, a juicio de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente y Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, o en la que en el futuro la reemplace, todo previa autorización del Concejo Municipal y de acuerdo a las normas que sobre urbanización de la zona dicte el Municipio.-

ARTÍCULO 3°).- La tierra subdividida en parcelas y una vez que la Dirección de Catastro de la Provincia las apruebe y les dé la Nomenclatura correspondiente, será otorgada en venta, a razón de una (1) parcela por persona física, mayor de dieciocho (18) años de edad y conviviente si lo hubiera, con destino exclusivo a la construcción de la vivienda propia o familiar. Pudiendo también afectarse al Régimen de Propiedad Horizontal, cuyo gasto de plano y de propiedad serán incluidos en la cuota del terreno. -

ARTÍCULO 4°).- Podrán concederse en venta terrenos para la construcción de locales destinados al asiento de actividades cooperativas, comerciales, industriales, de artesanía, culturales, deportivas y de bien común siempre y cuando el postulante acredite personería jurídica actualizada.-

ARTÍCULO 5°).- No podrán adjudicarse concesiones en venta a:

Las sociedades mercantiles, siempre que la tierra no sea destinada a la construcción de locales para la explotación de actividades comerciales que beneficien a la comunidad o a la radicación de industrias.

Los concesionarios de otras tierras fiscales nacionales, provinciales y/o municipales, o que sean propietarios, de algún predio emplazado dentro del ejido municipal de Resistencia, con excepción de las propiedades heredadas en un porcentaje de hasta el cincuenta por ciento (50%).

Las personas que hayan transgredido disposiciones de este Reglamento o cualquier otro documento vigente en materia de normas similares, para el caso que adeudaren gravámenes municipales, deberán acreditar estar adheridos a algún plan de pagos o moratoria, indefectiblemente.

Los siguientes funcionarios: Gobernador, Vicegobernador, de la Provincia; Ministros y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Provincial o Nacional; Legisladores; Jefes de Policía; Asesores de Gobierno; Fiscales de Estado; Intendentes Municipales; Concejales; Secretarios Municipales; Directores de Dependencias Municipales que en el desempeño de su labor tengan acceso a información referente a terrenos de propiedad municipal, o aquellas personas que por medio de la ley, desempeñan las funciones indicadas precedentemente en cuanto a jerarquía y responsabilidad.

Estas prohibiciones no regirán en el único caso que con anterioridad a los ciento ochenta días (180) días, de la elección o designación del funcionario, se hubieran iniciado los trámites para la obtención de la concesión y satisfecho por parte del interesado todos los recaudos legales y reglamentarios.

Los cónyuges de quienes se encuentren en las situaciones previstas en los incisos B y D, salvo que acrediten estar divorciados con copia certificada de la Sentencia Judicial o bien que el proceso de divorcio se encuentra en trámite.-

ARTÍCULO 6°).- El Departamento de Valuaciones Inmobiliarias dependiente de la Dirección General de Catastro del Municipio, emitirá un certificado del valor fiscal de los terrenos municipales. Los valores que se fijan serán teniendo en cuenta las características, naturaleza, ubicación, servicios y medios de comunicación existentes. El valor que se estipule estará sujeto a aprobación por parte del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 7°).- Teniendo en cuenta las solicitudes en el momento de tomar la decisión de venta, se emplearán los formularios para la adjudicación, en base a modelos establecidos en los ANEXOS II, III y IV.-

CAPÍTULO SEGUNDO: PRIORIDADES DE LA CONCESIÓN

ARTÍCULO 8°).- En el caso de lotes sin construcción la prioridad corresponderá al primer solicitante, de acuerdo al orden de presentación. En el caso de lotes con construcción habitados- cuando exista más de una solicitud de compra por el mismo terreno, tendrán prioridad en la concesión las personas que estén radicadas en los mismos y tengan vivienda construida o en construcción. -

ARTÍCULO 9°).- En el caso que el número de solicitantes que habiten un terreno municipal sea mayor a la cantidad de parcelas en que se pueda subdividir el mismo según el Código de Planeamiento Urbano y luego de los informes técnicos realizados por un agrimensor o cartógrafo, la prioridad corresponderá a los primeros solicitantes de compra de acuerdo al orden de presentación o para el caso que sean varios, corresponderá a aquellos que acrediten que habitan en el lugar con mayor antigüedad, de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 8°).-

CAPÍTULO TERCERO: DE LAS CONCESIONES

ARTÍCULO 10°).- Las concesiones en venta se dispondrán previa presentación de las solicitudes por la parte interesada y la confección de los formularios estipulados en el Artículo 7°), por intermedio de organismo municipal competente. Este organismo deberá consultar que el interesado no esté encuadrado dentro de las prohibiciones establecidas en la presente Reglamentación a cuyo efecto deberá solicitar los informes necesarios a las distintas dependencias provinciales y/o nacionales.-

ARTÍCULO 11°).- El solicitante de tierra municipal, con el formulario debidamente confeccionado por el organismo municipal competente tendrá, la obligación de abonar Tasas y Servicios a partir de su alta como contribuyente provisorio.

ARTÍCULO 12°).- Determinada la procedencia de la solicitud y sancionada la Ordenanza que autorice la concesión en venta, el Intendente Municipal dispondrá la concesión en venta, firmándose en todos los casos el contrato de compra-venta respectivo, de acuerdo al ANEXO IV.-

CAPÍTULO CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS

ARTÍCULO 13°).- Los concesionarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

Construir una unidad habitacional y habitarla junto a su grupo familiar, en su caso.

Abonar las cuotas pactadas en el contrato de compraventa del terreno.

Abonar los impuestos y gravámenes que correspondan al inmueble, a partir de la firma del contrato de compraventa.

Las concesiones no podrán ser transferidas, cedidas ni vendidas, salvo expresa autorización otorgada por el Concejo Municipal, siempre que la persona a la que se le transfiere cumpla con los requisitos para ser concesionario. En el caso de las transferencias o ventas, que no cuenten con autorización, no se reconocerá derecho alguno al comprador, comodatario y/o cualquier figura que implique la pérdida del uso.

Recabar del Departamento de Obras Particulares, el permiso correspondiente para la construcción de las mejoras que quedarán registradas en el mismo. En el supuesto caso que la construcción ya estuviera efectuada, el concesionario deberá presentar los planos de relevamiento de obra correspondientes.

No efectuar trabajos que de alguna manera disminuyan el valor de los terrenos.-

CAPÍTULO QUINTO: CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES

ARTÍCULO 14°).- Comprobado el no cumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en cualquiera de los incisos A., B. o C., debiendo en estos últimos casos adeudar tres (3) o más mensualidades, del Artículo 13°), se efectuará una única intimación, otorgándose un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles para su cumplimiento. Una vez vencido el plazo otorgado, y comprobado el incumplimiento, previo procedimiento sumario, con excepción de lo establecido en el ARTÍCULO 17°).- Caducidad Automática, el Concejo podrá determinar la Caducidad de la concesión, con el agravante de la pérdida de los valores abonados por el concesionario. -

ARTÍCULO 15°).- PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD. Comprobada la existencia de alguna de las causales de caducidad establecidas en el Artículo 14°) y habiéndose efectuado la intimación, la Dirección de Asesoramiento y Dictámenes Legales, dependiente de la Dirección General de Tierras Municipales, emitirá informe a la autoridad municipal a fin del dictado de una Resolución que autorice la Instrucción Sumario Administrativo, que será llevada adelante por la Asesoría General Administrativa Municipal.-

ARTÍCULO 16°).- INSTRUCCIÓN DEL SUMARIO. Dictada la Resolución de Sumario, Asesoría General Administrativa Municipal instruirá al mismo, respetando el derecho de defensa del concesionario, para lo cual:

Deberá constatar la existencia de la causal de caducidad. Notificará al concesionario por el término de diez (10) días hábiles, a través del inspector municipal correspondiente, en caso de residir en el terreno objeto del procedimiento o por Edictos para el caso de constatar que el terreno se encuentra habitado por otras personas, a fin de que aporte las pruebas que hacen a su derecho y formule su defensa.

Habiéndose cumplido el procedimiento y plazos establecidos precedentemente, la autoridad designada emitirá dictamen sugiriendo la caducidad de la concesión en venta y el dictado del Instrumento pertinente por el Concejo Municipal declarando la caducidad de la venta. Dicho instrumento será notificado mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial Municipal por el término de un (1) día.-

ARTÍCULO 17°).- CADUCIDAD AUTOMÁTICA. Se exceptuará el trámite sumarial establecido precedentemente en el caso que el interesado de la compra del terreno fiscal, acredite con original y fotocopia debidamente autenticada del contrato o boleto de compraventa extendido ante Escribano Público o Juez de Paz, la transferencia de los derechos sobre dicho terreno por parte del adjudicatario. En tal caso, previo informe de la Dirección de Tierras, Asesoría General Administrativa Municipal emitirá un dictamen para que se dicte el instrumento de caducidad automática de la concesión en venta. En tal caso el Concejo Municipal, declarará la Caducidad Automática de la Concesión. Dicho instrumento deberá ser notificado mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial Municipal por el término de un (1) día.-

ARTÍCULO 18°).- Para aquellos casos de concesiones en venta autorizadas por Ordenanza del Concejo Municipal, cuyos concesionarios hayan sido intimados por el término de treinta (30) días hábiles y no suscribieron el correspondiente contrato de compraventa, cumplido dicho término estas Ordenanzas quedarán automáticamente derogadas.-

ARTÍCULO 19°).- Cuando mediaren por parte del concesionario, fehacientemente comprobado por el procedimiento indicado en el Artículo 17°), falseamiento, ocultación, simulación fraudulenta u otra acción u omisión dolosa, tendientes a burlar las disposiciones de la presente Ordenanza, se declarará la caducidad de la concesión resultando la pérdida de las sumas abonadas.-

CAPÍTULO SEXTO: DE LAS PENALIDADES

ARTÍCULO 20°).- En los casos de los terrenos de propiedad Municipal, que no estén aún loteados ni adjudicados en venta, el Departamento competente dispondrá la realización de las inspecciones y relevamiento de datos a efectos de poder llevar un mejor control de las tierras.-

ARTÍCULO 21°).- En el supuesto de construcciones realizadas en terrenos municipales sin previa autorización, por escrito, de las autoridades municipales, se procederá a librar el correspondiente ACTA DE EMPLAZAMIENTO en el que se ordenará la paralización, demolición y posterior retiro de los materiales.-

ARTÍCULO 22°).- Comprobado que el emplazado no cumplió con los términos del acta cursada por el Departamento competente, la autoridad Municipal dictará la Resolución que corresponda a efectos de que sea llevado a cabo por personal municipal, corriendo los gastos que demandare el trabajo, por cuenta y orden del infractor. Cabe destacar que la dependencia que tenga a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto, confeccionará el inventario correspondiente, para retirar los materiales, que serán posteriormente entregados, dentro de los treinta (30) días hábiles al que justifique ser su propietario.-

CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 23°).- En los casos en que los ocupantes de tierras fiscales municipales, solicitaran la autorización para la conexión a las redes de Agua Corriente y/o Energía Eléctrica, se le otorgará aunque no exista el parcelamiento aprobado o el trámite de aprobación. Se deja expresa constancia que la autorización de referencia, no le otorga derecho alguno a la adquisición de la parcela.-

ARTÍCULO 24°).- En el supuesto que la autorización solicitada sea para la habilitación de alguna actividad que tenga fines de lucro, serán solamente resueltas en forma favorable, en todos los casos en que al momento existiere la solicitud de compra del inmueble.-

CAPÍTULO OCTAVO: TÍTULOS DE DOMINIO

ARTÍCULO 25°).- Cumplidas por el concesionario todas las obligaciones legales y contractuales, la Municipalidad otorgará el correspondiente título de dominio, ajustándose a todas las normas vigentes. El concesionario deberá comprometerse a inscribir la propiedad como bien de familia.-

ARTÍCULO 26°).- En todos los casos en que los adjudicatarios hayan cancelado la deuda por el valor de venta, la Municipalidad le otorgará un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del último pago, para el inicio de las tramitaciones de escrituración, caso contrario, la actuación será iniciada por la Municipalidad.-

ARTÍCULO 27°).- Para los casos en los que el/los adjudicatarios hayan abonado la totalidad de las cuotas pactadas, y adeuden la presentación de los planos de medición de obra y/o el pago de alguna cuota del impuesto inmobiliario o tasas y servicios, se considerará como cumplida la obligación de los Adjudicatarios de la construcción de la vivienda como requisito previo a la escrituración de los terrenos adjudicados, con los datos que surjan de la Evaluación Socio Económica Ambiental, ANEXO II, adjunto al expediente de trámite, y lo que resulte de la verificación del vuelo aerofotogramétrico.-

ARTÍCULO 28°).- Autorizar la incorporación de los Concesionarios Adjudicatarios en las moratorias especiales sancionadas por las Ordenanzas Nros 11938 y 11939, según corresponda por fecha de suscripción del convenio, comprendiendo las deudas que a la fecha de confección del título de propiedad, existan en concepto de impuesto inmobiliario y tasas administrativas por servicios.-

ARTÍCULO 29°).- Los adjudicatarios tendrán, a partir de la fecha del respectivo título de propiedad, un plazo de noventa (90) días hábiles para la presentación de la documentación técnica de medición de obra. Asimismo, para la suscripción del plan de pago que resulte de su elección, tendrán los plazos que respectivamente fijan las Ordenanzas mencionadas en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 30°).- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tierras Municipales, a confeccionar los respectivos títulos de propiedad de los inmuebles cuyos adjudicatarios se encuentren comprendidos en los Artículos 28°) y 29°).-

ARTÍCULO 31°).- La Dirección General de Tierras procederá a la notificación a los Adjudicatarios de los términos de los Artículos 28°) y 29°), de los plazos para la suscripción del respectivo título de propiedad y condiciones de cumplimiento de las obligaciones pendientes.-

ARTÍCULO 32°).- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Obras Particulares y la Dirección General Tributaria, que una vez vencidos los plazos establecidos en el Artículo 29°), sin mediar presentación del plano de medición y/o suscripción del Convenio de pago, a iniciar las actuaciones administrativas pertinentes.-

ARTÍCULO 33°).- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General Tributaria y la Dirección General de Catastro, a la incorporación provisoria en la base de datos municipal de metros cuadrados (m2) construidos en inmuebles municipales adjudicados en venta, que fueren detectados en las imágenes satelitales resultantes del vuelo aerogramétrico, asignando la categoría de vivienda que resulte de los informes que forman parte de cada legajo.-

ARTÍCULO 34°).- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro, incluir de oficio provisoriamente en el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, la actualización de la valuación fiscal pertinente a las propiedades por las obras o mejoras realizadas conforme al procedimiento dispuesto por el presente Reglamento.-

ARTÍCULO 35°).- El Departamento Ejecutivo Municipal, una vez suscripto el contrato de compra-venta entre el Municipio y el concesionario, podrá otorgar el título de propiedad, gravando el bien con Hipoteca de Primer Grado en garantía del saldo a favor de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 36°).- Ninguno de los Artículos precedentes implica la renuncia del Municipio a la percepción de tributos, impuestos ni derechos, ni altera o afecta la facultad de Policía Municipal.-

ARTÍCULO 37°).- Todos los gastos que origine la escrituración, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.-

ARTÍCULO 38°).- En todo lo que no haya sido previsto en la presente Ordenanza, regirán la Ley Provincial N° 46-P (Antes Ley N° 269), y demás disposiciones vigentes en la materia.-

TÍTULO II: REGLAMENTO DE CERTIFICADOS DE INDIGENCIA

CAPÍTULO ÚNICO: REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS CERTIFICADOS DE INDIGENCIA

ARTÍCULO 39°).- Para acceder al Certificado de indigencia el postulante no debe poseer:

Vehículo automotor, con antigüedad inferior a veinte (20) años, para lo que deberá presentar informe expedido por la Dirección General Tributaria - Dirección de Patentamiento.

Motovehículo, con cilindrada superior a 150 centímetros cúbicos, se deberá presentar informe expedido por la Dirección General Tributaria - Dirección de Patentamiento.

La existencia de motovehículo en el grupo conviviente con cilindrada inferior a la establecida en este inciso, sin importar la cantidad, no impedirá acceder al certificado de indigencia.-

ARTÍCULO 40°).- ASPECTO SOCIO-ECONÓMICO: A efectos de la obtención del certificado de indigencia se establece la siguiente tabla de ingresos para el grupo familiar:

Hasta dos (2) personas: el equivalente a 1 (un) Sueldo Básico de un Empleado Municipal Categoría 21.

Hasta cuatro (4) personas: el equivalente a 1,5 (uno coma cinco) Sueldos Básicos de un Empleado Municipal Categoría 21.

Hasta seis (6) personas: el equivalente a 2 (dos) Sueldos Básicos de un Empleado Municipal Categoría 21.

Más de seis (6) personas: el equivalente a 2,5 (dos comas cinco) Sueldos Básicos de un Empleado Municipal Categoría 21.

Los montos establecidos precedentemente se verán incrementados cuando existan, dentro del grupo conviviente, personas con discapacidades, bajo largo tratamiento médico o personas mayores de sesenta y cinco (65) años de edad. Debiendo analizarse el contexto socioeconómico y ambiental en cada caso.

El titular de la solicitud deberá presentar el certificado de discapacidad emitido por I.PRO.DI.CH., o historia clínica del paciente con la firma del médico tratante.-

ARTÍCULO 41°).- DOCUMENTACIÓN – ASPECTO SOCIO- ECONÓMICO:

La información respecto a los ingresos económicos del grupo conviviente establecidos en el

Artículo 40°) de la presente se obtendrá de:

Último recibo de ingreso del solicitante y su grupo familiar conviviente y/o todos los ocupantes del terreno mayores de dieciocho (18) años o, en su caso, comprobante de cobro de beneficios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales.

Para el caso de solicitantes o grupos convivientes que no estuvieran trabajando en relación de dependencia, no quedarán comprendidos en el inciso anterior, deberán presentar declaración jurada legalizada ante el agente municipal competente de los Departamentos Verificación y Control Social y/o Gerencia Social, dependiente de la Dirección General de Tierras Municipales,

respecto de los ingresos mensuales de los integrantes del grupo familiar conviviente y/o todos los ocupantes del terreno, mayores de dieciocho (18) años.

Al finalizar el análisis del aspecto socioeconómico del grupo conviviente y de acuerdo a la documentación aportada, se confeccionará: Certificado de Indigencia o No Indigencia, que será adjuntado al expediente de compra del terreno.

La falsedad de la información suministrada, dará motivo suficiente para dejar sin efecto los beneficios otorgados por el presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 42°).- ELEMENTOS ESENCIALES Y SERVICIOS DE CONFORT: Elementos esenciales: Quedarán encuadrados como beneficiarios del certificado de indigencia quienes cuenten solo con los siguientes artículos electrodomésticos considerados necesarios para el normal desarrollo de la vida diaria: heladera, televisor, cocina, radio, ventiladores, estufa, plancha, un (1) aire acondicionado, lavarropas no automático, secarropas, calefón eléctrico. Además, se aceptarán como elementos necesarios de la vida cotidiana a las computadoras netbook (otorgadas en forma gratuita en los colegios secundarios y terciarios).

Servicios de confort: Aquellas personas que posean señal de televisión por aire, satelital o por cable con excepción de la otorgada en forma gratuita, no podrán ser beneficiarias del Certificado de Indigencia, en virtud de que dicho servicio es considerado de confort, no indispensable para el desarrollo de la vida diaria.

Debiéndose considerarse siempre la situación de las personas mayores de sesenta y cinco (65) años, personas con discapacidad y con enfermedad prolongada, debidamente acreditada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40°) último párrafo de la presente.-

ARTÍCULO 43°).- SUPERFICIE EDIFICADA:

Hasta dos (2) persona 60 metros cuadrados;

Hasta cuatro (4) personas 80 metros cuadrados;

Hasta seis (6) personas 100 metros cuadrados;

Más de seis (6) personas 150 metros cuadrados. -

Las superficies establecidas precedentemente se verán aumentadas cuando existan, dentro del grupo conviviente, personas con discapacidades, bajo largo tratamiento médico o personas mayores de sesenta y cinco (65 años), debidamente acreditadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40°) último párrafo de la presente. Debiéndose analizar el contexto socioeconómico y ambiental en cada caso.-

TÍTULO III: DOCUMENTOS PARA LA VENTA DE TERRENOS FISCALES MUNICIPALES

ARTÍCULO 44°).- Los solicitantes de compra de los terrenos fiscales podrán declarar, ante empleado municipal competente, su intención de no ser beneficiario de Certificado de Indigencia. Para ello deberán firmar la Declaración Jurada de No Indigencia que como ANEXO III, se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 45°).- Los firmantes de la Declaración Jurada de No Indigencia no podrán ser beneficiarios de Certificados de Indigencia por un plazo no menor de un (1) año.-

ARTÍCULO 46°).- Todos los postulantes que se acojan a la firma de la Declaración Jurada de No Indigencia NO deberán presentar la documentación respaldatoria requerida para la obtención del certificado de indigencia enunciada en los Artículos 39°) a 43°) de la presente.-

ARTÍCULO 47°).- Todos los postulantes para la compra de terrenos municipales, deberán presentar y/o completar la siguiente documentación, además de la exigida para la obtención del Certificado de Indigencia establecida en los Artículos 39°) a 43°) de la presente:

Formulario Original de la Evaluación Socioeconómica - Ambiental, que como ANEXO II figura en la presente;

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y su grupo familiar conviviente y/o todos los ocupantes del terreno;

Fotocopia de Acta de Matrimonio Civil y/o Acta de Unión Convivencial o Unión de Hecho, en este último caso podrá también realizarse una declaración jurada ante el Juzgado de Paz o la Policía de la Provincia del Chaco como Información Sumaria;

Acta de defunción, en caso de corresponder;

Sentencia de divorcio firme o acta de matrimonio con anotación marginal de corresponder.-

ARTÍCULO 48°).- La Dirección General de Tierras Municipales, recepcionará la documentación referida en el Artículo 47°) del presente Reglamento y la contenida en el Capítulo de Indigencia, Artículos 39°) a 43°) de la presente analizando la información aportada, y adjuntando a sus efectos:

Certificación catastral del inmueble, extendida por la Dirección General de Catastro Municipal;

Constancia extendida por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del Chaco;

Constancia extendida por el Registro de Propiedad Inmueble Jurisdicción Resistencia;

Valuación fiscal municipal del terreno;

Informe de la Fiscalía Municipal en relación a la existencia de acciones judiciales referidas al inmueble cuya venta se solicita;

Informe extendido por la Dirección General de Tierras Municipales donde se verifique que el solicitante o su cónyuge o conviviente no fueron concesionarios de otros terrenos fiscales municipales;

Informe de la Dirección General Tributaria - Dirección de Patentamiento donde se verifique que los solicitantes posean o no vehículo automotor o motovehículo, registrado en la ciudad de Resistencia.

La evaluación socioeconómica ambiental, no podrá tener más de cinco (5) años de antigüedad al momento de aprobarse la autorización por parte del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 49°).- Todo formulario y/o documentación confeccionada y agregada al Expediente de venta de terreno municipal, en original o fotocopia deberá estar debidamente rubricada por Funcionario Municipal interviniente o Personal Municipal de Planta Permanente y/o Personal con la autorización legal correspondiente, a los efectos de cumplimentar lo requerido por las normas vigentes, debiendo contener firma y sello, o firma, aclaración y cargo del funcionario municipal actuante.

En caso de verificarse falsedad de los datos aportados por el postulante o algún integrante del grupo familiar conviviente, u ocultación de circunstancias que de haberse conocido habrían influido en el encuadramiento establecido en la presente, se denegará la solicitud de concesión en venta realizada, procediéndose a librar a la venta el terreno fiscal en cuestión de conformidad a la normativa vigente aplicable, quedando el postulante y los convivientes declarados y/o relevados, excluidos de futuras concesiones en venta de terrenos fiscales municipales por el plazo de cinco (5) años.

Para el supuesto de comprobarse fraude o la omisión de otra acción u omisión dolosa, tendiente a eludir la normativa municipal, provincial o nacional aplicable, declarada por sentencia judicial, además de la denegatoria de la concesión en venta solicitada, el postulante y los convivientes declarados y/o relevados quedarán excluidos de futuras concesiones en venta de terrenos fiscales municipales, por el plazo de diez (10) años.-

ARTÍCULO 50°).- El precio de venta para los terrenos fiscales será fijado en tres (3) veces el valor fiscal al momento de la firma del contrato de compra-venta, entre el concesionario y la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 51°).- El precio de venta de las tierras fiscales será fijado de acuerdo a alguno de los siguientes supuestos y su respectiva fórmula, según corresponda para cada caso en particular, al momento de la firma del Contrato: A.1. Para inmuebles de planta urbana y Villa Fabiana, a los que se asigna como precio de venta mínimo la suma equivalente a ochenta (80) veces el sueldo de empleado municipal Categoría 21. A. 2. Inmuebles frentistas ubicados sobre Avenida Lavalle y Avenida Vélez Sarsfield, a los que se asigna como precio de venta mínimo la suma equivalente a sesenta (60) veces el sueldo del empleado municipal Categoría 21.

B. Para los terrenos municipales que estén comprendidos en el cuadrante formado por las Avenida Rissione, Avenida Guerrero, Avenida Coronel Falcón, Avenida Mc Lean, Avenida Marconi, Avenida Edison, Avenida Chaco y Avenida Borrini, o sean frentistas de éstas y no estén comprendidas por el Inciso anterior; el precio MÍNIMO de venta será de cuarenta (40) Sueldos Básicos del Empleado Municipal, Categoría 21.

El mismo monto será aplicable a todo terreno municipal que no esté comprendido por las Avenidas mencionadas pero sea frentista a alguna de las Avenidas siguientes: Sarmiento, 25 de Mayo, Alberdi o 9 de Julio; o pertenezca o sea frentista a la Chacra 187.

Si el terreno municipal es frentista a cualquier avenida no mencionada en ninguno de los apartados anteriores, el precio MÍNIMO de venta será de veinte (20) Sueldos Básicos del Empleado Municipal, Categoría 21.

D. Para todos los casos no comprendidos en los Incisos A., B. ni C. el Valor MÍNIMO será de cinco (5) Sueldos Básicos del Empleado Municipal, Categoría 21.-

ARTÍCULO 52°).- Si en el terreno municipal se realizan actividades comerciales que no sean de subsistencia, o el solicitante se encuadre dentro del Artículo 4°) de la presente Ordenanza, se aplicará un incremento al precio de venta, que será fijado en cincuenta por ciento (50%) del mismo. Entiéndase a actividades comerciales de subsistencia a todo comercio que se realice en el terreno municipal cuando los ingresos familiares sumados no superen a dos (2) Sueldos Básicos Municipales, Categoría 21.-

ARTÍCULO 53°).- Para todos los casos en que los aspirantes a la compra del terreno municipal sean Indigentes, el valor de venta se fijará a la mitad de lo estipulado por los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 54°).- El concesionario en venta podrá abonar el valor de la tierra fiscal de la siguiente manera:

A). Al contado.

B). En cuotas:

Para aquellos concesionarios en venta a los que se les haya otorgado el Certificado de Indigencia, las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas y sin intereses de financiación y no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) del sueldo básico del empleado municipal categoría 21, vigente al momento de la suscripción del plan.

Para aquellos concesionarios en venta cuyos ingresos del grupo familiar fueren inferiores a una vez y media (1 y ½) el sueldo básico del empleado municipal categoría 21, vigente al momento de la suscripción del plan, las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas y sin intereses de financiación y no podrán ser inferiores a ocho por ciento (8%) del sueldo básico del empleado municipal Categoría 21, vigente al momento de la suscripción del plan. Para aquellos concesionarios en venta cuyos ingresos del grupo familiar fueren inferiores a dos (2) sueldos básicos del empleado municipal categoría 21, vigente al momento de la suscripción del plan, las cuotas serán mensuales y consecutivas y sin intereses de financiación y no podrán ser inferiores al diez por ciento (10%) del sueldo básico del empleado municipal categoría 21, vigente al momento de la suscripción del plan.

Para aquellos concesionarios en venta cuyos ingresos del grupo familiar fueren inferiores a dos veces y media (2 y ½) el sueldo básico del empleado municipal Categoría 21, vigente al momento de la suscripción del plan, las cuotas serán mensuales y consecutivas y sin intereses de financiación y no podrán ser inferiores al diez por ciento (10%) del sueldo básico del empleado municipal Categoría 21, vigente al momento de la suscripción del plan. En todos los supuestos se adicionará un cinco por ciento (5%) sobre el valor del terreno para gastos administrativos. Para el supuesto de mora en el pago de las cuotas corresponderá la aplicación de lo dispuesto por el presente Reglamento y de la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente.

El plan de pagos deberá ser solicitado por el/los concesionarios en venta con facultades suficientes conforme normativa vigente debiendo acreditar al momento de peticionarlo el ingreso del grupo familiar.

C). Plazo para financiar: al momento de suscribir un plan de financiación, el mismo no podrá superar el límite de treinta (30) años.-

ARTÍCULO 55°).- La fecha de vencimiento para el pago será del 1° al 10 de cada mes vencido. La mora se producirá en forma automática sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna.-

ARTÍCULO 56°).- Producida la mora de tres (3) mensualidades consecutivas, la Municipalidad podrá exigir el pago total de la suma adeudada como si la obligación fuese de plazo vencido y en forma inmediata. En el supuesto que no cumpla con esta exigencia, se actuará de conformidad a lo establecido en el Artículo 14°) de la presente.-

ARTÍCULO 57°).- Una vez autorizada la venta por el Concejo Municipal y promulgada la misma, el Departamento Ejecutivo Municipal, elaborará la Resolución correspondiente de venta del predio en cuestión, notificará fehacientemente la misma y dispondrá que el Contrato de compra - venta del terreno fiscal, deberá ser suscripto entre las partes, e integradas las sumas correspondientes o la primera cuota del precio en el caso de acogerse a un plan de pagos, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles bajo pena de dejar sin efecto la Resolución de venta correspondiente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18°).-

ARTÍCULO 58°).- Incorporar el término "Y" en caso que los concesionarios sean dos (2) o más, para todas las concesiones en venta de los terrenos fiscales municipales, en atención a que la titularidad de los beneficiarios deberá ser compartida.-

ARTÍCULO 59°).- Establecer que en aquellos casos de terrenos fiscales concedidos en venta, cuyos concesionarios hayan firmado contrato de compra-venta y que con posterioridad a su formalización, adeuden cuotas del precio y/o tributos municipales sobre los mismos, y en la medida que dichos inmuebles continúen siendo habitados por el o los concesionarios y su grupo familiar, podrán regularizar la situación y de lo adeudado, hasta el momento anterior al dictado de la Ordenanza que declara la caducidad de la venta.-

ARTÍCULO 60°).- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a que por el área administrativa correspondiente, y previa inspección del grupo familiar ocupante del predio en cuestión, a actualizar el valor del precio de venta, respetando los mínimos, de los terrenos municipales mencionados en el artículo precedente, conforme a lo establecido por la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 61°).- Establecer que el precio de venta del terreno en cuestión deberá abonarse conforme la normativa vigente al momento de la firma del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 62°).- Para los planes de facilidades de pago por ventas de terrenos fiscales municipales, pendientes de cancelación no caducos, siempre que medie petición del/los responsables, podrán ser reajustados a los plazos, modalidades y características de los planes establecidos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 63°).- Establecer que el nuevo precio de venta de los terrenos fiscales se aplicará a todas aquellas ventas pendientes de autorización por el Concejo Municipal a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente.-

TÍTULO IV: TIERRAS ABORÍGENES

ARTÍCULO 64°).- Se adjudicará, en carácter de DONACIÓN, a sus actuales ocupantes para el caso que pertenezcan a la Comunidad Aborigen, y adjunten la Certificación del Instituto del Aborigen Chaqueño - I.D.A.CH., que constate fehacientemente la pertenencia a una etnia aborigen, los terrenos municipales que los mismos habiten, en carácter de reparación histórica y de forma gratuita, previa mensura y subdivisión, de así corresponder, a través de las áreas pertinentes del Municipio.-

ARTÍCULO 65°).- Será requisito indispensable para la adjudicación mencionada, el cumplimiento con lo previsto en el Artículo 48°) Incisos A., B., C., E. y F.-

ARTÍCULO 66°).- Entiéndase por Comodato al préstamo de la tierra pública o privada municipal por parte de la Municipalidad de Resistencia a toda persona jurídica cuyo fin sea de índole, social, comunitario, deportivo, religioso o educativo.-

ARTÍCULO 67°).- Establecer que la vigencia del Comodato será por un tiempo máximo de diez (10) años con posibilidad de renovación mientras persistan las finalidades por la que fuera otorgado y el beneficiario acredite Libre Deuda Municipal.-

ARTÍCULO 68°).- No podrán adjudicarse comodatos a:

Las personas físicas;

Todo tipo de sociedades y asociaciones, salvo que sean sin fines de lucro.

Los comodatarios de otras tierras fiscales nacionales, provinciales y/o municipales, o que sean propietarios de algún predio emplazado dentro del ejido municipal de Resistencia. Expresamente se excluye a Instituciones como Arzobispado, Ministerios del Gobierno Provincial, Rotary, Club de Leones y otra que la autoridad pueda determinar que por el destino del inmueble, se justifica la afectación de otros predios.

Las personas que hayan transgredido disposiciones de este reglamento, o cualquier otro documento vigente en materia de normas similares, o adeudaren gravámenes municipales;

Las personas jurídicas que en su Órgano máximo volitivo tengan como integrantes los siguientes funcionarios: Gobernador, Vicegobernador de la Provincia, Ministros y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Provincial o Nacional, Legisladores, Jefes de Policía, Asesores de Gobierno, Fiscales de Estado, Intendentes Municipales, Concejales, Secretarios, Subsecretarios Municipales, Directores de Dependencias Municipales que en el desempeño de su labor tengan acceso a información referente a terrenos de propiedad municipal, o aquellas personas que por medio de la ley, desempeñan las funciones indicadas precedentemente en cuanto a jerarquía y responsabilidad. Estas prohibiciones no regirán en el único caso que con anterioridad a los ciento ochenta (180) días hábiles, de la elección o designación del funcionario, se hubieran iniciado los trámites para la obtención de la concesión en comodato y satisfecho por parte del interesado todos los recaudos legales y reglamentarios;

ORDENANZA N° 13553

Resistencia, Martes 22 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- ESTABLÉCESE con carácter excepcional a lo determinado en el Código de Planeamiento Urbano y el Reglamento General de Construcciones y hasta el 31 de diciembre del 2023, la extensión de CERTIFICADO PARCIAL DE FINAL

DE OBRA, a las siguientes situaciones particulares: Edificaciones de viviendas multifamiliares y edificios, Conjuntos de locales comerciales agrupados y/o Programas de conjuntos de viviendas conocidas como "Barrios", con planos de proyectos aprobados, y expediente de Conforme a Obra iniciados.-

ARTÍCULO 2°).-ESTABLÉCESE, que para los casos previstos en la presente Ordenanza, se suspende la aplicación del punto 2.1.3.12 de la Ordenanza N° 1681 – Reglamento General de Construcciones, debiendo, toda obra locativa o funcional de un edificio de planta baja y dos (2) o más niveles, incluso los que se sometan al Régimen de Propiedad Horizontal y/o Conjuntos de locales comerciales agrupados y/o Programas de conjunto de viviendas conocidas como "Barrios", que estuvieren habitadas según informe de inspección, para obtener el Certificado Parcial de Final Obra deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Estar registradas en la Base de Datos del Catastro Municipal.

Estar bajo expediente administrativo de obra en el Municipio.

Encontrarse habitada a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, situación que deberá ser acreditada ante la Oficina de Obras Particulares, como así también constatada por la misma mediante inspección.

Que la estructura resistente, muros portantes y albañilería gruesa y/o perimetral se halle totalmente terminada.

Que los servicios generales esenciales (obras sanitarias, agua corriente, energía eléctrica, gas, ascensores) necesarios para el uso de la unidad se encuentren en funcionamiento.

Solicitud de Suscripción al Programa, con carácter de declaración jurada, por parte del Director de Obra.

Plano de prevención e informe técnico firmado por un profesional competente en la materia de las condiciones de Seguridad e Higiene de la Edificación en cuestión.

Propuesta de adecuación a las observaciones técnicas pendientes para dar cumplimiento a la normativa vigente, firmada por un profesional idóneo.

Póliza de Seguro Integral para Consorcios, que incluya en su cobertura; incendio, rayo y explosión del edificio y del contenido, robo, daños por agua al contenido, responsabilidad civil múltiple, responsabilidad civil ascensores.

Cumplidos los requisitos mencionados ut supra, la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, expedirá una Disposición de Certificado Parcial de Final de Obra, dejando constancia del estado total de la misma, con los informes de las áreas técnicas pertinentes.

Los conjuntos de viviendas conocidas como "Barrios", están exentos de la presentación de los incisos g) e i), siempre y cuando según el análisis técnico de la Dirección General de Obras Particulares, no lo requiriesen.-

ARTÍCULO 3°).-ESTABLÉCESE, que las áreas técnicas intervinientes en el expediente, emitirán un informe del estado actual de las obras.-

ARTÍCULO 4°).- ESTABLÉCESE, que en todos los casos el inicio del trámite exigirá la presentación de la Solicitud de Suscripción al Programa, con carácter de Declaración Jurada, realizado por el Director de Obra del expediente administrativo en trámite, modelo que se encontrará en el ANEXO I, de la presente.-

ARTÍCULO 5°).- ESTABLÉCESE un (1) año como plazo máximo para la obtención del Certificado Definitivo de Final de Obra, a contar desde la entrega del Certificado Final Parcial de Obra, plazo que podrá ser prorrogado el mismo tiempo por única vez por la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente por petición de la parte interesada.-

ARTÍCULO 6°).- ESTABLÉCESE, que todos aquellos expedientes que hayan obtenido el Certificado Final de Bomberos, podrán con el mismo obtener el Certificado Definitivo de Final de Obra, sin ser necesaria la presentación de la actualización del mismo.-

ARTÍCULO 7°).- ESTABLÉCESE, que las adecuaciones requeridas que demandan la presentación de un permiso o aviso de obra deberán presentarlo de acuerdo a lo establecido en los Puntos 2.1.1.1 y 2.1.1.2, del Reglamento General de Construcciones.-

ARTÍCULO 8°).- AUTORÍZASE, a la Dirección General de Catastro, a incluir de oficio en el Padrón de Contribuyentes, del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de Servicios, la actualización de la Valuación Fiscal pertinente de las nuevas propiedades.-

ARTÍCULO 9°).- VENCIDO el plazo establecido en el Artículo 5°) de la presente, caducarán por el simple transcurso del tiempo, los beneficios otorgados correspondiendo la aplicación de las multas e intereses establecidos en las normas vigentes.-

ARTÍCULO 10°).-FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en caso de ser necesario, proceda a reglamentar la presente Ordenanza, por Resolución, respecto de los aspectos técnicos necesarios para su correcta y adecuada aplicación.-

ARTÍCULO 11°).-EXCLUYASE del presente régimen, las obras que hayan sido ejecutadas contraviniendo normas de edificación, cualquiera sea su antigüedad, cuando la contravención, por su naturaleza o magnitud afecte;

El dominio público

El derecho adquirido por terceros en virtud de un instrumento legal.

Las que revisten riesgo a terceros.-

ARTÍCULO 12°).-ADJÚNTESE, como parte de la presente el ANEXO I.-

ANEXO I

Declaración Jurada para Solicitud de Certificado Parcial de Final de Obra.

Sr. Intendente

de la Municipalidad

de la Ciudad de Resistencia

M.M.O. GUSTAVO MARTIN MARTINEZ

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de acceder a los beneficios de la Ordenanza N°, la cual declaro conocer y, habiendo cumplido todos los requisitos que en la misma figuran, solicito se me otorgue el “CERTIFICADO PARCIAL DE FINAL DE OBRA”, para el edificio que fue tramitado a través del Expediente de Proyecto N°, y Expediente de Conforme a Obra N°, por el profesional, La obra consiste en: _____ ubicada en la calle _____ N° _____ de la ciudad de Resistencia, nomenclatura catastral: _____

Sin más, lo saludo atentamente. -

Firma del Profesional:

Aclaración:

DNI N°:

Teléfono:

Correo electrónico:

ORDENANZA N° 13554

Resistencia, Martes 22 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).-MODIFICAR: El Artículo 5°) de la Ordenanza N° 12132, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 5°).- ESTABLECER un Régimen de Canje de Deudas con las Instituciones Deportivas en concepto de Publicidad de Gestión, por el monto que adeude cada entidad a la Municipalidad de Resistencia al momento de presentar la solicitud de exenciones Tributarias vigentes e incorporar al mencionado Régimen de Canje de Deuda a todas las Instituciones Deportivas que estando exentas en la actualidad posean deudas con el Municipio a la fecha de sanción de la presente”. Incorporando las deudas contraídas por las entidades deportivas, durante el periodo comprendido desde el 01 de noviembre del 2016 a la actualidad. En caso de deudas exigibles judicialmente por el Municipio podrán las Instituciones Deportivas acogerse al presente Régimen de Canje de Deuda previo pago de liberación de cargo judicial por Fiscalía Municipal.-

ARTÍCULO 2°).- INCORPORAR como Artículo 4°) de la Ordenanza N° 12132, el siguiente texto: “ARTÍCULO 4°).- DETERMINAR que un setenta por ciento (70%) del concepto de publicidad de gestión del artículo anterior, será destinado a visibilizar, concientizar y erradicar las distintas manifestaciones de violencias, conforme a las normativas vigentes en la materia y particularmente mediante el convenio específico de reconocimiento de deuda y pago a suscribir por las Instituciones Deportivas con el Municipio de la Ciudad.-”.-

ARTÍCULO 3°).- RENUMÉRESE de manera correlativa por Secretaría del Concejo Municipal, el articulado de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°).- ABRÓGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ORDENANZA N° 13555

Resistencia, Martes 29 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 13260, en todo lo referido en sus Anexos, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal, a extender las Concesiones, Convenios y Contratos vigentes, hasta el 30 de junio de 2022, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLÉZCASE la tarifa del Transporte Público Urbano de Pasajeros -Modalidad Ómnibus-, en concepto de: a) BOLETO ÚNICO: en la suma de PESOS TREINTA Y UNO (\$31,00); b) ESTUDIANTES PRIMARIOS: en la suma de PESOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$15,50); c) ESTUDIANTES SECUNDARIOS, TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS: en la suma de PESOS VEINTITRÉS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$23,25) y ATRIBUTO SOCIAL DOCENTE: en la suma de PESOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$24,49).-

ORDENANZA N° 13556

Resistencia, Martes 29 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 125, Manzana 102, Parcela 23, aprobada por Plano de Mensura 20-26-03 con una superficie total de 174,71 metros cuadrados, a favor de la señora María Ester ALEGRE- D.N.I. N° 6.541.190, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso B de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13557

Resistencia, Martes 29 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER el cultivo de plantas aromáticas y medicinales en espacios públicos en la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- SELECCIÓN DE LUGARES. Se encomienda a la Secretaría de Servicios Públicos, o a la que a futuro la reemplace, la selección de los lugares públicos en los que se establecerán los cultivos.-

ARTÍCULO 3°).- INFRAESTRUCTURA. La Dirección de Parques y Jardines, o la que a futuro la reemplace, será la encargada de disponer la infraestructura necesaria para la disposición de los cultivos públicos.-

ARTÍCULO 4°).- LAS Comisiones Vecinales, instituciones educativas, Centros Comunitarios, Centros de Abuelos u otros,

podrán solicitar ser incluidos en lo dispuesto por la presente Ordenanza, siendo responsables de la instrumentación y mantenimiento de la acción comunitaria.-

ARTÍCULO 5°).- BANCO DE SEMILLAS MUNICIPAL. Se crea en las instalaciones del Vivero Municipal el Banco de Semillas Municipal, espacio dedicado al depósito y conservación de semillas de especies autóctonas.-

ARTÍCULO 6°).- SOLICITANTES. Los habitantes de la ciudad de Resistencia podrán solicitar semillas del Banco de Semillas Municipal.-

ARTÍCULO 7°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será Autoridad de Aplicación de la presente la Dirección de Parques y Jardines, o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 8°).- PARTIDA PRESUPUESTARIA. A los efectos de la provisión de la infraestructura y la colocación de los cultivos, los recursos económicos se integrarán de acuerdo a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

ARTÍCULO 9°).- CONVENIOS. Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir los Convenios que considere necesarios para la implementación de la presente.-

ORDENANZA N° 13558

Resistencia, Martes 29 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- RATIFICAR la Resolución de Presidencia del Concejo Municipal N° 107 de fecha 21 de mayo de 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER que los exámenes escrito y oral se llevarán a cabo los días 8 y 30 de julio de 2021, respectivamente, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia"; asimismo por Acta del Jurado se determinará el horario de realización de los mismos.-

ORDENANZA N° 13559

Resistencia, Martes 29 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a adjudicar en carácter de donación a favor de la Señora Martina ZAMUDIO – D.N.I. N° 13.592.773 - argentina- casada con el Señor Vicente GONZÁLEZ - D.N.I. N° 7.923.473, la Parcela 17 - Manzana 125 - Subdivisión de la Chacra 118 - Sección B - Circunscripción II, aprobada por plano de mensura N° 20-31-04, con una superficie de 154,5096 metros cuadrados, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13041 de fecha 23 de abril de 2019 -Anexo II- Artículo 63°).-

ORDENANZA N° 13560

Resistencia, Martes 06 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 05, Parcela 01, aprobada por Plano de Mensura N° 20-226-83, con una superficie total de 246,76 metros cuadrados, a favor de la señora Elda BARCENA D.N.I. N° 14.492.052 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso C) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13561

Resistencia, Martes 06 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 191, Manzana 62, Parcela 29, aprobada por Plano de Mensura 20-245-05 con una superficie total de 369,46 metros cuadrados, a favor de la señora Ramona Beti MARCONI, D.N.I. N° 17.016.509 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en los Artículos 49°) y 51°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13562

Resistencia, Martes 06 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 123, Parcela 31, aprobada por Plano de Mensura N° 20-107-99 con una superficie total de 196,69 metros cuadrados, a favor del señor Cesar Bautista CARLERIS D.N.I. N° 18.626.281 y la señora Valeria Soledad LUNA D.N.I. N° 28.779.441 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso C) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13563

Resistencia, Martes 06 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 01, Parcela 06, aprobado por Plano de Mensura, 20-88-83 con una superficie total de 390,00 metros cuadrados, a favor del señor Adrián Jorge Rafael

INSAURRALDE D.N.I. N° 32.065.988 y la señora Irene Ruth MAIDANA D.N.I. N° 34.559.363, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13564

Resistencia, Martes 06 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 03, Parcela 29, aprobada por Plano de Mensura 20-347-08 con una superficie total de 192,98 metros cuadrados, a favor de la señora Bibiana Soledad CORONEL D.N.I. N° 27.990.439 y el señor Alberto Jesús NUÑEZ D.N.I. N° 32.490.365 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13565

Resistencia, Martes 06 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 120, Manzana 101, Parcela 01, aprobado por Plano de Mensura, 20-112-76 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor del señor Gerónimo Silvestre GONZÁLEZ D.N.I. N° 7.930.975 y la señora Norma Alba GONZÁLEZ D.N.I. N° 10.023.764 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) "D" de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13566

Resistencia, Martes 06 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 89, Parcela 24, aprobado por Plano de Mensura, 20-102 -99 con una superficie total de 227,25 metros cuadrados, a favor del señor Darío Ricardo GODOY D.N.I. N° 29.358.510, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13567

Resistencia, Martes 06 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 106, Parcela 05, aprobada por Plano de Mensura 20-157-82 con una superficie total de 316,80 metros cuadrados, a favor del señor Eduardo Daniel ARCE D.N.I. N°26.540.314 y la señora Silvia Noemí VEGA D.N.I. N°27.850.477 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13568

Resistencia, Martes 06 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 118, Manzana 18, Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura N° 20-105-88 con una superficie total de 189,00 metros cuadrados, a favor de la señora Ivana Carolina MENDOZA D.N.I. N° 34.900.167 y el señor Mario Abel Enrique BONILLA D.N.I. N° 31.934.605 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso D) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13569

Resistencia, Martes 06 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 43 - Parcela 12- aprobado por Plano de Mensura N° 20-20-00 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor del señor Lucio MEDINA D.N.I. N° 10.522.273 y la señora Raquelina CANTERO - D.N.I. N° 13.697.693 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso D de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13570

Resistencia, Martes 06 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 15, Parcela 23, aprobada por Plano de Mensura N° 20-226-83 con una superficie total de 252,70 metros cuadrados, a favor de la señora Emilia MOLINA D.N.I. N°10.026.655 y el señor Rogelio CHÁVEZ D.N.I. N°5.079.158 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13571

Resistencia, Martes 06 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 10, Parcela 11, aprobada por Plano de Mensura, 20-226-83 con una superficie total de 255 metros cuadrados, a favor de la señora Adriana Alicia AZCONA D.N.I. N° 27.676.044 y el señor Ramón Antonio IBARRA D.N.I. N° 20.671.486 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso D) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13572

Resistencia, Martes 06 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER que la Licencia de Conducir Profesional, Clase D) y sus subclases, no le será otorgada a aquellos solicitantes que presenten, de conformidad al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, los siguientes antecedentes penales tipificados por el Código Penal de la Nación Argentina:

- a) Delitos contra las personas – Artículos 79°) al 82°); 84°) bis y 94°) bis).
- b) Delitos contra la integridad sexual – Artículos 119°) a 133°).
- c) Delitos contra la libertad individual – Artículos 140°) a 149°).
- d) Delitos contra la seguridad pública – Artículo 193°) bis.-

ARTÍCULO 2°).- DETERMINAR que a los fines de evaluar la información remitida por el Registro Nacional de Reincidencia debe tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 51°) del Código Penal de la Nación Argentina, considerando únicamente antecedentes penales las sentencias condenatorias firmes cuyo registro no haya caducado.-

ORDENANZA N° 13573

Resistencia, Martes 06 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- RATIFIQUESE en todos sus términos la Resolución N° 1426 de fecha 11 de junio del año 2021, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, por la cual se establece el concepto remunerativo “Adicional por Tareas de Pavimentación”, que consistirá en un veinticinco por ciento (25%) del Sueldo Básico más antigüedad, de acuerdo a la situación de revista que posea el personal específicamente asignado a la realización de tareas de pavimentación, bacheos y trabajos complementarios, dependientes jerárquica y funcionalmente de la Dirección General de Pavimento y Conservación – Subsecretaría de Infraestructura y Equipamiento Urbano, área de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 01 de junio del año 2021, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- OTÓRGUESE al personal específicamente asignado a la ejecución de tareas de pavimentación y trabajos complementarios, el “Adicional por Tareas de Pavimentación - consistente en el veinticinco por ciento (25%) del Sueldo Básico más antigüedad, manteniendo la presente bonificación mientras permanezcan en la Dirección General de Pavimento y Conservación y ejecuten tareas de pavimentación, bacheo y trabajos complementarios de carácter operativo.-

ARTÍCULO 3°).- DETERMÍNESE que los otorgamientos del concepto remunerativo precedente normado, estarán sujetos a la certificación de la situación de revista y real prestación de servicios de los agentes efectivamente asignados a la realización de tareas de pavimentación, bacheo y trabajos complementarios de carácter operativo, la que ostentará en carácter de Declaración Jurada, emitida por el Director General de Pavimento y Conservación, con la supervisión de la Subsecretaría de Infraestructura y Equipamiento Urbano, para ser posteriormente remitida a la autoridad del área de competencia.-

ARTÍCULO 4°).- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para que través de la Dirección General de Administración y áreas pertinentes, se realicen las compensaciones de partidas respectivas que propicien la creación de las medidas precedentemente establecidas, en un todo de acuerdo con el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 13476.-

ORDENANZA N° 13574

Resistencia, Martes 06 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia, el Consejo Consultivo de Salud, como órgano asesor de carácter ad-honorem, integrado por varios sectores de la sociedad civil con el fin de coordinar, deliberar y adoptar decisiones que fortalezcan las políticas públicas en general.-

ARTÍCULO 2°).- OBJETIVO. El Consejo Consultivo de Salud tiene como objetivos:

- a) Establecer una planificación técnica y especializada de actividades en relación a la prevención de enfermedades y el cuidado de la salud.
- b) Difundir las medidas sanitarias, con el fin de aportar al mejoramiento de la salud y calidad de vida de la comunidad.
- c) Generar espacios de participación entre el Estado, a través del Departamento Ejecutivo y del Legislativo Municipal, y la sociedad civil, a través de los representantes de los distintos sectores de salud, que la componen.
- d) Promover y concientizar en temas referidos a la salud.-

ARTÍCULO 3°).- CONFORMACIÓN. El Consejo Consultivo de Salud estará conformado por representantes de entidades públicas y privadas, uno (1) en calidad de titular y uno (1) en calidad de suplente, cuya participación será ad-honorem, según el siguiente detalle:

1. Ministerio de Salud Pública del Gobierno de la Provincia del Chaco.

2. Hospital Dr. Julio C. Perrando.
3. Hospital Pediátrico Dr. Avelino Lorenzo Castelán.
4. Colegio Médico Gremial del Chaco.
5. Federación Médica del Chaco.
6. Asociación de Clínicas y Sanatorios del Chaco.
7. Colegio de Farmacéuticos del Chaco.
8. Colegio de Bioquímicos del Chaco.
9. Asociación de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Salud Pública del Chaco.
10. Colegio de Kinesiólogos del Chaco.
11. Colegio Profesional de Enfermería del Chaco.
12. Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Filial Chaco.
13. Departamento Ejecutivo Municipal.
14. Concejal por cada Bloque Político con representación en el Concejo Municipal o quien éste designe.
15. Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste - UNNE.-

ARTÍCULO 4°).- FUNCIÓN. El Consejo Consultivo de Salud, tendrá por función:

*Brindar asesoramiento técnico en materia de salud;

*Proponer acciones tendientes a mejorar el cuidado, la prevención y la difusión de medidas sanitarias dirigidas a la ciudadanía,

*Planificar, evaluar y analizar los programas de prevención y atención de calidad en salud para todos los habitantes de ésta Ciudad.

*Coordinar, deliberar y adoptar decisiones que fortalezcan las políticas de salud.

*Promover conductas saludables que apunten a mejorar la calidad de vida.

*Informar a los vecinos la realidad y necesidades de cada lugar, haciendo énfasis en la educación, promoción y prevención de la salud.

*Promover iniciativas y propuestas de solución de la comunidad frente a problemas vinculados con la salud.-

ARTÍCULO 5°).- EL Consejo Consultivo de Salud tendrá la autorización de articular con organizaciones no gubernamentales especializadas en salud y de convocar a profesionales y técnicos especializados, cuando la situación amerite su participación y de esta manera garantizar, un óptimo desenvolvimiento de sus funciones. Dicha convocatoria será ad-honorem.-

ARTÍCULO 6°).- EL Consejo Consultivo de Salud dictará su propio Reglamento, se reunirá al menos una vez al mes y llevará actas de sus reuniones. Dicho reglamento deberá ser elaborado en un plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 7°).- ESTABLECER que a los fines indicados en la presente Ordenanza, el Consejo Consultivo de Salud será convocado por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal y coordinado por la Subsecretaría de Prevención, Nutrición y Salud – Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad.-

ORDENANZA N° 13575

Resistencia, Martes 13 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- DETERMINAR, provisoriamente, la utilización para el día 13 de julio de 2021

a la hora 08:00, como Sala de Sesiones del Cuerpo Colegiado, las instalaciones de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Concejo Municipal, ubicada en calle José Hernández N° 269 de la ciudad de Resistencia, en mérito a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 13576

Resistencia, Martes 13 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de: 32 As. - 25 Ca. afectada a Calles Públicas, originada por la urbanización del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 103 - Parcelas 42 y 43; originadas por Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 20-71-16, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación adjuntada a foja 02, suscripta por el Arquitecto Carlos LINDSTROM en carácter de Vicepresidente de B.Y.L.S.A. CUIT N° 30-60458050-8.-

ORDENANZA N° 13577

Resistencia, Martes 13 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de: 35 As. - 02 Ca. - 50 Dm2 afectada a Calles Públicas, originada por la urbanización del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 178 - Parcela 32 y una superficie de 21 As. 86 Ca. 10 Dm2 afectada a Reserva Municipal con destino a Plaza Pública identificada catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 178 - Manzana 2 - Parcela 11, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, originadas por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-228-17, donada a la Municipalidad de Resistencia para uso público, mediante Acta de Donación que se adjunta a fojas 02 de fecha 8 de noviembre de 2017, suscripta en su carácter de propietaria: María Gabriela VACCA D.N.I. N° 28.125.950 y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de Propiedad Inmueble.-

ORDENANZA N° 13578

Resistencia, Martes 13 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 06, Parcela 20, aprobada por Plano de Mensura 20-88-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor del señor Gustavo Fabián ALVAREZ D.N.I. N°21.618.648 y la señora Dina Vicenta GONZALEZ D.N.I. N°18.201.715 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13579

Resistencia, Martes 13 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 191, Manzana 19, Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura N° 20-28-02 con una superficie total de 177,83 metros cuadrados, a favor de la señora Ramona Gladys DURE D.N.I. N° 13.259.747 y el señor Juan Carlos GOMEZ D.N.I. N° 8.305.895 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso B) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13580

Resistencia, Martes 13 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 191, Manzana 19, Parcela 09, aprobada por Plano de Mensura N° 20-28-02 con una superficie total de 222,78 metros cuadrados, a favor del señor Eduardo CENDRA D.N.I. N° 13.033.318 y la señora Gladis Yolanda RIVERO D.N.I. N° 16.757.609 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso B) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13581

Resistencia, Martes 13 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 120, Manzana 101, Parcela 7, aprobada por Plano de Mensura 20-112-76 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora Adelaida Felisa GALARZA D.N.I. N° 14.361.461 y el señor Héctor Félix DELLAMEA D.N.I. N° 10.214.107, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en los Artículos 49°) y 52°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13582

Resistencia, Martes 13 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 56, Parcela 15, aprobada por Plano de Mensura 20-25-04 con una superficie total de 194,45 metros cuadrados, a favor de la señora Mirta Elizabeth VARGAS D.N.I. N° 17.975.727 y el señor Carlos Alfredo MIÑO D.N.I. N° 20.451.387, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49°) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13583

Resistencia, Martes 13 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 04, Parcela 20, aprobada por Plano de Mensura 20-88-83 con una superficie total de 280,00 metros cuadrados, a favor de la señora Hermelinda Carmen GONZÁLEZ D.N.I. N° 34.413.919 y el señor Julio Leonardo LÓPEZ D.N.I. N° 31.308.539, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso C) de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13584

Resistencia, Martes 13 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 175, Manzana 00, Parcela 99, aprobada por Plano de Mensura, 20-204-00- con una superficie total de 220,00 metros cuadrados, a favor de la señora Marina Alejandra ÁLVAREZ – D.N.I. N° 34.898.411, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Punto A de la Ordenanza N° 13041.-

ORDENANZA N° 13585

Resistencia, Martes 13 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 126, Manzana 33, Parcela 36, aprobada

por Plano de Mensura, 20-171-91- con una superficie total de 133,50 metros cuadrados, a favor de la señora Carolina Mariana GOMEZ - D.N.I. N° 26.696.562 y el señor Raúl Ariel BAEZ – D.N.I N° 26.374.566, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) Inciso B de la Ordenanza N° 13041, en carácter de excepción al Artículo 47°) último párrafo de la mencionada norma.-

ORDENANZA N° 13586

Resistencia, Martes 13 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- COMPLEMENTÉSE la presente con la Ordenanza N° 12399.-

ARTÍCULO 2°).- ENCOMIÉNDASE, al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a través de las áreas competentes, la adquisición del Programa Web “IDENTIPETS” para la implementación.-

ARTÍCULO 3°).- APROBAR el ANEXO I y ANEXO II de la presente.-

ORDENANZA N° 13587

Resistencia, Martes 13 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER la capacitación obligatoria en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- DESTINATARIOS. Las capacitaciones estarán dirigidas especialmente a aquellos sectores cuyo personal tenga contacto cotidiano, atención al público o realice tareas que involucren el trato de temáticas relacionadas a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.-

ARTÍCULO 3°).- LAS personas referidas en el Artículo anterior deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la autoridad de aplicación y el área al que pertenezcan.-

ARTÍCULO 4°).- CIRCUNSTRANCIAS ESPECIALES. Durante circunstancias especiales (ya sea Pandemia, Catástrofes Naturales o similares) que imposibiliten el dictado presencial de las capacitaciones, se dispondrán los medios para que las mismas se dicten de manera virtual.-

ARTÍCULO 5°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. De la presente Ordenanza será la Defensora Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes.-

ARTÍCULO 6°).- CREAR un equipo de trabajo que estará conformado por: Concejales, la Autoridad de Aplicación, la Subsecretaría de Inclusión Social, Mujer y Familia y por Asesores Ejecutivos en Infancias y Juventud.-

ARTÍCULO 7°).- EL responsable a cargo de cada área podrá realizar o sugerir adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y disposiciones vigentes en relación a la temática, a fin de que dichas capacitaciones comiencen a impartirse dentro del año de entrada en vigor de la presente.-

ARTÍCULO 8°).- LA Autoridad de Aplicación certificará calidad de las capacitaciones que proyecte cada área.-

ARTÍCULO 9°).- DIFUSIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal, tendrá a su cargo la tarea de dar máxima visibilidad y difusión a las capacitaciones realizadas, en conjunto con los resultados obtenidos a través de las mismas.-

ARTÍCULO 10°).- INCUMPLIMIENTO. Los agentes que no realicen las capacitaciones, sin la presentación de causas o justificaciones pertinentes, serán intimados en forma fehaciente por la autoridad competente.-

ARTÍCULO 11°).- DETERMINAR que los gastos que demande la presente Ordenanza quedarán acordes a las facultades presupuestarias vigentes.-

ORDENANZA N° 13588

Resistencia, Martes 13 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- OTORGAR Factibilidad de Uso y Ocupación del Suelo a la Propuesta presentada para la ampliación de las instalaciones del Centro Deportivo Don Bosco destinado a: CANCHA AUXILIAR, en el inmueble situado en Avenida Italia N° 801, esquina Avenida Narciso Laprida, en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Chacra 191 - Manzana 061 - Parcela 003; Distrito “UR” del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia; propiedad del Centro Deportivo Don Bosco; solicitado por el Presidente Señor Horacio Ramón Noel VIDARTE, el Secretario Jorge Miguel SEGÚI; bajo la representación técnica del M.M.O. Mario H. CABALLERO.-

ARTÍCULO 2°).- ADMITIR los valores de tejido urbano FOS, FOT y Retiro de Fondo, conforme a la documentación técnica obrante a fojas 05/18 de la Actuación Simple N° 48869-C-21 y otorgar el Permiso Provisorio de Obra, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 13589

Resistencia, Martes 03 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Interés Municipal el Acto de entrega de medallas a los abogados/as que cumplen veinticinco (25) y cincuenta (50) años en el ejercicio de la profesión, a llevarse a cabo el día 27 de agosto de 2021, a partir de la hora 17:00 a 22:00, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia”, organizado por el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría Hacienda y Finanzas – Dirección General Tributaria – Dirección Técnica del Domo del Centenario “Zitto Segovia”, a eximir el cincuenta por ciento (50%) del pago de los

aranceles municipales correspondientes al Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de Resistencia, por la realización del evento mencionado en el Artículo 1°).-

ORDENANZA N° 13590

Resistencia, Martes 10 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 13.007,51 m2 afectada a Calles Públicas, originada por la urbanización de las Manzanas 68 a 77, Calles Peatonales y Calles Públicas, Circunscripción II - Sección C - Chacra 206 y una superficie de 3.371,29 m2, afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Chacra 206 - Manzana 95 - Parcela 1, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación adjuntada a fojas 02, suscripta por el M.M.O Rodolfo Hugo Alberto ACEVEDO D.N.I N° 21.849.590 en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

ORDENANZA N° 13591

Resistencia, Martes 10 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a adjudicar en carácter de donación a favor del señor Esteban CHAVEZ D.N.I. N° 12.133.561, argentino y la señora Teresa TORRES D.N.I. N° 18.219.941, argentina, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 114, Manzana 37, Parcela 2, aprobada por Plano de Mensura 20-246-97, con una superficie total de 153,21 metros cuadrados, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021.-

ORDENANZA N° 13592

Resistencia, Martes 10 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 203, Manzana 18, Parcela 25, aprobada por Plano de Mensura 20-111-90 con una superficie total de 191,25 metros cuadrados, a favor del señor Hugo Ramón GONZÁLEZ - D.N.I. N° 20.413.303 y la señora Carina Viviana PELOZO D.N.I. N° 21.903.954, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) de la Ordenanza N° 13552.-

ORDENANZA N° 13593

Resistencia, Martes 10 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 39, Parcela 27, aprobada por Plano de Mensura 20-250-91, con una superficie total de 235,00 metros cuadrados, a favor del señor Adrián Almir GARAY - D.N.I. N° 36.934.398 y la señora Ivana Soledad AMARILLA D.N.I. N° 35.690.060, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552.-

ORDENANZA N° 13594

Resistencia, Martes 10 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 117, Manzana 13 I, Parcela 22, aprobada por Plano de Mensura 20-40-75 con una superficie total de 321,68 metros cuadrados, a favor del señor Porfidio José Luis GÓMEZ D.N.I. N° 14.202.350 y la señora Carmen Natalia GÓMEZ D.N.I. N° 16.367.069, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) de la Ordenanza N° 13552.-

ORDENANZA N° 13595

Resistencia, Martes 10 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 205, Manzana 51, Parcela 37, aprobada por Plano de Mensura N° 20-22-86 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor del señor Mario Raúl ACOSTA - D.N.I. N° 16.257.048, y la señora Nidia Elizabeth MOLINAS – D.N.I. N° 16.244.408, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) de la Ordenanza N° 13552.-

ORDENANZA N° 13596

Resistencia, Martes 10 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 123, Manzana 05, Parcela 32, aprobada por Plano de Mensura 20-174-95, con una superficie total de 337,00 metros cuadrados, a favor de la señora Vicenta GONZALEZ

- D.N.I. N° 11.249.598 y el señor Eduardo BARBERAN - D.N.I. N° 8.005.481, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) de la Ordenanza N° 13552.-

ORDENANZA N° 13597

Resistencia, Martes 10 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 195, Manzana 09, Parcela 15, aprobada por Plano de Mensura, 20-412-79 con una superficie total de 180,00 metros cuadrados, a favor de la señora Emilia del Carmen AYALA D.N.I. N° 5.804.786, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552 el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13598

Resistencia, Martes 10 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 125, Manzana 99, Parcela 30, aprobada por Plano de Mensura, 20-315-01 con una superficie total de 340,68 metros cuadrados, a favor de la señora Natalia Cecilia GÓMEZ D.N.I. N° 33.732.956, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13599

Resistencia, Martes 10 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 120, Manzana 101, Parcela 02, aprobada por Plano de Mensura N° 20-112-76 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor del señor Alejandro Jerónimo GONZALEZ - D.N.I. N° 25.073.515 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) de la Ordenanza N° 13552.-

ORDENANZA N° 13600

Resistencia, Martes 10 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 123, Manzana 81, Parcela 11, aprobada por Plano de Mensura N° 20-30-94 con una superficie total de 400,00 metros cuadrados, a favor del señor German Alfredo ROMÁN - D.N.I. N° 32.799.125, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) de la Ordenanza N° 13552.-

ORDENANZA N° 13601

Resistencia, Martes 10 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE el Programa: “Huertas Orgánicas Urbanas” destinado a personas mayores dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad - Subsecretaría de Inclusión Social, Mujer y Familia, y Secretaría de Servicios Públicos – Subsecretaría de Sistema Lacustre y Pulmones Verdes de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- EL objetivo del Programa establecido en el Artículo 1°) de la presente, es mejorar la calidad de vida de las personas mayores y su inserción activa en la sociedad, brindando la oportunidad de trabajar en proyectos productivos.-

ARTÍCULO 3°).- LAS funciones del área serán:

Inscribir los grupos de jubilados, pensionados y/o personas mayores que estén interesadas en desarrollar un proyecto de huerta orgánica urbana.

Asesorar a los interesados en la presentación de los proyectos.

Brindar asesoramiento técnico y capacitación.

Proveer las semillas y herramientas para desarrollar los proyectos.

Coordinar las tareas para garantizar la provisión de agua al terreno en el que se llevarán a cabo los proyectos.

Coordinar con los beneficiarios el destino de lo producido en las huertas, ya sea para consumo de ellos mismos o para donación de comedores y/o entidades de bien público.-

ARTÍCULO 4°).-LOS beneficiarios del Programa aludido en el Artículo 1°) serán centros y/o agrupaciones de jubilados y pensionados o grupos de cuatro (4) o más personas mayores interesadas en desarrollar un proyecto de estas características.-

ARTÍCULO 5°).- LA Autoridad de Aplicación Programa de: “Huertas Orgánicas Urbanas” será la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad, coordinando cuando ésta lo considere con el Ministerio de la Producción, Industria y Empleo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 6°).- LOS grupos de interesados en desarrollar un proyecto de huerta orgánica urbana deberán presentarse e inscribirse en el área correspondiente, presentando la documentación que el Municipio de Resistencia determine en la reglamentación de la presente norma, que acredite titularidad del terreno y/o autorización para el uso del mismo para este fin.-

ARTÍCULO 7°).- UNA vez cumplimentados los requisitos exigidos para la inscripción, el Municipio brindará el asesoramiento necesario para la elaboración de los proyectos, la preparación del terreno y la entrega de semillas, como así todo lo inherente a la puesta en marcha del proyecto.-

ARTÍCULO 8°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal por vía reglamentaria definirá los procedimientos y mecanismos para la puesta en marcha, ejecución y seguimiento de los proyectos de huertas, facilitando el acceso y desarrollo de los mismos.-

ORDENANZA N° 13602

Resistencia, Martes 10 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- OTORGAR con carácter de excepción la eximición del pago del cien por ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario y del sesenta por ciento (60%) de Tasas de Servicios a los inmuebles ubicados en calle Carlos Gardel N° 850, Nomenclatura Catastral N° 000214/015-0-000 y del inmueble ubicado en la Avenida Hernandarias N°1615 Nomenclatura Catastral N° 001693/002-0-000, registrados a nombre de la Asociación Israelita de Beneficencia de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a tramitar la compensación de la deuda que dicha comunidad religiosa posee con el Municipio de Resistencia, por conceptos de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios a través de publicidad relativa a la actividad Municipal.-

ARTÍCULO 3°).- EN relación a la deuda que se encuentra en instancia judicial en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, se podrán realizar las compensaciones correspondientes cuando el beneficiario presente el comprobante de libre de deuda, el convenio de dicha compensación quedará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13603

Resistencia, Martes 17 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 198, Manzana 63, Parcela 07, aprobada por Plano de Mensura 20-213-68 con una superficie total de 193,33 metros cuadrados, a favor de la señora Silvia Rosana SANDOVAL – D.N.I N° 22.131.755, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552 el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.

ORDENANZA N° 13604

Resistencia, Martes 17 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).-AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II Sección B, Subdivisión de la Chacra 119, Parcela 53, aprobada por Plano de Mensura, 20-224-00 con una superficie total de 181,02 metros cuadrados, a favor de la señora Daniela Noemí MAIDANA D.N.I. N° 31.592.921 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552 el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13605

Resistencia, Martes 17 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 06, Parcela 15, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83 con una superficie total de 350,00 metros cuadrados, a favor del señor Osvaldo Rafael Conrado DIAZ - D.N.I. N° 25.518.597, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 13606

Resistencia, Martes 17 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 05, Parcela 06, aprobada por Plano de Mensura, 20-88-83 con una superficie total de 390,00 metros cuadrados, a favor de la señora Blanca Azucena IBARRA - D.N.I. N° 16.440.957 y el señor Carlos Alberto LÓPEZ - D.N.I. N° 12.496.026 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13607

Resistencia, Martes 17 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 123, Manzana 05, Parcela 34, aprobado

por Plano de Mensura 20-174-95 con una superficie total de 340,00 metros cuadrados, a favor de la señora Josefina RIVERO - D.N.I. N° 4.288.474, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13608

Resistencia, Martes 17 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 56, Parcela 14, aprobado por Plano de Mensura, 20-25-04 con una superficie total de 242,91 metros cuadrados, a favor del señor Pedro VARGAS D.N.I. N° 7.892.660 y la señora Edelvis Epifania LAFUENTE D.N.I. N° 5.122.723, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido por el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13609

Resistencia, Martes 17 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 204, Manzana 48, Parcela 06, aprobado por Plano de Mensura 20-67-78, con una superficie total de 228,25 metros cuadrados, a favor del señor Dejesús SOTO - D.N.I. N° 7.517.616 y la señora Ermelinda Librada QUIROZ - D.N.I. N° 4.289.936, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido por el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13610

Resistencia, Martes 17 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 06, Parcela 18, aprobado por Plano de Mensura, 20-88-83 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora Matilde GÓMEZ - D.N.I. N° 5.804.965, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido por el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13611

Resistencia, Martes 17 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Subdivisión de la Chacra 135 - Manzana 01 - Parcela 07, aprobada por Plano de Mensura N° 20-11-97, con una superficie total de 308,00 metros cuadrados, a favor del señor Néstor Raúl BARRIOS – D.N.I. N° 24.651.286 y la señora Laura Elizabeth BENÍTEZ – D.N.I N° 22.018.300, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13612

Resistencia, Martes 17 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia al proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 198, Manzana 44, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura, 20-213-68 con una superficie total de 243,00 metros cuadrados, a favor del señor Romilio LEIVA - D.N.I. N° 17.251.394 y la señora Raquel Elisabet SANDOVAL - D.N.I. N° 20.591.864, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13613

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE la Subsecretaría de Integración Comunitaria y Desarrollo Productivo, incorporándose a la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal establecida por la Ordenanza N° 13256, que dependerá jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLÉZCASE que la Subsecretaría creada por la presente será competente en:

- 1.-Generar un marco institucional para el desarrollo de las actividades productivas comunitarias, populares y solidarias.
- 2.-Crear las condiciones propicias que estimulen la transición e inclusión de los trabajadores en situación precaria al mercado económico formal.
- 3.-Desarrollar técnicas creativas, productivas y organizacionales mediante la capacitación.
- 4.-Impulsar programas de gestión e integración a la cadena de comercialización.

5.-Contribuir al crecimiento de la autonomía de los sectores en situación de economía popular, social y solidaria.-

ORDENANZA N° 13614

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).-CRÉASE el Programa “BARBEROS UNIDOS”, con el fin de acompañar, promover, fomentar y difundir el desarrollo de intervenciones en el área del cuidado del cuerpo y que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los vecinos resistencianos, en particular de los niños, niñas y adolescentes.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad será la encargada de la articulación y aplicación del programa.-

ARTÍCULO 3°).- LOS OBJETIVOS del presente Programa son:

- a) Difundir y promocionar por los distintos medios, en particular por las redes sociales con las que cuenta el Municipio, las actividades llevadas adelante por el equipo de barberos voluntarios en la atención y cuidado estético.-
- b) Articular a través de la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad, el trabajo colaborativo de los barberos profesionales y otros, que desde su lugar quieran aportar para el fomento, consecución y desarrollo del mencionado programa.-
- c) Propiciar el uso de los CCM y otras localidades, públicas o privadas, para el desarrollo de la actividad.-

ARTÍCULO 4°).- DESTINATARIOS. La comunidad de la Ciudad de Resistencia, en general, será la beneficiaria de la aplicación de dicho programa, por medio del cual se logrará alcanzar a:

*Aquellos infantes de entre cinco (5) a quince (15) años de edad, en un principio (quedando la posibilidad de hacer extensiva la atención a personas de mayor edad, de forma progresiva y oportuna) y que carecen de la posibilidad de acceder a tal servicio de forma particular.

*Todos aquellos interesados en colaborar y sumarse solidariamente al equipo, por medio del aporte y/o donación de diferentes recursos, bienes o prestaciones, que hacen a la labor del equipo de voluntarios, ya sean entidades individuales o colectivas, públicas o privadas.-

ARTÍCULO 5°).- ACCIONES.

a) Concientizar y promocionar a través de los distintos medios de comunicación, en especial por las redes sociales del Municipio, acerca de las intervenciones de “BARBEROS UNIDOS” y los distintos eventos a realizar, señalando día, hora y lugar de la intervención.

b) Incluir en los portales Municipales, un flyer a modo de publicidad, con información esencial del programa presente.-

c) Propiciar a través de las áreas pertinentes, la prestación de los CCM, su infraestructura edilicia (SUM, sanitarios, explanadas, espacios varios) como el equipamiento (mesas, sillas, gacebos, artefactos varios, etc.) que allí se encuentre, posibilitando la atención de los vecinos y la prestación de los servicios solidarios de los profesionales y voluntarios que llevan adelante dicha intervención.-

d) Acompañar y articular la participación de otros programas con el que cuenta dicha Secretaría, que fomenten el cuidado de la salud –como por ej.: Resistencia Saludable -, la educación y/o la cultura.-

ARTÍCULO 6°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar las previsiones presupuestarias correspondientes.-

ORDENANZA N° 13615

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 25, Parcela 01, aprobada por Plano de Mensura N° 20-226-83 con una superficie total de 235,00 metros cuadrados, a favor del señor Francisco Honorio LEGUIZA - D.N.I. N° 16.097.914, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552 el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13616

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 203, Manzana 37, Parcela 14, aprobado por Plano de Mensura 20-164-80 con una superficie total de 255,00 metros cuadrados, a favor de la señora Catalina ESCOBAR - D.N.I. N° 92.450.093, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) conforme lo estipulado por el Artículo 53°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13617

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 26, Parcela 26, aprobado por Plano de Mensura 20-177-98 con una superficie total de 130,98 metros cuadrados, a favor del señor Oscar Adolfo SOTO - D.N.I.

N° 42.189.994, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13618

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 44, Parcela 05, aprobada por Plano de Mensura 20-126-96 con una superficie total de 207,00 metros cuadrados, a favor de la señora Marianela Elizabeth VALENZUELA - D.N.I. N° 39.181.101, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13619

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 43, Parcela 26, aprobado por Plano de Mensura 20-126-96 con una superficie total de 180,00 metros cuadrados, a favor de la señora Silvia Liliana GARCÍA - D.N.I. N° 16.880.021, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13620

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 205, Manzana 51, Parcela 38, aprobado por Plano de Mensura 20-22-86 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora Romina Alejandra MOLINAS D.N.I. N° 30.159.224, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13621

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 44, Parcela 07, aprobado por Plano de Mensura, 20-126-96, con una superficie total de 172,50 metros cuadrados, a favor de la señora Rosalía Susana MACHUCA - D.N.I. N° 16.244.013 y el señor Pedro VERÓN - D.N.I. N° 18.676.690, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13622

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 203, Manzana 63, Parcela 05, aprobada por Plano de Mensura 20-316-77 con una superficie total de 223,13 metros cuadrados, a favor del señor Raúl Omar GAY D.N.I. N° 24.789.154, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13623

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 125, Manzana 28, Parcela 15, aprobada por Plano de Mensura 20-297-92 con una superficie total de 80,00 metros cuadrados, a favor de la señora Lyliam Ehtel GARCIA D.N.I. N° 4.884.371 y el señor Javier Roque GARCIA D.N.I. N° 17.697.539, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13624

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 187, Manzana 67, Parcela 27, aprobado por Plano de Mensura 20-112-90 con una superficie total de 200,00 metros cuadrados, a favor de la señora Mirta Mabel MONTERO D.N.I. N° 11.058.732, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el

Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta y en este caso Artículo 53°) de la mencionada norma vigente.-

ORDENANZA N° 13625

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 1.250 m2 afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 295, Manzana 24, Parcela 01; originada por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-151-09, y una superficie de 1.937,39 m2 afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 295, Manzana 21, Parcela 10, originada por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-428-08, donadas a la Municipalidad de Resistencia para uso público, mediante Actas de Donación adjuntadas a fojas 09 y 10, suscriptas por el Maestro Mayor de Obra Rodolfo Hugo Alberto ACEVEDO - D.N.I. N° 21.849.590, en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

ORDENANZA N° 13626

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 206, Manzana 67, Parcela 21, aprobado por Plano de Mensura 20-290-78 con una superficie total de 178,70 metros cuadrados, a favor de la señora Laura Noemí DUARTE D.N.I. N° 33.075.852, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13627

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 191, Manzana 12, Parcela 24, aprobado por Plano de Mensura N° 20-212-01 con una superficie total de 204,28 metros cuadrados, a favor de la señora María Isabel QUIROZ - D.N.I. N° 13.864.675, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13628

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 123, Manzana 80, Parcela 28, aprobado por Plano de Mensura N° 20-02-99 con una superficie total de 150,00 metros cuadrados, a favor de la señora Juana Birginita BARRIENTOS CABALLERO - D.N.I. N° 92.617.388, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta y en este caso Artículo 53°) de la mencionada norma vigente.-

ORDENANZA N° 13629

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 198, Manzana 55, Parcela 10, aprobado por Plano de Mensura N° 20-213-68 con una superficie total de 210,00 metros cuadrados, a favor de la señora Eugenia Lorena MAIDANA - D.N.I. N° 30.614.414, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta y en este caso Artículo 53°) de la mencionada norma vigente.-

ORDENANZA N° 13630

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE el Programa “Esquinas Seguras”, el cual implica el ensanchamiento de todas aquellas esquinas de gran relevancia comercial y gastronómica, en el micro y macrocentro de la ciudad de Resistencia, donde se encuentren restaurantes, bares, cafeterías, heladerías, y afines con expansión de uso en espacio público.-

ARTÍCULO 2°).- DETERMÍNASE que las dimensiones del ensanchamiento serán las siguientes:

Ancho de dos (2) metros correspondientes al ancho de acera resultante de la liberación de paso de un (1) carril vehicular en ensanche, a cada lado de la esquina.

Para el ensanchamiento en ochava se utilizará la superficie inclinada a resolver el cambio de nivel entre vereda y calle, donde su pendiente será de no más de ocho por ciento (8%).-

ARTÍCULO 3°).- CÚMPLASE las siguientes consideraciones:

a) Respetar los materiales existentes;

- b) En caso de intersección con avenidas que presenten gran afluencia de tránsito, realizar el ensanche sobre la arteria de menor circulación únicamente;
- c) Ampliar el espacio peatonal suprimiendo un carril vehicular a cada lado;
- d) Generar áreas para la socialización, pudiendo incorporar mobiliario urbano, tales como cestos y bicicleteros, de no más de 0,80 metros de alto -respetando obligatoriamente el perímetro de seguridad-;
- e) Se debe contemplar y no entorpecer el escurrimiento de agua sobre la calzada hacia la red pluvial;
- f) Se puede incorporar superficie verde, con nuevos canteros e incrementar la iluminación.-

ARTÍCULO 4°).- ESTABLÉZCASE que en caso de construcción de vereda, se deberá colocar una franja señalizadora diferenciable por aspecto visual y táctil en la acera, de ancho igual a 0,40 metros -baldosas podotáctiles-, o colocar avisador táctil en los extremos del ensanchamiento, perpendicular a la senda peatonal.

La protección provisional de la vereda en construcción debe estar correctamente señalizada, no podrá ser con alambres tendidos o elementos que no sean fácilmente detectables a simple vista.-

ARTÍCULO 5°).- DISPÓNGASE que la construcción de los ensanches de esquinas debe efectuarse lo más rápido posible, y de manera que no entorpezca el tránsito de los peatones más de lo indispensable.

Los materiales resultantes de la construcción o reparación deberán quitarse en el día, dejando la calzada limpia, permitiéndose sólo preparar las mezclas en la calle en sitios inmediatos al cordón cuando razones de tránsito no lo impidan.-

ARTÍCULO 6°).- ORDÉNASE que como medida de seguridad en las “Esquinas Seguras” del micro y macrocentro, previamente ensanchadas según lo establece la presente, se instalarán bolardos de fundición, macetas o equipamientos urbanos desde 0,60 metros hasta 0,80 metros de altura; y pintura en el piso (cordón) de color llamativo (amarillo).-

ARTÍCULO 7°).- ESTATÚYASE las siguientes características de materiales a utilizar:

- a) Cordones calzada nuevos: Hormigón;
- b) Rejillas y canaletas pluviales: Hierro de fundición/galvanizado, según corresponda;
- c) Senda Peatonal: Se deberá renovar la demarcación de la senda peatonal sobre ambas calles, con pintura de demarcación vial, pudiendo realizar una intervención de carácter artístico sobre este espacio.-

ARTÍCULO 8°).- MATERIALES: Los materiales deben ser aptos para ser utilizados en la vía pública según la reglamentación vigente en la Ordenanza N° 1681.

La textura del plano superior deberá reunir condiciones antideslizantes. Se recomienda mantener los materiales preexistentes en el lugar de aplicación, siempre y cuando recojan las condiciones antedichas. En caso contrario deberá reemplazarse todo el material de revestimiento de vereda en coincidencia con el que se colocará en el ensanche.

- Losetas de hormigón: serán del color del cemento portland normal, con dimensiones de 0,40 m. × 0,60 m. × 0,04 m.

- Mosaicos calcáreos: de 0,20 m. × 0,20 m. de dimensión, de seis (6) listones o vainillas, las que se colocarán perpendicularmente a la Línea Municipal.

- Hormigón peinado.

- Baldosas podotáctiles para señalización y guía.-

ARTÍCULO 9°).- INCORPÓRASE las ilustraciones adjuntas como Anexo y parte de la presente.-

ORDENANZA N° 13631

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE el Paseo Inclusivo, el cual deberá contar con al menos una (1) bicicleta inclusiva para personas con discapacidad motriz y una (1) bicicleta doble para aquellas personas con discapacidad visual o trastorno del espectro del autismo (TEA), tal como se especifica en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- LUGAR FÍSICO. El Paseo Inclusivo se encontrará en el Parque 2 de Febrero de la ciudad de Resistencia, donde actualmente se concentran las bicicletas pertenecientes al Programa: “Subite a la bici”.-

ARTÍCULO 3°).- UTILIZACIÓN. Las bicicletas inclusivas serán de uso gratuito durante una (1) hora para recorrer el predio del Parque 2 de Febrero.-

ARTÍCULO 4°).- DESTINATARIOS. Serán destinatarios de la presente todas aquellas personas con discapacidad o necesidad de uso de las bicicletas inclusivas que presenten su D.N.I.-

ARTÍCULO 5°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad.-

ARTÍCULO 6°).- INVENTARIO. Se deberá otorgar un número de inventario para las bicicletas inclusivas.-

ARTÍCULO 7°).- REGISTRO. Se creará un registro público, donde constará la recepción y entrega de las bicicletas inclusivas a los usuarios de las mismas.-

ARTÍCULO 8°).- DIFUSIÓN. La Autoridad de Aplicación deberá realizar campañas de difusión e información sobre lo dispuesto en la presente.-

ARTÍCULO 9°).- GASTOS. Los gastos que se originen en la ejecución del Paseo Inclusivo serán imputados a la Partida Presupuestaria vigente.-

ORDENANZA N° 13632

Resistencia, Martes 24 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- CREAR la Comisión de Arte Escultórico de la ciudad de Resistencia, que deberá dictaminar sobre las Esculturas en el espacio público, respetando los principios de diversidad, inclusión y no discriminación en relación a las diferentes practicas e intervenciones disciplinarias.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER que la Comisión de Arte Escultórico de la ciudad de Resistencia estará integrada por representantes de Municipio y de la sociedad civil vinculados con el fomento de la actividad cultural, artística y científica; conforme la siguiente integración:

- Un (1) representante titular y un (1) representante suplente del Departamento Ejecutivo Municipal;
- Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de la Fundación El Fogón de los Arrieros;
- Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de la Fundación Urunday;
- Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura de la Universidad Nacional del Nordeste;
- Un (1) representante titular y un (1) representante suplente del Instituto Superior del Profesorado de Bellas Artes “Alfredo Santiago Pértile”;
- Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de la Asociación de Escultores.-

ARTÍCULO 3°).- ESTABLECER que la Comisión de Arte Escultórico, a los fines de garantizar la interdisciplinarietà de abordajes técnicos y la pluralidad de opiniones de expertos, de la sociedad civil y la comunidad de artistas, constituirá con carácter “ad-honorem”:

A.- Comité de Asesores: convocando a ciudadanos ilustres, estudiosos, profesionales, organizaciones de la sociedad civil u organizaciones no gubernamentales, organismos técnicos, científicos, universitarios, con diversidad y pluralidad de opiniones, que estén comprometidos con el emplazamiento, conservación, mantenimiento y restauración del acervo patrimonial escultórico.

B.- Comité de Técnicos: convocando a Artistas; Arquitectos; Urbanistas; Paisajistas; Ingenieros; Historiadores del Arte Curadores/Críticos/Estudiosos/Restauradores de Arte; Profesionales de Gestión del Patrimonio Cultural; Historiadores; Antropólogos, entre otros.-

ARTÍCULO 4°).- ESTABLECER que los integrantes de la Comisión de Arte Escultórico de la ciudad de Resistencia, ejercerán sus funciones “ad honorem”, se regirán por su propio Reglamento Interno y funcionará con un quórum que establecerá la reglamentación para su deliberación.-

ARTÍCULO 5°).- DETERMINAR que el Departamento Ejecutivo Municipal o el Departamento Legislativo Municipal, según corresponda, deberá requerir opinión de la Comisión de Arte Escultórico de la ciudad de Resistencia, previo a la toma de decisión, en todas aquellas cuestiones relacionadas con la aceptación de donaciones, encomiendas, adquisiciones, emplazamientos, desplazamientos o remociones de esculturas destinadas a ser emplazadas en el espacio público.-

ARTÍCULO 6°).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar el Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión de Arte Escultórico de la ciudad de Resistencia, cuya redacción estará a cargo de sus integrantes.-

ARTÍCULO 7°).- DESIGNAR Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, a la Secretaria de Desarrollo Humano e Identidad.-

ORDENANZA N° 13633

Resistencia, Martes 31 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 131, Parcela 03, aprobado por Plano de Mensura 20-268-99 con una superficie total de 197,30 metros cuadrados, a favor del señor Eugenio LAGRAÑA D.N.I. N° 10.412.322, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13634

Resistencia, Martes 31 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 105, Parcela 03, aprobado por Plano de Mensura N° 20-157-82 con una superficie total de 293,44 metros cuadrados, a favor de la señora María Susana ALARCÓN - D.N.I. N° 27.526.688, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) de la Ordenanza N° 13552.-

ORDENANZA N° 13635

Resistencia, Martes 31 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 43, Parcela 33, aprobado por Plano de Mensura 20-126-96 con una superficie total de 254,06 metros cuadrados, a favor del señor Carlos OJEDA D.N.I. N° 27.439.405 y la señora María Verónica IBARRA D.N.I. N° 31.872.673 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13636

Resistencia, Martes 31 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 125, Manzana 28, Parcela 10, aprobado por Plano de Mensura 20-185-83 con una superficie total de 210,00 metros cuadrados, a favor del señor Raúl GONZALEZ - D.N.I. N° 12.358.823 y la señora Lidia GOROSTEGUI D.N.I. N° 21.948.546, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13637

Resistencia, Martes 31 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Subdivisión de la Chacra 269, Parcela 67, aprobado por Plano de Mensura 20-38-93 con una superficie total de 187,50 metros cuadrados, a favor de la señora Cristina Elisabeth ALVAREZ - D.N.I. N° 29.000.981, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta y en este caso el Artículo 52°) de la mencionada norma vigente.-

ORDENANZA N° 13638

Resistencia, Martes 31 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 72, Parcela 14, aprobado por Plano de Mensura 20-02-83 con una superficie total de 336,00 metros cuadrados, a favor de la señora Nadia Belén GOMEZ D.N.I. N° 46.078.500, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13639

Resistencia, Martes 31 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 06, Parcela 12, aprobado por Plano de Mensura 20-88-83 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor del señor Luis Miguel BULLON - D.N.I. N°34.048.620 y la señora Roxana Griselda ARISMENDI - D.N.I. N° 28.707.197 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13640

Resistencia, Martes 31 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 04, Parcela 22, aprobado por Plano de Mensura 20-88-83 con una superficie total de 300,00 metros cuadrados, a favor de la señora Rosa Mabel ROJAS D.N.I. N° 25.109.498 y el señor Sandro Miguel Javier BERMEGUI MOREIRA - D.N.I. N° 27.409.510, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13641

Resistencia, Martes 31 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 06, Parcela 16, aprobado por Plano de Mensura 20-88-83 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora Rosa Beatriz LÓPEZ - D.N.I. N°14.972.325, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 53°) de la Ordenanza N°13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13642

Resistencia, Martes 31 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 01, Parcela 20, aprobado por Plano de Mensura 20-88-83 con una superficie total de 280,00 metros cuadrados, a favor de la señora Carmen FERNANDEZ - D.N.I. N°11.016.327 y el señor Julio Pascual MASCAZZINI D.N.I. N°12.684.559, correspondiendo en este caso aplicar como valor

de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13643

Resistencia, Martes 31 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Hacienda y Finanzas –Dirección General Tributaria, a otorgar, con carácter de excepción, a partir de la fecha de su aprobación y por el término de dos (2) años, la exención del cien por ciento (100 %) del pago del Recargo por Baldío al inmueble identificado catastralmente como: 2-B-125-000-029-008-000, sito en calle Los Andes N° 1102 de Villa del Oeste de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER que la beneficiaria deberá presentar el Certificado de Supervivencia anualmente, en el mes de abril en la Dirección General Tributaria – caso contrario quedará sin efecto el presente beneficio, hasta su cumplimiento.-

ORDENANZA N° 13644

Resistencia, Martes 31 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a Aceptar la Donación de una superficie de: 6.378,7075m2 afectada a Calles Públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II- Sección B - Chacra 105 - Parcela 69 y una superficie de 1.930,42 m2 afectada a Reserva Municipal, identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 105 - Manzana 28 -Parcela 01; originadas por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-310-16, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 03, suscripta por el Maestro Mayor de Obra Rodolfo Hugo Alberto ACEVEDO- D.N.I N° 21.849.590 en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

ARTÍCULO 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área competente, efectúe las inscripciones y/o anotaciones correspondientes de las superficies donadas, según lo establecido en el Artículo 1°) conforme la normativa vigente en la materia.-

ORDENANZA N° 13645

Resistencia, Martes 31 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE el Mástil de Conmemoración en la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLÉZCASE que para la utilización del Mástil de Conmemoración, las organizaciones de la sociedad civil o agrupaciones interesadas deberán solicitar permiso a la Municipalidad de Resistencia quien, a través de las áreas pertinentes, las que emitirán un dictamen concediendo o denegando tal solicitud, de manera fundada y estableciendo el tiempo de permanencia de la bandera en el mástil.-

ARTÍCULO 3°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Designase al Departamento Ejecutivo Municipal - Dirección de Ceremonial y Protocolo o área que la reemplace en su futuro, quién además deberá designar en qué mástil de la ciudad de Resistencia se colocará la bandera.-

ORDENANZA N° 13646

Resistencia, Martes 31 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 1°).- IMPONER el nombre de “Madre Marcela Mallet” a la plazoleta ubicada en la calle Sargento Cabral al N° 1750 del Barrio Don Bosco de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- DETERMINAR que se descubrirá una (1) placa conmemorativa el día de la reinauguración de la plazoleta.-

ORDENANZA N° 13647

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).-AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 06, Parcela 11, aprobado por Plano de Mensura 20-88-83 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora Odulia Aída MAIDANA - D.N.I. N° 12.330.642, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N°13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13648

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 205, Manzana 15, Parcela 35, aprobado por Plano de Mensura 20-54-88 con una superficie total de 400,00 metros cuadrados, a favor de la señora Rosa Estela LÓPEZ - D.N.I. N°92.886.139, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N°13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13649

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 06, Parcela 19, aprobado por Plano de Mensura 20-88-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor del señor Antonio Manuel ESCALANTE D.N.I. N°7.679.286, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 53°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13650

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 129, Parcela 24, aprobado por Plano de Mensura 20-259-98 con una superficie total de 200,14 metros cuadrados, a favor del señor Bruno Ramón SOLIS - D.N.I. N° 11.440.344 y la señora Hida Romelia CABALLERO - D.N.I. N° 12.341.131 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13651

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- DEROGAR la Ordenanza N° 12905 de fecha 04 de diciembre de 2018, del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia por la que se autorizó la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 28, Quinta 02, Parcela 24, a favor de la Señor Julio Argentino AGUIRRE D.N.I. N° 7.518.378.-

ORDENANZA N° 13652

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 55, Parcela 11, aprobado por Plano de Mensura 20-181-00 con una superficie total de 291,64 metros cuadrados, a favor de la señora Marta BENITEZ D.N.I. N°5.875.356, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13653

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- IMPONER, el nombre de “Plazoleta de la Odontología Chaqueña” al cantero central ubicado en la Avenida San Martín entre las calles Juan B. Justo y Arturo Illia de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas competentes se sugiera a las autoridades del Colegio de Odontólogos del Chaco que los actos que deben realizar por razones institucionales sean llevados a cabo en la plazoleta cuyo nombre se impone en la presente.-

ARTÍCULO 3°).- REQUERIR, al Departamento Ejecutivo Municipal la suscripción de un Convenio con los representantes del Colegio de Odontólogos del Chaco referido al aporte que realizará el mismo en la provisión de carteles identificatorios y otros elementos, como la obligación que asumirían respecto al reacondicionamiento, mantenimiento y conservación de la plazoleta.-

ARTÍCULO 4°).- DETERMINAR, que la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, a través de sus áreas técnicas tendrá directa intervención en el diseño de los carteles identificatorios y la eventual provisión de otros elementos por parte del Colegio de Odontólogos del Chaco.-

ARTÍCULO 5°).- REQUERIR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que el acto oficial de la imposición del nombre sea coordinado con la entidad peticionante.-

ORDENANZA N° 13654

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- CREAR el “Programa para el abordaje de literaturas de género y diversidad”, en el ámbito de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER que el Programa mencionado consistirá en la promoción y capacitación de temática de género y diversidad, a llevarse a cabo durante el día 8 de cada mes en espacios habilitados a tal efecto en Bibliotecas y Librerías de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 3°).- DETERMINAR que serán Autoridades de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad- Subsecretaría de Inclusión Social, Mujer y Familia o quienes en el futuro las reemplacen, las que deberán planificar, coordinar, desarrollar, controlar y ejecutar las acciones necesarias para su implementación.-

ARTÍCULO 4°).- INVITAR, a través de la Autoridad de Aplicación, a las Bibliotecas y Librerías de la ciudad de Resistencia a participar del Programa mencionado, proporcionando colaboración mediante el préstamo de un (1) espacio dentro de las mismas con el objeto de desarrollar el citado programa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°).- FACULTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir convenios de cooperación con instituciones educativas, empresas y locales comerciales afines.-

ORDENANZA N° 13655

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 197, Manzana 68, Parcela 20, aprobado por Plano de Mensura 20-63-88 con una superficie total de 176,00 metros cuadrados, a favor de la señora Yanina Priscila VELAZQUEZ D.N.I. N° 31.484.095, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N°13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta y en este caso el Artículo 53°) de la mencionada norma vigente.-

ORDENANZA N° 13656

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 125, Manzana 62, Parcela 18, aprobado por Plano de Mensura 20-245-01 con una superficie total de 303,53 metros cuadrados, a favor de la señora Analía Gabriela BOIX D.N.I. N° 24.896.174 y el señor Carlos Adrián VALLEJOS D.N.I. N° 24.890.222, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13657

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 191, Manzana 19, Parcela 08, aprobado por Plano de Mensura 20-28-02 con una superficie total de 220,21 metros cuadrados, a favor del señor Mario Aníbal ROMERO D.N.I. N° 16.119.553 y la señora Liliana María SAUCEDO D.N.I. N° 17.595.874, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13658

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 03, Parcela 25, aprobado por Plano de Mensura 20-347-08 con una superficie total de 118,50 metros cuadrados, a favor de la señora Johana Beatriz LEÓN D.N.I. N°37.070.551, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N°13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta y en este caso el Artículo 53°) de la mencionada norma vigente.-

ORDENANZA N° 13659

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 114, Parcela 50, aprobada por Plano de Mensura N° 20-246-97 con una superficie total de 168,00 metros cuadrados, a favor de la señora Yanina Elizabeth SILVA D.N.I. N°35.689.569 y el señor Miguel Ángel FERNANDEZ D.N.I. N°30.290.277, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13660

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 44, Parcela 02, aprobado por Plano de Mensura 20-20-00 con una superficie total de 234,94 metros cuadrados, a favor de la señora Santa Epifanía SILVA D.N.I. N° 25.417.009, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta, y en este caso el Artículo 53°) de la mencionada norma vigente.-

ORDENANZA N° 13661

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 191, Manzana 19, Parcela 23, aprobado por Plano de Mensura 20-28-02 con una superficie total de 123,83 metros cuadrados, a favor de la señora Mirian Beatriz CACERES D.N.I. N° 17.370.081, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta y en este caso el Artículo 53°) de la mencionada norma vigente.-

ORDENANZA N° 13662

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 01, Parcela 11, aprobada por Plano de Mensura 20-251-93 con una superficie total de 300,00 metros cuadrados, a favor de la señora Mónica NAVARRO D.N.I. N°11.653.873 y el señor Rubén Rolando RAMIREZ D.N.I. N°11.415.279 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta y en este caso Artículo 53°) de la mencionada norma vigente.-

ORDENANZA N° 13663

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 03, Parcela 26, aprobada por Plano de Mensura 20-347-08 con una superficie total de 178,02 metros cuadrados, a favor de la señora Perla Paola PONCE D.N.I. N° 28.858.342 y el señor Walter Daniel BORDÓN D.N.I. N° 25.904.604 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta y en este caso Artículo 53°) de la mencionada norma vigente.-

ORDENANZA N° 13664

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 75, Parcela 03, aprobado por Plano de Mensura 20-01-83 con una superficie total de 329,10 metros cuadrados, a favor de la señora Mercedes HERRERA D.N.I. N° 4.527.238, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13665

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 203, Manzana 50, Parcela 15, aprobado por Plano de Mensura 20-316-77 con una superficie total de 223,00 metros cuadrados, a favor de la señora Elsa Dominga RIOS D.N.I. N°17.275.333, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N°13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13666

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).-AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 191, Manzana 19, Parcela 03, aprobada por Plano de Mensura 20-28-02 con una superficie total de 172,85 metros cuadrados, a favor de la señora Natalia Lorena MENDOZA D.N.I. N° 24.896.065 y el señor Juan Carlos MORALES D.N.I. N° 21.860.054, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N°13552 el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta y en este caso Artículo 53°) de la mencionada norma vigente.-

ORDENANZA N° 13667

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 3, Parcela 63, Planta Urbana, aprobado por Plano de Mensura 20-196-98 con una superficie total de 389,73 metros cuadrados, a favor de la señora Ramona

Griselda VALLEJOS D.N.I. N° 13.579.147, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 51°) Inciso A1 de la Ordenanza N° 13552.-

ORDENANZA N° 13668

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 125, Manzana 102, Parcela 35, aprobado por Plano de Mensura 20-26-03 con una superficie total de 214,23 metros cuadrados, a favor de la señora Ramona GARCÍA - D.N.I. N° 10.416.573, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13669

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).-INCORPORAR como Artículo 7°) a la Ordenanza N° 12467 de fecha 28 de noviembre de 2017 modificada por Ordenanza N° 13057 de fecha 14 de mayo de 2019 el siguiente texto: “ARTÍCULO 7°).- ESTABLECER, el plazo de treinta (30) días hábiles de realizado el acto eleccionario simple o por ballottage, para el retiro y supresión de todo tipo de cartelera que hubiera sido colocada conforme lo estipulado en el Artículo 2°) de la presente”.-

ORDENANZA N° 13670

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Resistencia el Registro Municipal de los “Clubes Barriales Municipales”.

ARTÍCULO 2°).-ESTABLÉZCASE que podrán inscribirse en el Registro Municipal de “Clubes Barriales Municipales”, aquellas agrupaciones u organizaciones de personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Contar con una Comisión de Padres y/o Vecinos la cual deberá estar compuesta por un mínimo de diez (10) personas mayores de edad, hábiles.
- Que el domicilio donde desarrollen la actividad, se encuentre dentro del ejido de la ciudad de Resistencia.
- Acreditar una antigüedad mínima y constante de al menos seis (6) meses de actividades tanto deportivas como sociales.
- Contar con al menos veinte (20) integrantes registrados, en calidad de asociados, agrupados y/o colaboradores, los cuales participen de las diversas actividades que preste la organización.
- Todas las actividades deportivas, sociales y/o culturales estén destinadas a miembros de la comunidad, otorgando preferencia a adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, y personas con discapacidad.
- Fomentar e incentivar la participación igualitaria, tanto en su formación como en el desarrollo de las actividades.-

ARTÍCULO 3°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la reglamentación del funcionamiento del Registro Municipal de “Clubes Barriales Municipales” y disponer que dependerá del área de deportes bajo la órbita de los Asistentes Ejecutivos, y de las áreas técnicas y competentes para el funcionamiento del mismo.-

ARTÍCULO 4°).- DISPONER que a través de las áreas designadas por el Departamento Ejecutivo Municipal se podrá realizar el seguimiento, control y organización de las actividades previstas en la presente Ordenanza.-

ORDENANZA N° 13671

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).-IMPÓNGASE el nombre de: “Paseo del Mosaico” al sector del Paseo Costanero Del Río Negro de la ciudad de Resistencia, en el cual se ha realizado la Intervención artística empleando la técnica del mosaiquismo.-

ARTÍCULO 2°).- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de una placa de reconocimiento al trabajo de las/los artistas en la intervención realizada.-

ARTÍCULO 3°).- REQUIÉRASE por Secretaria del Concejo Municipal, la confección de copia protocolar de la presente, haciéndose entrega de la misma a las/los artistas a cargo de la intervención ejecutada.-

ORDENANZA N° 13672

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- ADHERIR a los Decretos Provinciales Nros 1581/21 y 1809/21 “Pasaporte Chaco” conforme al sistema dispuesto por la provincia del Chaco en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del virus Covid-19.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER la obligatoriedad de la exhibición del Pasaporte Chaco certificado SISA (certificado oficial del Sistema Sanitario Informático Argentino) y/o carnet de vacunas expedido por la autoridad competente, en formato papel o formato digital cuando éste fuere solicitado previo al ingreso a los lugares donde se realicen actividades comerciales, culturas y eventos habilitados.-

ARTÍCULO 3°).- ENCOMENDAR a las áreas técnicas competentes la difusión y concientización de la vacunación contra el Covid-19.-

ORDENANZA N° 13673

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER que las Juezas de Faltas Municipales podrán sancionar con Trabajo Comunitario a aquellas personas que cometan infracciones previstas en el Código de Faltas Municipales -Ordenanza N° 1130 y sus modificatorias- que por sus características atenten contra la salud pública directa o indirectamente, en contexto de pandemia.-

ARTÍCULO 2°).-DETERMINAR como trabajo comunitario, las tareas que realice el infractor en lugares establecidos por la Autoridad Competente y en beneficio de la sociedad.-

ARTÍCULO 3°).-ESTABLECER que se aplicarán sanciones a los infractores conforme lo establecido en la normativa vigente en la materia, determinándose que en caso de trabajos comunitarios les corresponderá un mínimo de veintiún (21) horas y un máximo de cien (100) horas, de acuerdo a lo dispuesto por el Juez competente y a la gravedad de la falta cometida.-

ARTÍCULO 4°).- DETERMINAR que en caso de incumplimiento los infractores serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el Código de Faltas Municipal -Ordenanza N° 1130 y sus modificatorias y en caso de reincidencia, las sanciones podrán duplicarse.-

ARTÍCULO 5°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios necesarios con el Gobierno de la Provincia del Chaco a efectos de la aplicación, operatividad y ejecución de las tareas comunitarias que se prevén en la presente.-

ARTÍCULO 6°).-ESTABLECER que serán Autoridad de Aplicación de la presente, los Departamentos Ejecutivo y Judicial Municipales de la ciudad de Resistencia.-

ORDENANZA N° 13674

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a adjudicar en carácter de donación la Circunscripción II- Sección B - Subdivisión de la Chacra 118 - Manzana 135- Parcela 10, aprobado por Plano de Mensura 20-58-09, con una superficie total de 159,59 metros cuadrados a favor del señor Mario Bernabe LÓPEZ - D.N.I. N° 20.094.548 y la señora Nilda Delia CABEZAS – D.N.I. N° 22.905.413, argentinos, casados entre sí, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552, Título IV, Artículo 64°).-

ORDENANZA N° 13675

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a adjudicar en carácter de donación la Circunscripción II- Sección B -Subdivisión de la Chacra 118 - Manzana 133- Parcela 03, aprobado por Plano de Mensura 20-58-09, con una superficie total de 210,48 metros cuadrados a favor de la señora Olga LÓPEZ- D.N.I. N° 24.750.136, argentina, viuda, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552, Título IV, Artículo 64°).-

ORDENANZA N° 13676

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a adjudicar en carácter de donación la Circunscripción II- Sección B - Subdivisión de la Chacra 118 - Manzana 134 -Parcela 04, aprobado por Plano de Mensura 20-58-09, con una superficie total de 215,92 metros cuadrados a favor del señor Maximino ORTIZ- D.N.I. N° 16.119.229, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552, Título IV- Artículo 64°).-

ORDENANZA N° 13677

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 1.192,00 m2 afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II, Sección B, Chacra 119, Parcela 35, y una superficie de 6.345,00 m2 afectada a Espacio Verde, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 119, Parcela 36, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 02, suscripta por el M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto ACEVEDO - D.N.I. 21.849.590 en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

ORDENANZA N° 13678

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 06 As. 98 Ca. 42 Dm2 afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II, Sección C, Chacra 200, Parcela 40; por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-11-17, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 03, de fecha 01 de noviembre de 2017, suscripta en carácter de propietario por el señor Marcelo SUCATZKY - D.N.I. N° 7.537.435.-

ORDENANZA N° 13679

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a Aceptar la Donación de una superficie de 4.038,00 m2 afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II- Sección A - Chacra 28 - Parcela 90 y una superficie de 4.104,00 m2 afectada a Espacio Verde, identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección A - Chacra 28 -Parcela 108, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 02, suscripta por el M.M.O Rodolfo Hugo Alberto ACEVEDO - D.N.I N° 21.849.590, en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

ORDENANZA N° 13680

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la Donación de una superficie de 7.450,00 m2 afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II- Sección A - Chacra 28 - Parcela 69 y una superficie de 1.620,00 m2 afectada a Reserva Municipal, identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección A - Chacra 28 - Manzana 36 -Parcela 01; donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 07, suscripta por el Arquitecto Félix Luis ZARABOZO - D.N.I N° 12.242.324 en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

ORDENANZA N° 13681

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la Donación de una superficie de 05As. 04 Ca. 30 Dm2 afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II- Sección C - Chacra 200 - Parcela 49, por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-68-19, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 03, suscripta en fecha 25 de marzo de 2019, por el Señor Marcelo SUCATZKY- D.N.I N° 7.537.435, en carácter de Propietario.-

ORDENANZA N° 13682

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR, la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal Identificado catastralmente como: Circunscripción II- Sección D- Chacra 269- Parcela 62, otorgado mediante Resolución del Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia N° 1037 de fecha 16 de julio de 1996 en cumplimiento de lo autorizado por Ordenanza N° 2905 de fecha 29 de mayo de 1996, a favor del señor Ismael ARECO – D.N.I. N°11.406.274.-

ORDENANZA N° 13683

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a adjudicar en carácter de donación la Circunscripción II- Sección B -Subdivisión de la Chacra 118 - Manzana 133- Parcela 03, aprobado por Plano de Mensura 20-58-09, con una superficie total de 210,48 metros cuadrados a favor de la señora Olga LÓPEZ- D.N.I. N° 24.750.136, argentina, viuda, conforme lo establecido por Ordenanza N°13552, Título IV, Artículo 64º).-

ORDENANZA N° 13684

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR, la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 114 - Parcela 56, otorgada mediante Resolución del Intendente de la ciudad de Resistencia N° 0518, de fecha 25 de marzo de 1995, en cumplimiento de lo autorizado por Ordenanza N° 3477 de fecha 18 de diciembre de 1997, a favor del señor Armando Antonio BIANKI – D.N.I. N° 28.274.934 y la señora María Elena LÓPEZ – D.N.I. N° 21.350.549.-

ORDENANZA N° 13685

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR, la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 25 - Parcela 05, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 103, de fecha 03 de mayo de 1995, a favor del señor Joaquín Adán ZALAZAR – D.N.I. N° 14.361.991.-

ORDENANZA N° 13686

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR, la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 210 - Manzana 80 - Parcela 11, otorgada mediante Resolución del

Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 1839, de fecha 04 de diciembre de 1991, a favor del señor Cornelio Rogelio MIÑO – D.N.I. N° 7.414.338.-

ORDENANZA N° 13687

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR, la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 118 - Manzana 26 - Parcela 05, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 1165, de fecha 30 de diciembre de 1988, a favor del señor Victoriano ALARCÓN- D.N.I. N° 0.239.065.-

ORDENANZA N° 13688

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR, la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal Identificado catastralmente como: Circunscripción II- Sección B- Chacra 118- Manzana 26- Parcela 10, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 945, de fecha 29 de noviembre de 1988 a favor del señor José Rubén AGUIRRE – D.N.I. N° 7.892.477.-

ORDENANZA N° 13689

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Subdivisión de la Chacra 205 – Manzana 43 - Parcela 38, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 413, de fecha 22 de abril del año 1992, a favor de la señora Albina Marta ESQUIVEL D.N.I. N° 5.274.172.-

ORDENANZA N° 13690

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Subdivisión de la Chacra 125 - Manzana 126 – Parcela 29, otorgada mediante Resolución del Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia N° 2351 de fecha 29 de agosto de 1979, a favor de la señora Rita Margarita LEDESMA - D.N.I. N° 5.605.540.-

ORDENANZA N° 13691

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR, la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 97 - Parcela 07, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 1011, de fecha 24 de mayo de 1985, a favor de la señora Teresa Beatriz TOMMASI – D.N.I. N° 11.406.874.-

ORDENANZA N° 13692

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- IMPONER el nombre de Dr. Julio Cecilio Perrando al parterre ubicado en la Avenida Sarmiento entre el N° 300 y N° 400 entre las calles Entre Ríos y Ayacucho de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas competentes se sugiera a las autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Resistencia que los actos que deban realizar por razones institucionales sean llevados a cabo en el sector cuyo nombre se impone en la presente.-

ARTÍCULO 3º).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, la suscripción de un (1) Convenio con los representantes de la Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Resistencia referido al aporte que realizará el mismo en la provisión de carteles identificatorios y otros elementos, como la obligación que asumirían respecto al reacondicionamiento, mantenimiento y conservación del lugar.-

ARTÍCULO 4º).- DETERMINAR que la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, a través de sus áreas técnicas tendrá directa intervención en el diseño de los carteles identificatorios y la eventual provisión de otros elementos por parte de la Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Resistencia.-

ARTÍCULO 5º).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, que el acto oficial de la imposición del nombre sea coordinado con la entidad peticionante.-

ARTÍCULO 6º).- REQUERIR por Secretaría del Concejo Municipal confeccione copia protocolar correspondiente para la entrega de la misma a la Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Resistencia.-

ORDENANZA N° 13693

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Resistencia el Registro Municipal de “Comisiones Barriales de Mujeres y Diversidades”, conforme a los fundamentos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLÉZCASE que podrán inscribirse en el Registro Municipal de “Comisiones Barriales de Mujeres y Diversidades” aquellas agrupaciones, asociaciones, fundaciones u organizaciones de mujeres y diversidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con domicilio dentro del Ejido de la ciudad de Resistencia.
- Consignar un nombre de fantasía a su agrupación, a efectos de su individualización, la cual deberá tener un mínimo de siete (7) integrantes.

- Completar y presentar ante el Registro el formulario que será publicado en la página oficial del Municipio, en el cual se deberá señalar:

1) Nombre, Apellido, DNI y CUIL de las integrantes;

2) Nombre del Barrio, Villa o Asentamiento al que pertenecen;

3) Datos de la representante o referente en caso de haber elegido una;

4) Todo otro dato requerido por la autoridad de aplicación, siempre que no implique limitar la participación de las mujeres y no sea incompatible con la naturaleza de la presente herramienta.-

ARTÍCULO 3°).- GARANTÍZASE, a las “Comisiones Barriales de Mujeres y Diversidades”, la elección de su propio sistema de representación, participación, funcionamiento y gestión, encontrándose plenamente facultadas a dictar su Reglamento Interno.-

ARTÍCULO 4°).- AUTORÍCESE a las “Comisiones Barriales de Mujeres y Diversidades”, en caso que lo considere necesario y a los fines de su óptimo funcionamiento, la creación de subcomisiones por temas.-

ARTÍCULO 5°).- ESTABLÉZCASE, con carácter meramente enunciativo como objetivos principales de las “Comisiones Barriales de Mujeres y Diversidades”, los siguientes:

- Promover el fortalecimiento de mujeres e identidades femeninas en situación de vulnerabilidad a través de la inclusión en actividades deportivas, culturales, recreativas y productivas; la formación en materia de género y prevención de las violencias y la participación en espacios de consulta.

- Generar estrategias para la vinculación de mujeres e identidades femeninas en el desarrollo de actividades culturales, recreativas, formativas y productivas que se realizan en los centros comunitarios y otros espacios públicos barriales de la ciudad de Resistencia.

- Promover la perspectiva de género en las actividades colectivas que se desarrollan en el marco de los centros comunitarios y otros espacios dependientes del Municipio.

- Desarrollar instancias de formación y reflexión sobre la temática de género y prevención de las violencias.

- Generar protocolos institucionales de actuación para casos de violencia de género.

- Favorecer la vinculación y articulación con las distintas áreas de gobierno municipal y provincial para el acompañamiento a víctimas de violencia.

- Constituir y fortalecer una red de promotoras territoriales para la prevención de la violencia de género y el acompañamiento a víctimas.

- Sistematizar y visibilizar experiencias barriales de mujeres e identidades femeninas.

- Promover la creación de una comisión municipal de mujeres con representación de todos los barrios populares de la ciudad de Resistencia, como espacio de participación para el diseño de políticas públicas tendientes a reducir las brechas de género.-

ARTÍCULO 6°).- ESTABLÉZCASE, como herramienta fundamental de gestión de políticas públicas participativas en perspectiva de género y diversidades, en el ámbito de la Ciudad de Resistencia, la conformación de “Comisiones Barriales de Mujeres y Diversidades”, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 7°).- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la reglamentación y funcionamiento del Registro Municipal de “Comisiones Barriales de Mujeres y Diversidades” y disponer quien será la autoridad de aplicación, así como la dependencia jerárquica de dicha oficina, la cual podrá desenvolverse bajo la órbita de los Asistentes Ejecutivos, y/o quien resulte competente para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos.-

ARTÍCULO 8°).- DISPÓNGASE que a través de las áreas designadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se deberá realizar el seguimiento, control y organización de las actividades previstas en esta Ordenanza.-

Dra. Claudia V. Caballero

Secretaria

Arq. Miguel Agustín Romero

Presidente

s/c

E:20/10/2021

ANEXO I



1115-21



15 SEP 2021

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación N° E24-2021-3591/A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma la jefa del Departamento de Estudio Hídrico Superficial, Técnica Laura Elizabeth Ramona Noguera, (D.N.I. N° 17.808.615) propone actualizar los servicios del Departamento de Estudio Hídrico Superficial. Dichos servicios son solicitados y abonados por Empresas y particulares, para los trámites de aprobación de estudios hidrológicos para proyectos de adecuación hidráulica de rutas, obras de saneamiento, obras de riego y toda obra de manejo de agua en el estado provincial, como así también relacionados al uso de las imágenes satelitales, datos de precipitaciones, alturas hidrométricas, aforos, fotografías aéreas, etc.;

Que, estos servicios demandan generación y procesamiento de información de la Departamento, análisis de las imágenes satelitales a diferentes escalas e involucrando distintas superficies, con aplicaciones tales como la definición del uso del suelo, hidrografía, relevamientos de masas boscosas, definición de la infraestructura existente, datos de precipitaciones diarios, mensuales y promedios de estaciones pluviométricas de la provincia, datos de alturas hidrométricas y aforos de distintos ríos y arroyos, fotografías aéreas y fotointerpretaciones de hidrodinámica, vegetación, morfología; etc.;

Que para regular los servicios mencionados se tomaron en cuenta los insumos que requieren tales tareas como así también las horas necesarias de ocupación de los equipos computacionales relacionados al procesamiento de la información solicitada, y la dedicación extra del personal especializado en tal tema;

Que para calcular los servicios mencionados se tomó en cuenta como valor de referencia el equivalente al valor del precio final de 1 (un) litro de Gas-Oil Grado 3 en Surtidor en estaciones de servicio YPF de Resistencia según Resolución N° 1104/2004 de la Secretaria de Energía de la Nación, que se adjunta en el listado de Anexo I;

Que se realizarán actualizaciones semestrales dependiendo del precio del Gas-Oil Grado 3 según listado de Anexo I;

Que los montos correspondientes al semestre que va desde el 1 de

ES FIDUCIARIO FIEL DEL ORIGINAL
Jorge Gustavo Sánchez
SECRETARIO GENERAL
D.N.I. 25.835.427
Administración Prov. del Agua

[Signature]
 Sr. Delegado Julio A.
 V. D. C. A. L.
 Administr. Prov. del Agua
 D.N.I. 24.988.794

[Signature]
 Ing. PEYRANO, JORGE
 V. D. C. A. L.
 Administr. Prov. del Agua
 D.N.I. 11.605.379

[Signature]
 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administr. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.665.037



cuenta abierta correspondientemente para tal fin.-

ARTICULO 4º: ESTABLECER que se realice actualizaciones semestralmente dependiendo del precio del Gas-Oil Grado 3en Surtidor en estaciones de servicio YPF de Resistencia, según las planillas del Anexo I.-

ARTICULO 5º: ESTABLECER que los montos correspondientes al semestre que va desde la puesta en vigencia de la presente Resolución son fijados en el Anexo II.-

ARTICULO 6º: AUTORIZAR al área contable a cobrar mediante la modalidad de transferencia bancaria, como alternativa al abono con efectivo.-

ARTICULO 7º: REGISTRAR, comunicar, notificar al Departamento de Estudio Hídrico Superficial, Dirección de Administración, gírese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, publicar en forma íntegra en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1115-21.

Cr. Delegado Gustavo A.
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. - 24.908.744

Ing. PEYRANO JORGE
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 11.905.379

Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Domingo Sainza
SECRETARIO GENERAL
DNI 23.935.443
Administración Prov. del Agua



ANEXO I- RESOLUCION N°:

11,15-21

COSTO EN LITROS DE GASOIL GRADO 3 - \$106.50 - 01/10/2021 AL 31/03/2021
ESTUDIOS HIDROLOGICOS DE PROYECTOS

Tarea	Costo (litros)
Adecuación hidráulica de rutas, obras de saneamiento, obras de riego y obra de manejo de agua	70

Montos de Certificaciones de Imágenes, Planos, Precipitaciones, Aforos

RECUPERO DE GASTOS POR PROCESAMIENTO DE IMÁGENES

Superficie (has)	Tarea	Costo (litros)
<= 50.000	Procesamiento de Imágenes	5
	Análisis de Uso del Suelo	20
50.001 - 200.000	Procesamiento de Imágenes	8
	Análisis de Uso del Suelo	40
200.001 - 500.000	Procesamiento de Imágenes	12
	Análisis de Uso del Suelo	60
500.001 - 1.500.000	Procesamiento de Imágenes	15
	Análisis de Uso del Suelo	120

* Se entrega en formato digital pdf o jpg

RECUPERO DE GASTOS POR IMPRESIÓN DE PLANOS

Tamaño	Papel	Costo (litros)
A4	Bond Opaco (Blanco) - línea	2
A3	Bond Opaco (Blanco) - línea	4
A2	Bond Opaco (Blanco) - línea	30
Tamaño	Papel	Costo (litros)
A4	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	4
A3	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	8
A2	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	40

Jorge Gustavo Sánchez
 SECRETARIO GENERAL
 D.N.I. 25.835.427
 Administración Prov. del Agua
 ORIGINAL
 ES FOTOCOPIA FIEB DEL ORIGINAL

Daniel González
 V. O. C. I. A. L.
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 24.908.754

Ing. PEYRANO JORGE
 V. O. C. I. A. L.
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 11.705.379

Ing. Peyrano D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12.5
 Tel. Fax: (0362) 4480400 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

1115-21



RECUPERO DE GASTOS POR INFORMACIÓN GENERADA POR APA (*)

Superficie (has)	Información	Costo (litros)
<= 50.000	Red Hídrica	5
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	5
	Riesgo Agroclimático	10
50.001 – 150.000	Red Hídrica	10
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	10
	Riesgo Agroclimático	15
150.001 – 500.000	Red Hídrica	15
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	15
	Riesgo Agroclimático	25
500.001 – 1.500.000	Red Hídrica	20
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	20
	Riesgo Agroclimático	35

* Se entrega en formato digital pdf o jpg

PRECIPITACIÓN, ALTURAS HIDROMÉTRICAS Y AFOROS

Precipitación datos diarios	Costo (litros)
1 mes, 1 localidad	3
2 - 6 meses, 1 localidad	6
7 - 12 meses, 1 localidad	10
Estadística Pluviométrica 10 años, de 1 a 3 localidades	30

Hidrometría datos diarios	Costo (litros)
1 año, por estación	5

Datos de aforo	Costo (litros)
Por cada aforo	4

Jorge Gustavo Sánchez
 SECRETARIO GENERAL
 D.N.I. 25.835.427
 Administración Prov. del Agua

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 C. A. Teófilo José Gustavo A.
 V. O. C. A. L.
 Administr. Prov. del Agua
 D.N.I. 24.908.744

Ing. PEYRANO JORGE
 V. O. C. A. L.
 Administr. Prov. del Agua
 D.N.I. 1.503.079

Ing. Peñarasa D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administr. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



ANEXO II- RESOLUCIÓN N°

11,15-21

COSTO EN LITROS DE GASOIL GRADO 3 - \$106.50 - 01/10/2021 AL 31/03/2021

ESTUDIOS HIDROLOGICOS DE PROYECTOS

Tarea	Costo (\$)
Adecuación hidráulica de rutas, obras de saneamiento, obras de riego y obra de manejo de agua	\$ 7455,0

Montos de Certificaciones de Imágenes, Planos, Precipitaciones, Aforos

RECUPERO DE GASTOS POR PROCESAMIENTO DE IMÁGENES

Superficie (has)	Tarea	Costo (\$)
<= 50.000	Procesamiento de Imágenes	\$ 532,00
	Análisis de Uso del Suelo	\$ 2130,00
50.001 – 200.000	Procesamiento de Imágenes	\$ 852,00
	Análisis de Uso del Suelo	\$ 4260,00
200.001 – 500.000	Procesamiento de Imágenes	\$ 1278,00
	Análisis de Uso del Suelo	\$ 6390,00
500.001 – 1.500.000	Procesamiento de Imágenes	\$ 1597,00
	Análisis de Uso del Suelo	\$ 12780,00

* Se entrega en formato digital pdf o jpg

RECUPERO DE GASTOS POR IMPRESIÓN DE PLANOS

Tamaño	Papel	Costo (\$)
A4	Bond Opaco (Blanco) - línea	\$ 213,00
A3	Bond Opaco (Blanco) - línea	\$ 426,00
A2	Bond Opaco (Blanco) - línea	\$ 3195,00
Tamaño	Papel	Costo (\$)
A4	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	\$ 426,00
A3	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	\$ 852,00
A2	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	\$ 4260,00

Jorge Gustavo Sánchez
 SECRETARIO GENERAL
 CUI 25.835.427
 Administración Prov. del Agua
 ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

C/ D. Desiderio Gustavo A.
 V. C. A. L.
 Administ. Prov. del Agua
 D.N. 28.968.144

Ing. PEYRANO JORGE
 V. C. A. L.
 Administ. Prov. del Agua
 D.N. 11.825.979

Ing. Rograro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N. 23.685.037



1115-21



RECUPERO DE GASTOS POR INFORMACIÓN GENERADA POR APA (*)

Superficie (has)	Información	Costo (\$)
< = 50.000	Red Hídrica	\$ 532,00
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	\$ 532,00
	Riesgo Agroclimático	\$ 1065,00
50.001 – 150.000	Red Hídrica	\$ 1065,00
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	\$ 1065,00
	Riesgo Agroclimático	\$ 1597,00
150.001 – 500.000	Red Hídrica	\$ 1597,00
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	\$ 1597,00
	Riesgo Agroclimático	\$ 2662,00
500.001 – 1.500.000	Red Hídrica	\$ 2130,00
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	\$ 2310,00
	Riesgo Agroclimático	\$ 3727,00

* Se entrega en formato digital pdf o jpg

PRECIPITACIÓN, ALTURAS HIDROMÉTRICAS Y AFOROS

Precipitación datos diarios	Costo (\$)
1 mes, 1 localidad	\$ 319,00
2 - 6 meses, 1 localidad	\$ 639,00
7 - 12 meses, 1 localidad	\$ 1065,00
Estadística Pluviométrica 10 años, de 1 a 3 localidades	\$ 3195,00

Hidrometría datos diarios	Costo (\$)
1 año, por estación	\$ 532,00

Datos de aforo	Costo (\$)
Por cada aforo	\$ 426,00

ES FOTOCOPIA FIEL
 Jorge Gustavo Sánchez
 SECRETARIO GENERAL
 D.N.I. 25.835.427
 Administración Provincial del Agua
 Resistencia

Sr. Alejandro Gómez A.
 D.N.I. 24.988.744

Ing. PEVRANO JORGE
 VICEPRESIDENTE
 Administración Provincial del Agua
 D.N.I. 11.905.379

Ing. Pegoraro D.
 PRESIDENTE
 Administración Provincial del Agua
 D.N.I. 22.885.027



1,115-21

ANEXO III- RESOLUCIÓN N°.

CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS PARA SOLICITUD DE SERVICIOS DEL DPTO. DE ESTUDIOS HÍDRICO SUPERFICIAL

MODALIDAD PRESENCIAL

1. SOLICITANTE: Requiere el servicio mediante Nota que presenta por Mesa de Entradas y Salidas.
2. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: Recepciona y otorga N° de Actuación Simple y pasa la solicitud a la Dirección de Estudios Básicos, indicando al Solicitante que debe retirar Liquidación de la Dirección de Estudios Básicos.
3. DIRECCIÓN DE ESTUDIOS BASICOS: Recepciona Solicitud de Mesa de Entradas y Salidas y envía al Dpto. de Estudios Hídrico Superficial.
4. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HÍDRICO SUPERFICIAL: confecciona Liquidación del Servicio Solicitado en original y copia, entregando al Solicitante original y copia para que realice el pago correspondiente
- 5 SOLICITANTE: Entrega en Tesorería original y copia de la Liquidación para efectuar el pago.
6. TESORERÍA: Cobra y confecciona Recibo Oficial por triplicado de acuerdo a la Liquidación recibida, entrega original al Solicitante junto con original de la Liquidación donde conste sello de Pagado. El duplicado del recibo junto al duplicado de la Liquidación se reserva para efectuar la correspondiente rendición. El triplicado del recibo queda adherido al talonario.
7. SOLICITANTE: Presenta en el Dpto. de Estudios Hídrico Superficial la liquidación original sellada por Tesorería para retirar el servicio solicitado.
8. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HÍDRICO SUPERFICIAL: Recibe original de la Liquidación de Servicio debidamente intervenida por Tesorería y entrega el Servicio solicitado, archiva el original de la Liquidación del Servicio juntamente con la Nota de solicitud del Servicio donde se harán constar el cumplimiento de la misma.
9. Solo en caso de solicitar informe de datos diarios mensuales de precipitaciones el Solicitante podrá optar por hacerlo por teléfono a los agentes encargados de pluviometría y el trámite continuará desde el punto 4.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Gustavo Sánchez
SECRETARIO GENERAL
DNI 25.835.427
Administración Prov. del Agua

MODALIDAD POR TRÁMITE ELECTRÓNICO

- 1-SOLICITANTE: el interesado requiere el pedido por correo electrónico, al correo oficial: apa.sih@chaco.gov.ar, en forma directa o mediante nota firmada adjuntada. Deberá

[Signature]
 Dr. Desiderio Duano / A.
 VOCAL
 Admin. Prov. del Agua
 D.N.I. - 24.908.744

[Signature]
 Ing. PEYRANO JORGE
 VOCAL
 Admin. Prov. del Agua
 D.N.I. 11.906.379

[Signature]
 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Admin. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



1115-21



- indicar, además del servicio requerido, Nombre de la empresa o particular, Dirección legal, localidad.
- 2- AGENTE: el agente que administra el correo oficial, remitirá directamente el pedido por correo electrónico a la dependencia de pluviometría en caso de servicios de precipitaciones. Para cualquier otro pedido remitirá por Mesa de Entradas y Salidas la solicitud a la Secretaría Técnica para su intervención y derivación del mismo, dándose inicio a una actuación simple.
- 3-DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HÍDRICO SUPERFICIAL: una vez recibido el pedido, la dependencia involucrada informa al solicitante por correo electrónico, el monto del servicio y la Cuenta Corriente de la Administración Provincial del Agua con CBU: 3110030201000010348096, en la cual depositará el pago del servicio. Se le pide al Solicitante que mande una foto o escaneado del depósito, al correo apa.sih@chaco.gov.ar y a un correo oficial de Tesorería: apa.tesoreria1@chaco.gov.ar
- 4- DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HÍDRICO SUPERFICIAL: de aceptar el Solicitante el monto del servicio, la dependencia involucrada confecciona la Liquidación del pedido y envía en formato pdf o jpg por correo electrónico a Tesorería: apa.tesoreria1@chaco.gov.ar informando los datos del solicitante, el servicio pedido y el monto a cobrar.
- 5-SOLICITANTE: Deberá enviar una foto o escaneado del depósito, al correo apa.sih@chaco.gov.ar y a un correo oficial de Tesorería: apa.tesoreria1@chaco.gov.ar
- 6- DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HÍDRICO SUPERFICIAL: Cuando se reciba la constancia de pago por parte del Solicitante, se le enviará en formato pdf el informe.
- 7- TESORERÍA: Cuando se reciba la constancia de pago por parte del Solicitante y se constata que coincide con la Liquidación enviada por la Dependencia de Pluviometría, confeccionarán el Recibo en formato pdf y se le enviará al Solicitante.


C. Alejandro Gustavo A. VIDAL
 Administr. Prov. del Agua
 D.N.I. 24.908.744


Ing. PEYRANO JORGE VIDAL
 Administr. Prov. del Agua
 D.N.I. 11.905.379


Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administr. Prov. del Agua
 D.N.I. 22.689.027

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Gustavo Sánchez
 SECRETARIO GENERAL
 DNI 25.832.477
 Administración Prov. del Agua



1116-21



RESISTENCIA, 15 SEP 2021

VISTO:

El Expediente N° E24.2021.3/E del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y sistema de contratación por Ajuste Alzado.

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 06/21 - APA para la Obra: "SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE LA ISLA DEL CERRITO" - PROVINCIA DEL CHACO, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$351.396.810,00 =), con un Plazo de Ejecución de Dieciocho (18) meses corridos y sistema de contratación por Ajuste Alzado.

Que la documentación técnica de la obra fue elaborada por la Administración Provincial del Agua, consistente en Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planos y Presupuesto para la citada obra;

Que en fecha 08 de Septiembre de 2021, se suscribió un Convenio Específico de Cooperación y Financiación con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA y la Administración Provincial del Agua - APA, registrado como GDE CONVE- 2021-85899825-APN-AJ#ENOHSA en la que se acordó a través de la Cláusula Tercera que la primera financie totalmente la obra mencionada, en virtud del Convenio Marco de Asistencia Financiera suscripto por el ENOHSA y la Provincia del Chaco, el 28 de Abril de 2021 y registrado como GDE CONVE- 2021-37214080-APN-AJ#ENOHSA donde se asigna la partida para tal fin.

Que la documentación de la Licitación se podrá obtener gratuitamente en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gov.ar.

Que corresponde aprobar el Pliego Licitatorio y designar los responsables que integraran las comisiones tanto de la Apertura, Asesora y de Análisis de las Ofertas, por lo que en usos de las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanadas del Código de Aguas - Ley N° 555-R (antes Ley N° 3230) -texto vigente- y sus Decretos Reglamentarios;

Que por ello;

Jorge Gustavo Sánchez
SECRETARIO GENERAL
DNI 25.835.427
Administración Prov. del Agua

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cr. Desiderio Gustavo A.
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N. 25.888.744

Ing. PEYRANO JORGE
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N. 11.905.379

Ing. Rograro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. 22.685.037



1116-21



**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego Licitatorio para la ejecución la Obra: "SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE LA ISLA DEL CERRITO" - PROVINCIA DE CHACO, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$351.396.810,00=), Plazo de Ejecución de Dieciocho (18) meses corridos, de acuerdo con lo expuesto en el CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E 24.2021.3/E-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Área de Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/21 APA para la ejecución de la obra que se aprueba por el Artículo 1°

ARTÍCULO 3º: FÍJASE como fecha de apertura de la Licitación Pública el día 19 de Octubre de 2021, en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en la Calle Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, a las 9:30 horas, previéndose la recepción de las ofertas hasta las 8:30 horas. del mismo día en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, sito en Ruta Nicolás Avellaneda Km 12,5.-

ARTÍCULO 4º: CONFÓRMASE la Comisión Responsable de la Apertura de las Ofertas referidas a la Licitación Pública mencionada, con los siguientes profesionales: Ing. Rodolfo Enzo MEDEOT, Ing. Jorge Francisco PRIETO, Ing. Oscar Luis TONZAR y la Dra. María Verónica DORRONSORO. -

ARTÍCULO 5º: CONFÓRMASE la Comisión Asesora y de Análisis de las Ofertas con los siguientes profesionales: Ing. Rodolfo Enzo MEDEOT, Ing. Guillermo José MENDEZ, Ing. Oscar Luis TONZAR, contando con la asistencia, si fuere necesario, de la Dra. María Verónica DORRONSORO. -

ARTÍCULO 6º: Los interesados podrán obtener las documentaciones del Pliego Licitatorio, en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gob.ar. -

ARTICULO 7º: IMPÚTESE las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente a la partida que corresponda del Presupuesto de la Jurisdicción 24 – Administración Provincial del Agua – de conformidad a la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 8º: ENCUÁDRASE la medida adoptada por la presente en las previsiones de la Ley N° 1182-K (antes Ley N° 4990), el Decreto N° 309/2021 y las atribuciones propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanadas de la Ley N° 555-R (antes Ley N° 3230) – texto vigente- -Código de Aguas- y sus Decretos Reglamentarios;

Jorge Gustavo Sánchez
SECRETARIO GENERAL
D.N.I. 25.835.427
Administración Prov. del Agua

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Cr. Delestando Gustavo A. VIDAL
Administ. Prov. del Agua
D.N. - 24.206.744

Ing. PEYRANO JORGE
VIDAL
Administ. Prov. del Agua
D.N. - 11.905.379

Ing. Pignatari D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. - 22.685.037



ARTÍCULO 9º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Sitio Oficial del organismo y en forma sintetizada en el Boletín Oficial, cumplido archívese. -

RESOLUCIÓN N° 1116-21

C. Demasandro Gustavo A.
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. - 24.906.744

Ing. PEYRANO JORGE
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 11.905.379

Ing. Pedraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.005.037

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Leonardo Sánchez
SECRETARIO GENERAL
DNI 25.835.427
Administración Prov. del Agua



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488485 / 4419955 / 4419960
RESISTENCIA -



1137-21

RESISTENCIA, 21 SEP 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E 24-2021-551-A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N° 255/21, aprobada por Decreto N°1928/21, destinada a la "ADQUISICION DE UN TABLERO DE TRANSFERENCIA PARA GRUPO ELECTRÓGENO DE 80 KVA, DESTINADO A LA ALIMENTACIÓN DE EMERGENCIAS DEL LABORATORIO DE AGUAS" con un Presupuesto Oficial de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000,00.=) iva incluido;

Que conforme el Pliego que obra agregado a la Actuación Simple del VISTO, se prevé un plazo de entrega inmediato, fijándose fecha de apertura el día 4 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs;

Que existiendo factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde el dictado del presente instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública N° 255/21, con encuadre en lo establecido en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera y el Artículo Art. 4 inc. c) del Decreto N° 460/21;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 255/21 para la "ADQUISICION DE UN TABLERO DE TRANSFERENCIA PARA GRUPO ELECTRÓGENO DE 80 KVA, DESTINADO A LA ALIMENTACIÓN DE EMERGENCIAS DEL LABORATORIO DE AGUAS" con un Presupuesto Oficial de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000,00.=) iva incluido, de conformidad a lo expuesto en los CONSIDERANDOS y la documentación obrante en la Actuación Simple N° E 24-2021-551/A.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar el llamado a Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, destinada a la provisión allí consignada.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE como fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 551/21 el día 4 de Octubre de 2021 a las 10:00 horas, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 10:00 horas del día precedente señalado.-

ARTÍCULO 4º: CONFÓRMASE la Comisión de Apertura de la Licitación Pública mencionada con la Cra. Rocio Concetti, Srta. Laura Cocca y el Ing. Alejandro Ocampo, quienes también deberán analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expedirse

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Alejandro Ocampo
23.835.437
SECRETARIO GENERAL

Ct. Alejandra Ocampo A.
SECRETARIA
Administ. Prov. del Agua
D.N.º. 24.908.294

Ing. Rogelio D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.º. 22.685.037



APA

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488480 / 4419996 / 4419950
- RESISTENCIA -



en un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura.-

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE la erogación emergente de la presente a la partida presupuestaria que corresponda de la Jurisdicción 24 –Administración Provincial del Agua- de conformidad a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el Artículo Art. 4 inc. d) del Decreto N° 460/21.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1137-21

Cr. Alejandro Gustavo A.
LOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N. 24.900.744

Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. 23.685.037

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
SANTILLANA Jorge Domingo
25.255.477
SECRETARIO GENERAL



1174-21



RESISTENCIA, 28 SEP 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E 24-2021-972-A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N° 267/21, aprobada por Decreto N° 2027/21, destinada a la "ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS NUEVAS O KM, DIESEL, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA", con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintidós Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil (\$22.194.000,00.=) iva incluido;

Que conforme el Pliego que obra agregado a la Actuación Simple del VISTO, se prevé un plazo de entrega (especificar), fijándose fecha de apertura el día 19 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs;

Que existiendo factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde el dictado del presente instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública N° 267/21, con encuadre en lo establecido en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera y el Artículo Art. 4 inc. d) del Decreto N° 460/21;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 267/21 para la "ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS NUEVAS O KM, DIESEL, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA", con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintidós Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil (\$22.194.000,00.=) iva incluido, de conformidad a lo expuesto en los CONSIDERANDOS y la documentación obrante en la Actuación Simple N° E 24-2021-972/A.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar el llamado a Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, destinada a la provisión allí consignada.-

ARTÍCULO 3º: FIJASE como fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 267/21 el día 19 de Octubre de 2021 a las 10:00 horas, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 10:00 horas del día precedente señalado.-

ARTÍCULO 4º: CONFÓRMASE la Comisión de Apertura de la Licitación Pública mencionada con la Cra. Rocio Doncetti, Srta. Laura Cocca y el Sr. Sebastián Biscay, quienes también deberán analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expedirse

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE GUSTAVO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL
DNI 25.835.427
Administración Prov. del Agua

Cra. Alejandra Guano A.
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N. 24.988.744

Ing. PEYRANO JORGE
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N. 14.905.379

Ing. Pasquale D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. 25.685.037



en un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura.-

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE la erogación emergente de la presente a la partida presupues-
taria que corresponda de la Jurisdicción 24 –Administración Provincial del
Agua- de conformidad a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el
Artículo Art. 4 inc. d) del Decreto N° 460/21.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1174-21



Sr. Delegado Gustavo A.
VDCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 24.908.744



Ing. PEYRANO JORGE
VDCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 11.905.379



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



JORGE GUSTAVO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL
DNI 25 835.427
Administración Prov. del Agua



1193-21

12 OCT 2021

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Simple N° E 24-2021-1176-A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N° 277/21, aprobada por Decreto N°1794/21, destinada a la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO CON DESTINO AL PERSONAL DEL ÁREA REGULACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA" con un Presupuesto Oficial de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000,00.=) iva incluido;

Que conforme el Pliego que obra agregado a la Actuación Simple del VISTO, se prevé un plazo de entrega inmediato, fijándose fecha de apertura el día 28 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs;

Que existiendo factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde el dictado del presente instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública N° 277/21, con encuadre en lo establecido en el Artículo 132, inc. a), de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera y el Decreto N° 460/21; por lo que

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 277/21 para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO CON DESTINO AL PERSONAL DEL ÁREA REGULACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA" con un Presupuesto Oficial de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000,00.=) iva incluido, de conformidad a lo expuesto en los CONSIDERANDOS y la documentación obrante en la Actuación Simple N° E 24-2021-1176/A.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar el llamado a Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, destinada a la provisión allí consignada.-

ARTÍCULO 3º: FIJASE como fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 277/21 el día 28 de Octubre de 2021 a las 10:00 horas, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 10:00 horas del día precedente señalado.-

ARTÍCULO 4º: CONFÓRMASE la Comisión de Apertura de la Licitación Pública mencionada con la Cra. Rocio Conchetti, la Sra. Laura Cocca y el Ing. Osvaldo Gutierrez, quienes también deberán analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expe_



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

3 dios
stc

[Signature]
 Cr. Delatorre Gustavo A.
 V. D. C. A. L.
 Administr. Prov. del Agua
 D.N.N. - 24.988.744

[Signature]
 Ing. PEYRANO JORGE
 V. D. C. A. L.
 Administr. Prov. del Agua
 D.N.N. 11.505.379

[Signature]
 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administr. Prov. del Agua
 D.N.N. 23.885.037





dirse en un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura.-


ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE la erogación emergente de la presente a la partida presupues-
taria que corresponda de la Jurisdicción 24 –Administración Provincial del
Agua- de conformidad a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el
Artículo 132, inc. a), de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera y el Decreto N°
460/21.-

ARTÍCULO 6º: REGISTRESE, comuníquese y archívese.-


RESOLUCIÓN N° 1193-21




Cr. Dalessandro Gustavo A.
VOCAL
adm. n.º. Prov. del Agua
D.N.I. 24.908.744



Ing. PEYRANO JORGE
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 11.905.379



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.835.037



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Jorge Gustavo Sánchez
SECRETARIO GENERAL
DNI 25.835.427
Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
Presidente

Cr. Dalessandro Gustavo A.
Vocal

Ing. Peyrano Jorge
Vocal

s/c

E:20/10 V:25/10/2021